



**INTERREG V-A
España-Francia-Andorra
POCTEFA 2014-2020**

***Versión 3.0 aprobada por la Comisión
Europea 03.04.2020***

Interreg
POCTEFA



ÍNDICE

| | | |
|----------|--|----|
| 1. | ESTRATEGIA DEL PROGRAMA..... | 8 |
| 1.1. | CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL | 8 |
| 1.1.1. | Descripción de la estrategia del programa de cooperación para contribuir a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial..... | 8 |
| 1.1.2. | Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes, tomando en consideración el acuerdo de asociación, basada en el análisis de las necesidades en la zona del programa en su conjunto y de la estrategia adoptada en respuesta a esas necesidades. Incluyendo, en su caso, los enlaces que faltan en las infraestructuras transfronterizas, teniendo en cuenta la evaluación ex ante..... | 15 |
| 1.2. | JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN FINANCIERA | 19 |
| 2. | EJES PRIORITARIOS | 24 |
| 2.1. | EJE PRIORITARIO 1 (OT 1 Y OT 3): DINAMIZAR LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD | 24 |
| 2.1.1. | Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de un objetivo temático | 24 |
| 2.1.2. | Fondo y base de cálculo de la ayuda de la Unión | 25 |
| 2.1.3. | Prioridad de inversión 1b..... | 25 |
| 2.1.3.1. | Acciones apoyadas por la Prioridad de inversión..... | 27 |
| 2.1.3.2. | Indicadores de productividad..... | 30 |
| 2.1.4. | Prioridad de inversión 3b..... | 31 |
| 2.1.4.1. | Acciones respaldadas por la prioridad de inversión..... | 32 |
| 2.1.4.2. | Indicadores de productividad..... | 34 |
| 2.1.5. | Marco de rendimiento..... | 35 |
| 2.1.6. | Categorías de intervención..... | 37 |

| | |
|--|-----------|
| 2.2. EJE PRIORITARIO 2 (OT 5):PROMOVER LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS | 39 |
| 2.2.1. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de un objetivo temático | 39 |
| 2.2.2. Fondo y base de cálculo de la ayuda de la Unión | 39 |
| 2.2.3. Prioridad de inversión 5a | 39 |
| 2.2.3.1. Acciones apoyadas por la Prioridad de Inversión..... | 40 |
| 2.2.3.2. Indicadores de productividad | 43 |
| 2.2.4. Prioridad de inversión 5b..... | 44 |
| 2.2.4.1. Acciones apoyadas por la Prioridad de Inversión..... | 46 |
| 2.2.4.2. Indicadores de productividad | 48 |
| 2.2.5. Marco de rendimiento..... | 49 |
| 2.2.6. Categorías de intervención | 50 |
| 2.3. EJE PRIORITARIO 3: PROMOVER LA PROTECCIÓN, LA VALORIZACIÓN, EL USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS LOCALES (OT 6) . | 52 |
| 2.3.1. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de un objetivo temático | 52 |
| 2.3.2. Fondo y base de cálculo de la ayuda de la Unión | 52 |
| 2.3.3. Prioridad de inversión 6c | 52 |
| 2.3.3.1. Acciones apoyadas por la prioridad de inversión..... | 54 |
| 2.3.3.1.1. Tipos de acciones..... | 54 |
| 2.3.3.1.2. Identificación de los principales grupos objetivo | 54 |
| 2.3.3.1.3. Tipos de beneficiarios..... | 55 |
| 2.3.3.1.4. Principios rectores para la selección de las operaciones | 55 |
| 2.3.3.2. Indicadores de productividad | 57 |
| 2.3.4. Prioridad de inversión 6d..... | 57 |
| 2.3.4.1. Acciones apoyadas por la prioridad de inversión..... | 58 |
| 2.3.4.1.1. Tipos de acciones..... | 58 |
| 2.3.4.1.2. Identificación de los principales grupos objetivo | 59 |

| | | |
|-------------|---|-----------|
| 2.3.4.1.3. | Tipos de beneficiarios..... | 59 |
| 2.3.4.1.4. | Principios rectores para la selección de las operaciones | 60 |
| 2.3.4.2. | Indicadores de productividad..... | 61 |
| 2.3.5. | Marco de rendimiento..... | 62 |
| 2.3.6. | Categorías de intervención..... | 63 |
| 2.4. | EJE PRIORITARIO 4 (OT 7): FAVORECER LA MOVILIDAD DE BIENES Y PERSONAS | 65 |
| 2.4.1. | Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de un objetivo temático | 65 |
| 2.4.2. | Fondo y base de cálculo de la ayuda de la Unión | 65 |
| 2.4.3. | Prioridad de inversión 7c..... | 65 |
| 2.4.3.1. | Acciones apoyadas por la prioridad de inversión..... | 67 |
| 2.4.3.1.1. | Tipos de acciones..... | 67 |
| 2.4.3.1.2. | Identificación de objetivos territoriales | 67 |
| 2.4.3.1.3. | Tipos de beneficiarios..... | 67 |
| 2.4.3.1.4. | Principios rectores para la selección de las operaciones | 68 |
| 2.4.3.2. | Indicadores de productividad..... | 69 |
| 2.4.4. | Marco de rendimiento..... | 71 |
| 2.4.5. | Categorías de intervención..... | 73 |
| 2.5. | EJE PRIORITARIO 5: REFORZAR LAS COMPETENCIAS Y LA INCLUSIÓN EN LOS TERRITORIOS | 74 |
| 2.5.1. | Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de un objetivo temático | 74 |
| 2.5.2. | Fondo y base de cálculo de la ayuda de la Unión | 75 |
| 2.5.3. | Prioridad de inversión 8.CTE..... | 75 |
| 2.5.3.1. | Acciones apoyadas por la Prioridad de inversión..... | 76 |
| 2.5.3.1.1. | Tipología de acciones | 76 |
| 2.5.3.1.2. | Identificación de los principales grupos objetivo..... | 77 |

| | | |
|-------------|---|-----------|
| 2.5.3.1.3. | Tipos de beneficiarios..... | 77 |
| 2.5.3.1.4. | Principios rectores para la selección de las operaciones | 77 |
| 2.5.3.2. | Indicadores de productividad..... | 78 |
| 2.5.4. | Prioridad de inversión 9a:..... | 79 |
| 2.5.4.1. | Acciones apoyadas por la Prioridad de Inversión..... | 81 |
| 2.5.4.1.1. | Tipología de actuaciones y contribución esperada del objetivo específico . | 81 |
| 2.5.4.1.2. | Identificación de los principales grupos objetivo | 81 |
| 2.5.4.1.3. | Tipos de beneficiarios..... | 82 |
| 2.5.4.1.4. | Principios rectores para la selección de las operaciones | 82 |
| 2.5.4.2. | Indicadores de productividad..... | 83 |
| 2.5.5. | Marco de rendimiento..... | 84 |
| 2.5.6. | Categorías de intervención | 85 |
| 2.6. | SECCIÓN 2B: ASISTENCIA TÉCNICA | 87 |
| 2.6.1. | Descripción de los ejes prioritarios relativos a la asistencia técnica | 87 |
| 2.6.2. | Fondo y base de cálculo de la ayuda de la Unión | 87 |
| 2.6.3. | Objetivos específicos y resultados esperados | 87 |
| 2.6.4. | Indicadores de resultados..... | 88 |
| 2.6.5. | Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)..... | 89 |
| 2.6.5.1. | Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos | 89 |
| 2.6.5.2. | Indicadores de productividad que se espera que contribuyan a los resultados (por eje prioritario)..... | 91 |
| 2.6.6. | Categorías de intervención (por eje prioritario)..... | 91 |
| 3. | PLAN DE FINANCIACIÓN | 93 |
| 3.1. | CREDITO FINANCIERO DEL FEDER..... | 93 |
| 3.2. | CREDITO FINANCIERO TOTAL DEL FEDER Y COFINANCIACIÓN NACIONAL | 94 |

| | | |
|------|---|-----|
| 4. | ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL | 98 |
| 4.1. | DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO | 98 |
| 4.2. | ACCIONES URBANAS PARA EL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE 98 | |
| 4.3. | INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA (ITI)..... | 99 |
| 4.4. | CONTRIBUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES PLANIFICADAS EN ESTRATEGIAS MACRORREGIONALES Y DE LAS CUENCAS MARÍTIMAS, SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LA ZONA DEL PROGRAMA IDENTIFICADAS POR LOS CORRESPONDIENTES ESTADOS MIEMBROS Y TENIENDO EN CUENTA, EN SU CASO, LOS PROYECTOS ESTRATÉGICAMENTE RELEVANTES ESTABLECIDOS EN DICHAS ESTRATEGIAS | 99 |
| 5. | DISPOSICIONES DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN 103 | |
| 5.1. | AUTORIDADES Y ORGANISMOS PERTINENTES..... | 103 |
| 5.2. | PROCEDIMIENTO PARA CREAR LA SECRETARÍA CONJUNTA..... | 104 |
| 5.3. | DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LAS MODALIDADES DE GESTIÓN Y DE CONTROL..... | 104 |
| 5.4. | REPARTO DE RESPONSABILIDADES ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS PARTICIPANTES EN CASO DE QUE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN O LA COMISIÓN IMPONGAN CORRECCIONES FINANCIERAS..... | 119 |
| 5.5. | UTILIZACIÓN DEL EURO | 120 |
| 5.6. | PARTICIPACIÓN DE LOS SOCIOS..... | 120 |
| 6. | COORDINACIÓN | 121 |
| 7. | REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA PARA LOS BENEFICIARIOS..... | 124 |
| 8. | PRINCIPIOS HORIZONTALES..... | 127 |
| 8.1. | DESARROLLO SOSTENIBLE | 127 |

| | | |
|------|---|-----|
| 8.2. | IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN | 128 |
| 8.3. | IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES..... | 128 |
| 9. | ELEMENTOS INDEPENDIENTES | 130 |
| 9.1. | GRANDES PROYECTOS QUE SE VAN A EJECUTAR DURANTE EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN | 130 |
| 9.2. | MARCO DE RENDIMIENTO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN . | 130 |
| 9.3. | SOCIOS PERTINENTES QUE PARTICIPAN EN LA PREPARACIÓN DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN | 132 |
| 9.4. | CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA APLICABLES QUE RIGEN LA GESTIÓN FINANCIERA, LA PROGRAMACIÓN, EL SEGUIMIENTO, LA EVALUACIÓN Y EL CONTROL DE LA PARTICIPACIÓN DE TERCEROS PAÍSES EN PROGRAMAS TRANSNACIONALES E INTERREGIONALES MEDIANTE UNA CONTRIBUCIÓN DE RECURSOS DEL IEV Y EL IAP..... | 133 |

1. ESTRATEGIA DEL PROGRAMA

1.1. CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL

1.1.1. Descripción de la estrategia del programa de cooperación para contribuir a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.

Introducción

El Programa Operativo INTERREG V A España-Francia-Andorra, en adelante denominado POCTEFA (Programa de Cooperación Territorial España-Francia-Andorra 2014-2020) se configura como la quinta generación comunitaria de cooperación entre las vertientes norte y sur de los Pirineos y sus zonas de litoral.

POCTEFA se enmarca dentro de las prioridades que emanan de la estrategia Europa 2020 y sus tres modelos complementarios de crecimiento:

- Desarrollo inteligente: favorecer una economía basada en el conocimiento y la innovación.
- Desarrollo sostenible: promoción de una economía más eficiente en el uso de los recursos, más ecológica y competitiva.
- Desarrollo integrador: fomento de una economía con altas tasas de empleo que permita el desarrollo de la cohesión social y territorial.

El objetivo general de las acciones de la estrategia Europa 2020 es reducir las disparidades existentes entre las regiones en términos de su desarrollo económico y social así como de su sostenibilidad ambiental y, en el caso de POCTEFA, tiene en cuenta sus especificidades territoriales y los retos y desafíos identificados previamente en el diagnóstico territorial realizado.

Área de cooperación POCTEFA

La zona elegible del Programa POCTEFA agrupa el conjunto de los departamentos y provincias próximas a la frontera franco-española y del territorio de Andorra. Dentro del área elegible de cooperación del Programa se encuentran 17 NUTS3 pertenecientes a los estados participantes de España, Francia y Andorra, en concreto:

- *España*: Bizkaia, Gipuzkoa, Álava/Araba, Navarra, La Rioja, Huesca, Zaragoza, Lleida, Girona, Barcelona y Tarragona
- *Francia*: Pyrénées-Atlantiques, Ariège, Haute-Garonne, Hautes-Pyrénées, Pyrénées-Orientales
- *Andorra* : todo el territorio

Se trata, por tanto, de una extensa superficie conformada, en su parte central, por la cordillera de los Pirineos, en la cual se encuentra Andorra, y en su vertiente norte, los *departamentos* y *regiones* francesas, y en su vertiente sur, las comunidades autónomas y provincias españolas. Dispone, además de dos zonas litorales tanto en el este como en el oeste, bañadas por el mar Mediterráneo en el este y por el Cantábrico / Atlántico en el oeste. Finalmente, desde los Pirineos se extienden las zonas de valles que alcanzan, en la vertiente norte, la cuenca del Adour Garonne y, en la vertiente sur, hasta el valle del Ebro. Se trata, por tanto, de un territorio con gran diversidad de climas, tipologías de terrenos, lenguas habladas y costumbres donde la cooperación es un motor fundamental a la hora de articular coherente y eficazmente el desarrollo de la calidad de vida de sus habitantes.

El área elegible dispone de una nutrida experiencia histórica en cooperación transfronteriza bilateral entre las comunidades autónomas españolas y las regiones francesas (a las que pertenecen los NUTS III elegibles en POCTEFA) mediante Convenios (por ejemplo, los Fondos Comunes o Convenios de colaboración entre Comunidades Autónomas españolas y Departamentos franceses). Se trata de una zona activa en la creación de Agrupaciones Europeas de Cooperación Territorial (5 creadas) y, antes, de Agrupaciones Europeas de Interés Económico a nivel infrarregional. Un hito fundamental en materia de cooperación transfronteriza lo constituyó la creación, en 1983, de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos (CTP) y de su Consorcio, en 2005. La CTP ha sido, desde su creación, un germen del actual modelo de cooperación territorial y en ella han estado presentes todas las regiones y comunidades autónomas de la frontera franco-española, incluyendo a Andorra como miembro de pleno derecho desde su inicio.

Retos transfronterizos identificados en el espacio POCTEFA

Este apartado realiza una síntesis de las materias analizadas en el diagnóstico territorial mediante la identificación de los retos principales que encara el territorio elegible. Se señala, asimismo, las modalidades de actuación del Programa para responder a estos desafíos y se justificará su intervención en los mismos de manera directa o complementariamente con el resto de programas regionales, nacionales o de cooperación presentes en el territorio.

Territorio y sociedad

El espacio elegible se caracteriza, a nivel demográfico, por un progresivo envejecimiento de la población y la elevada tasa de dependencia. Durante el período 2007-2012, el crecimiento poblacional en todas las regiones (a excepción de Andorra) ha sido fruto del saldo migratorio recibida. La población tiende a la concentración en núcleos urbanos, en torno a pocos grandes núcleos de población en la vertiente sur, y en ciudades medias en la vertiente norte.

Existe, además, una gran diferencia en cuanto a densidades de población, tanto entre zonas urbanas y rurales, como entre las zonas de litoral y el interior del macizo pirenaico, como entre diferentes regiones.

Las comunicaciones, por su parte, siguen constituyendo un elemento sensible, en particular en la zona central, tanto en conexiones secundarias, como en pasos transfronterizos que sean complementarios a los dos grandes pasos de ambos espacios de litoral que tienden a estar congestionados. Esta situación, junto con las características demográficas (envejecimiento, en particular), dificulta el acceso de los colectivos más desfavorecidos a servicios básicos como

educación, sanidad, o gestiones administrativas, dentro de los propios territorios administrativos.

Retos y oportunidades

- Descongestionar los pasos transfronterizos mediante actuaciones en estas zonas como incentivar los pasos transfronterizos complementarios.
- Desarrollar sistemas de transporte y comunicaciones físicas multimodales para mejorar la accesibilidad y el desarrollo del transporte público de viajeros.
- Desarrollar soluciones de transporte novedosas que sean, además, medioambientalmente sostenibles.
- Desarrollar actuaciones de cooperación digitales tipo e-administración, e-cultura, e-educación, e-sanidad, para compensar las desventajas de la población que reside en zonas rurales y de montaña y con alto grado de envejecimiento, mejorando el acceso a los servicios públicos en todo el espacio de cooperación.

Economía y empleo

La zona elegible se encuentra focalizada en el sector servicios, de manera similar al resto del territorio de los tres Estados participantes. Casi las $\frac{3}{4}$ partes del empleo corresponden a actividades terciarias. Existen, a su vez, una serie de actividades, como la agroalimentaria, la biotecnología-salud, las energías renovables y sectores verdes, y la logística-transporte que resultan comunes en el espacio elegible y son portadores de potencialidades en materia de cooperación, incluida la cooperación entre clusters y empresas individuales. A estos sectores generales se añaden las actividades de servicios más cercanos y próximos a los habitantes del territorio (economía presencial y residencial) en los que los habitantes son tanto trabajadores como consumidores, el turismo, con base en el patrimonio natural y cultural, y los “sectores verdes” en materia de energías renovables (subsector forestal-energía) o tratamiento de residuos.

La estructura empresarial del espacio elegible presenta las características siguientes: predominio de las microempresas y trabajadores autónomos (en particular, en la vertiente norte del espacio), y concentradas en los sectores de servicios y construcción. La crisis económico-financiera ha generado un fuerte incremento del desempleo, con especial incidencia en jóvenes, parados de larga duración y generando un incremento en el diferencial entre mujeres y hombres. La relativa importancia de turismo y agricultura, sobre todo en las zonas rurales, genera inestabilidad en el empleo (empleos temporales) así como la pluriactividad de la población local. Existen, además, diferencias legislativas entre los tres Estados participantes y las regiones y departamentos que participan en el Programa, lo cual genera barreras administrativas a la cooperación empresarial.

La formación y capacitación profesional constituyen elementos que facilitan el acceso al empleo en la zona elegible y permiten responder a las necesidades laborales de las empresas de la zona. Se priorizarán, en particular, sectores como la hostelería y restauración, la agricultura, las vías de comunicación, las actividades territoriales ligadas a la economía presencial y residencial, así como competencias transversales en materia de higiene-seguridad-medio ambiente.

Retos y oportunidades

- Intensificar las relaciones de cooperación en los sectores identificados como comunes en el espacio elegible, y fomentar nuevas formas de cooperación en otros ámbitos de desarrollo económico.

- Fomentar la diversidad de las actividades turísticas para evitar los problemas ligados a la estacionalidad; así como fomentar un movimiento de turismo entre ambas vertientes.
- Hacer frente a los retos del cambio climático sobre el territorio, que influyen directamente en el desarrollo de actividades agroganaderas, turísticas y de la economía presencial y residencial.
- Elaborar nuevas respuestas a las nuevas necesidades sociales o insatisfechas bajo las actuales condiciones del mercado y de las políticas sociales.
- Generar oportunidades de empleo mediante la cooperación y movilidad entre los territorios, aprovechando las diferencias existentes entre ellos y la especialización de los trabajadores. Se priorizará la movilidad de formación profesional.
- Enfocar la capacitación profesional hacia competencias que demanda el mercado local y regional, para ayudar a casar oferta y demanda.
- Trabajar sobre la cooperación y la flexibilidad administrativa y reglamentaria entre las administraciones del Programa para favorecer la movilidad empresarial y la fortaleza de las iniciativas empresariales en el interior del espacio elegible.
- Fortalecimiento de las entidades empresariales para su salida a mercados exteriores.

Medio Ambiente

El espacio transfronterizo es remarcable por la diversidad de riquezas naturales que posee y amplia superficie de terrenos protegidos, entre ellos el espacio natural transfronterizo de Monte Perdido, incluido en la lista de patrimonio mundial de la UNESCO; y el Parque Marino del Golfo de León, que es el primer parque natural marino del Mediterráneo. Existe una estrategia pirenaica para la valorización de la biodiversidad que fue adoptada en 2012. Esta estrategia, si bien se refiere a la vertiente norte, incluye un comité de seguimiento transfronterizo. Existe, además, una Declaración de Intención entre Francia, España y Andorra, que se encuentra en fase de firma por parte de los tres Estados sobre conservación de especies. El macizo de los Pirineos dispone, además de un 50% de su territorio cubierto por bosques y en ambos lados del macizo existen espacios marítimos de conservación. En el caso de Andorra, tres espacios protegidos agrupan al 27% de su territorio.

El recurso hídrico es una preocupación permanente en todo el espacio de cooperación, tanto por la disponibilidad de los mismos, como por la gestión y la calidad del recurso. La aplicación de la Directiva Marco del Agua presenta divergencias legislativas en la aplicación entre Estados; se carece de un sistema transfronterizo de coordinación, de manera similar a las carencias en torno a los sistemas de vigilancia y alerta en caso de contaminación.

El espacio de cooperación es muy vulnerable a los efectos tanto del cambio climático como de los riesgos naturales como sequías, inundaciones, tempestades, sumersiones marinas, episodios torrenciales, actividad sísmica, incendios o erosiones del suelo. A esto se añade la creciente presencia humana principalmente a través de actividades turísticas que incrementan la exposición de la población a los riesgos. En este sentido, el Observatorio Pirenaico del Cambio Climático fue creado para la observación y la medición de los impactos del cambio climático sobre el territorio y los riesgos naturales asociados, con la finalidad de ayudar a la toma de decisiones.

Los riesgos latentes son comunes a ambas vertientes del territorio, aunque presentan diferencias en función de las sub-zonas, en particular, montaña, valles y zonas de costa.

Los miembros del partenariado del Programa disponen de herramientas propias de análisis y planificación como planes, estrategias, etc. si bien no se han dado los pasos suficientes para ponerlas en común y poder tratar el espacio de cooperación de manera unificada, en parte, a consecuencia de las diferentes legislaciones y criterios técnicos de intervención antes situaciones similares.

El ámbito de eficiencia energética y recurso a las energías renovables es un elemento de consideración dentro del espacio de cooperación y en coherencia con las prioridades de la estrategia Europa 2020. La zona elegible presenta un alto potencial de desarrollo de las energías renovables (en particular, biomasa, eólica, solar e hidroeléctrica). Tres regiones (Midi-Pyrénées, Aquitaine y Aragón) presentan una contribución destacada de las energías renovables dentro del consumo final de energía regional.

Además, en ambas vertientes existen planes nacionales y regionales que tratan el tema de la eficiencia y del impulso de las energías limpias y renovables.

La interconexión eléctrica entre Francia y España está considerada como proyecto de interés europeo y se encuentra financiada por la Unión Europea en el marco del *European Energy Program for Recovery*. En el caso de Andorra, conviene señalar que precisa importar la práctica totalidad de la energía eléctrica, lo que convierte al Principado en altamente dependiente energéticamente de sus vecinos.

Además de las grandes conexiones, a nivel local es importante tener en cuenta que las actividades económicas principales en las zonas rurales del espacio elegible, como la agroganadería o el turismo, son grandes consumidores de energía por lo que la disposición de fuentes de energía eficientes, limpias, seguras y baratas, beneficiaría las actividades económicas del territorio mejorando rentabilidad vía disminución de costes de producción.

Retos y oportunidades

- Catalogar con precisión los riesgos naturales y la gradación de riesgos en el territorio de cooperación.
- Establecer una jerarquía de territorios y sectores afectados por las consecuencias del cambio climático y de los riesgos naturales, para el establecimiento de planes de acción conjunta transfronteriza focalizados.
- Aprovechamiento de los recursos naturales del propio espacio de cooperación, en particular, biomasa/forestal, recursos hídricos, etc. para su puesta en valor y a servicio de los habitantes en la producción de energía limpia y accesible.
- Promocionar los recursos naturales y patrimoniales como herramientas de atracción y desarrollo de actividades económicas sostenibles ligadas a los mismos.
- Intervenir de manera común, coordinada y conjunta sobre riesgos específicos comunes.
- Coordinar las actuaciones de protección civil ante las consecuencias de catástrofes naturales.
- Conservación conjunta del elevado número de espacios protegidos y catalogados como de especial interés natural.
- Establecer planes conjuntos sobre riesgos territoriales independientemente de los límites administrativos territoriales.

Conocimiento e innovación

Las regiones que forman parte del espacio elegible se encuentran categorizadas como “Seguidoras” de innovación, esto es, en un nivel 2 (de 4 posibles) del *Regional Innovation Scoreboard*. Es decir, en términos macro, el espacio podría calificarse como una zona de buen desarrollo de las políticas de innovación.

Este dato se refiere a los niveles NUTS 1 y NUTS 2 en el ámbito europeo y no permite, por tanto, un acercamiento a los niveles NUTS3, que son los actores fundamentales del espacio de cooperación. Los datos regionales no ponen de relieve la gran diferencia existente entre las metrópolis principales y el resto del territorio, y señalan a nivel NUTS2, realidades que son muy diferentes a nivel de los NUTS3 localizados en la zona elegible. En este sentido, parte de los NUTS 3 que forman parte del Programa no disponen de capacidades de I+D+i fuera de las capitales o metrópolis regionales.

Las comunidades autónomas de País Vasco y Navarra lideran el gasto en I+D en la vertiente sur, aunque ambas son superadas por el gasto sobre el PIB regional de Midi-Pyrénées. En los tres casos, el gasto privado es el fundamental sobre el total regional.

Existe un buen entramado de clusters y entidades de investigación e innovación (centros de investigación, conocimiento, universidades, etc.) en el espacio elegible lo que favorece las oportunidades de innovación y desarrollo tecnológico del sector empresarial; así como un potente sistema de formación superior, tanto en número de centros como de especialidades impartidas. Es de destacar, y en relación con el medio ambiente, la existencia de centros de investigación directamente relacionados con este ámbito.

Se precisa, sin embargo, la minoración de debilidades ligadas a la puesta en red para la potenciación de resultados y la eficiencia en el empleo de los recursos, así como la mejor comunicación entre centros tecnológicos y necesidades empresariales, para casar necesidades y permitir una mayor rentabilidad económica y social de los procesos de investigación e innovación.

La innovación se entiende en sentido amplio, según la definición del manual de Oslo de la OCDE, es decir, como la concepción de un producto (bien o servicio) o la implantación de un proceso (de producción) nuevo o sensiblemente mejorado, de una nueva técnica de comercialización o de una nueva metodología organizacional en las prácticas de la empresa, la organización en el lugar de trabajo o las relaciones exteriores.

Las nuevas tecnologías resultan de vital importancia para el espacio de cooperación como consecuencia de su estructura territorial y demográfica, con amplios espacios rurales y con altos niveles de despoblación. De manera complementaria al desarrollo de servicios conjuntos, los residentes en estos espacios precisan de elementos de comunicación y servicios de manera digital de manera diferente a cómo se proporcionan en los grandes núcleos urbanos.

Retos y oportunidades

- Promover la innovación en el espacio elegible para fomentar su rentabilidad social y económica mediante la puesta en red y la adaptación entre oferta y demanda de innovación.
- Orientación hacia resultados de la investigación y la innovación de manera que las patentes registradas sean realmente valorizadas y explotadas.

- Estrategia/s común/es de investigación sobre elementos comunes y de especial relevancia tanto en el medio natural como en cuanto al desarrollo económico territorial.
- Apoyar la investigación y la innovación tecnológica, social, marketing, diseño y organización, que permita reforzar las relaciones entre los territorios y disminuir la competencia sobre territorios limítrofes.

Una estrategia adaptada al espacio de cooperación

Los retos identificados previamente por el partenariado del Programa fueron aprobados en la forma siguiente:

- A.** Dinamizar la innovación para la mejora de la competitividad y la calidad de vida de los territorios.
- B.** Desarrollar los territorios mediante la valorización de los recursos locales y los servicios.
- C.** Fortalecer las competencias profesionales y la inclusión en los territorios.
- D.** Favorecer la movilidad de los bienes y de las personas.
- E.** Promover la protección y el uso sostenible de los recursos naturales, y la prevención y gestión de riesgos.
- F.** Promover y dinamizar la cooperación a nivel institucional para la definición de estrategias y la resolución de problemáticas comunes.

Considerando las necesidades y la factibilidad de intervención sobre esos retos por parte del Programa, y teniendo en cuenta las posibilidades de actuación fijadas con carácter general en los Reglamentos FEDER y de Cooperación Territorial Europea, se seleccionaron los siguientes objetivos temáticos de los 11 posibles:

- OT1: potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.
- OT3: mejorar la competitividad de las pymes.
- OT5: promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos.
- OT6: conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.
- OT7: promover el transporte sostenible y eliminar los obstáculos en las infraestructuras de red fundamentales.
- OT8: promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.
- OT9: promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier discriminación.

La justificación detallada de la selección de estos objetivos temáticos y, en concreto, de las prioridades de inversión asociadas, queda descrita en el siguiente apartado.

Los elementos tratados y los retos descritos anteriormente entroncan dentro de los modelos de desarrollo derivados de la Estrategia Europa 2020, desde sus tres ópticas generales: inteligente, sostenible e integrador. Los retos identificados y adoptados como prioritarios por POCTEFA para su puesta en marcha en el período 2014-2020 resultan coherentes con la estrategia Europa 2020 y con las prioridades de inversión propuestas por el Reglamento (UE) nº 1301/2013 (FEDER) y el Reglamento (UE) nº 1299/2013 (Cooperación Territorial Europea) de este período.

Las modalidades de intervención se encuentran recogidas en las estrategias regionales de especialización inteligente (RIS3) que se desarrollan en el espacio de cooperación.

1.1.2. Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes, tomando en consideración el acuerdo de asociación, basada en el análisis de las necesidades en la zona del programa en su conjunto y de la estrategia adoptada en respuesta a esas necesidades. Incluyendo, en su caso, los enlaces que faltan en las infraestructuras transfronterizas, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

Cuadro 1: Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión

| Objetivo temático seleccionado | Prioridad de inversión seleccionada | Justificación de la selección |
|--|--|---|
| OT1: Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación | 1b:fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes | <p>La situación económica y social del territorio de frontera refuerza la necesidad de los actores públicos y privados de privilegiar sus esfuerzos sobre la innovación tanto tecnológica (innovación del producto o de proceso) como tecnológica (comercialización, organización) conforme a la definición del manual de Oslo. El espacio elegible dispone de centros tecnológicos y de investigación que precisan de una mayor integración. Asimismo, es preciso incentivar la transferencia de conocimiento entre centros de conocimiento y los sectores de actividad para proporcionar soluciones innovadoras, tanto de proceso como de producto, aplicadas a intereses y problemas comunes.</p> <p>La importancia de la calidad del medio ambiente en el desarrollo del territorio y la presencia de agentes de innovación punteros hace que, la prioridad aspire a apoyar la innovación y su aplicación en las esferas relacionadas con la gestión del agua y los desechos y la limitación de la explotación de los recursos naturales.</p> |
| OT3: mejorar la competitividad de las pymes | 3b: desarrollo y la aplicación de nuevos modelos empresariales para las pymes, en particular para su internacionalización | La salida a los mercados exteriores se constituye en una prioridad para las estructuras empresariales, en particular, las pymes, como ha demostrado la crisis económico-financiera actual. Las empresas que han logrado establecer contactos en el exterior y comercializar sus productos o servicios han afrontado |

| Objetivo temático seleccionado | Prioridad de inversión seleccionada | Justificación de la selección |
|---|--|---|
| | | <p>mejor la situación que aquellas que han quedado reducidas a su territorio natural. El Programa fomenta el apoyo y coordinación conjunta de la entrada a mercados nuevos exteriores o a la consolidación de aquellos en los que ya existe presencia.</p> |
| <p>OT5: promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos</p> | <p>5a: apoyo a la inversión destinada a la adaptación al cambio climático, incluidos planteamientos basados en los ecosistemas</p> | <p>El territorio elegible se caracteriza por tres grandes zonas: montaña, litoral y valles que, en ambas vertientes (norte-sur y este-oeste), tienen que afrontar problemas similares o comunes derivados de los efectos del cambio climático. Las intervenciones no deben limitarse a enfoques regionales o locales, sino inscribirse en un enfoque completamente transfronterizo en términos de respuesta metodológica y material, en particular, en relación a la resiliencia para hacer frente a los retos del cambio climático.</p> |
| <p>OT5: promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos</p> | <p>5b: fomento de la inversión para hacer frente a riesgos específicos, garantizando una resiliencia frente a las catástrofes y desarrollando sistemas de gestión de catástrofes</p> | <p>De manera similar a la prioridad 5a, los riesgos naturales principales tales como inundaciones, sequías, erosión o incendios se encuentran presentes en todo el espacio, así como los riesgos asociados a la actividad humana. Las amplias masas forestales y los espacios naturales protegidos requieren de una vigilancia y preparación de los actores del territorio mediante actuaciones que superan los límites geográfico-administrativos y precisan de actuaciones de coordinación, gestión y puesta en marcha a nivel transfronterizo para que se logren mejores resultados. Por su parte, los extremos este y oeste, con reservas marinas y espacios marinos protegidos presentan unas necesidades específicas que, de nuevo, superan los meros límites administrativos para entroncarse en un dinamismo de cooperación y coordinación transfronteriza.</p> |
| <p>OT6: conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos</p> | <p>6c: conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural</p> | <p>El territorio es rico en recursos naturales y patrimoniales que se encuentran presentes en todo el espacio de cooperación y le confieren una fuerte identidad y las ventajas en materia de desarrollo, turismo y calidad de vida, que deben valorizarse en una perspectiva de desarrollo sostenible. La puesta en valor de este patrimonio se constituye en un factor de desarrollo del territorio y de desarrollo de actividades económicas ligadas a estos espacios.</p> |

| Objetivo temático seleccionado | Prioridad de inversión seleccionada | Justificación de la selección |
|--|---|--|
| <p>OT6: conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos</p> | <p>6d: protección y el restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y el fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas</p> | <p>El espacio de cooperación se caracteriza por un alto número de espacios naturales y patrimoniales protegidos tanto en zonas de montaña como de litoral. Como consecuencia de la persistencia de los riesgos naturales y de la acción humana, estos espacios precisan de una atención particular ya que superan los límites administrativos de los departamentos o las provincias. El mantenimiento de la diversidad biológica y los ecosistemas pasa por el mantenimiento de la conectividad de los espacios naturales preservando la continuidad ecológica y la eliminación de las barreras existentes.</p> <p>Además, los recursos hídricos constituyen una preocupación notable en el espacio POCTEFA, tanto por tratarse de un recurso escaso, como por la calidad del agua. Las cuencas hidrográficas superan los límites administrativos y precisan de un tratamiento transfronterizo en cuanto a la coordinación, implementación y gestión de las actuaciones.</p> |
| <p>OT7: promover el transporte sostenible y eliminar los obstáculos en las infraestructuras de red fundamentales</p> | <p>7c: desarrollo y la mejora de sistemas de transporte respetuosos con el medio ambiente (incluida la reducción del ruido) y de bajo nivel de emisión de carbono, entre los que se incluyen las vías navegables interiores y el transporte marítimo, los puertos, los enlaces multimodales y las infraestructuras aeroportuarias, con el fin de fomentar una movilidad regional y local sostenible</p> | <p>Una característica frecuente el espacio POCTEFA es la escasa permeabilidad y las dificultades para atravesar los Pirineos desde una vertiente a otra (a excepción de los pasos litorales) y las comunicaciones con Andorra. La movilidad interior local y regional es limitada, en especial, ante fenómenos meteorológicos adversos. Esta situación se agrava por la limitada oferta de transporte público.</p> <p>Los pasos litorales presentan síntomas de colapso debido a la concentración del tráfico de mercancías y pasajeros para cruzar la frontera ya que los pasos secundarios están inadaptados al volumen del tráfico.</p> <p>Esta PI pretende actuar sobre este grave problema desde un enfoque medioambiental, priorizando sistemas de transporte respetuosos con el medio ambiente, y garantizando de los derechos de desplazamiento de los ciudadanos. Se pretende realizar una capitalización de las soluciones desarrolladas previamente sobre movilidad transfronteriza e infraestructuras de comunicación.</p> |

| Objetivo temático seleccionado | Prioridad de inversión seleccionada | Justificación de la selección |
|--|--|---|
| OT8: promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral | 8CTE: promover el empleo duradero y de calidad y apoyar la movilidad laboral mediante la integración de los mercados de trabajo transfronterizos, incluida la movilidad transfronteriza, las iniciativas conjuntas de empleo a nivel local, los servicios de información y de asesoramiento y la formación conjunta | El espacio POCTEFA, a diferencia de otras zonas fronterizas, todavía presenta unos bajos índices de movilidad laboral transfronteriza y de integración laboral. Sólo en las zonas del litoral, con mejores comunicaciones, se favorece la movilidad. En el resto, los sistemas laborales siguen estando muy regionalizados a pesar de las iniciativas que se han venido poniendo en marcha. La formación y capacitación laboral, incluida la formación en los idiomas vecinos, se considera un factor decisivo para incentivar la movilidad y la integración laboral del espacio POCTEFA y, de esta manera, ampliar las oportunidades de empleo para sus habitantes, en particular ante crisis como la actual. Asimismo, la integración de los mercados laborales regionales en una dinámica transfronteriza permitirá afrontar mejor las dificultades a la hora de encontrar trabajo y favorecerá el conocimiento de ofertas laborales en el territorio transfronterizo. |
| OT9: promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier discriminación | 9a: inversión en infraestructuras sociales y sanitarias que contribuyan al desarrollo nacional, regional y local y reduzcan las desigualdades sanitarias, y el fomento de la inclusión social mediante una mejora del acceso a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales | La PI actúa sobre territorios y población desfavorecida. La mejora del acceso a servicios sanitarios y administrativos, y especialmente con el desarrollo de soluciones digitales de asistencia, son un medio clave para fomentar la inclusión de los territorios y de las poblaciones más aisladas geográfica o socialmente, y favorecer el acceso de servicios culturales, de ocio, sanitarios y sociales básicos. |

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN FINANCIERA

El Programa apuesta por cinco líneas principales de trabajo, de acuerdo con los resultados de los retos identificados en el Diagnóstico y acordados por el partenariado del Programa:

1. **Innovación para la competitividad:** ámbito al que se consagran de manera particular los OT 1 y 3, que reciben un 27,99% del importe FEDER del Programa.

El Programa pretende reforzar de manera integrada las estrategias nacionales y regionales, especialmente las estrategias de especialización inteligente, para generar un mayor valor añadido.

La prioridad 1b, focaliza sus esfuerzos en fomentar el trabajo en red de los centros de investigación e innovación del espacio POCTEFA así como apoyar la innovación no tecnológica y social. Apoyando la transferencia de conocimiento, hacia el sector privado busca una innovación aplicada al territorio que puede ser complementada a través de otras vías de financiación regionales, nacionales o europeas. Las pymes, con escasa autocalidad generadora de innovación, pueden recibir un alto valor añadido para el desarrollo de sus actividades y, por ende, para su fortalecimiento y consolidación.

La fortaleza de las empresas y su potencial innovador es particularmente importante en la salida a los mercados exteriores. Por eso el Programa apoya la PI 3b, para incentivar la salida colaborativa al exterior, aportando valor añadido a las medidas regionales y nacionales.

El Programa incorpora dentro de las acciones previstas, además de la investigación e innovación tecnológica, el concepto de la innovación no tecnológica.

Finalmente, se ha destacado, la innovación aplicada a las tecnologías del agua, al uso racional de los recursos y al desarrollo de las energías renovables (solar, geotérmica, eólica...) cuya prioridad de actuación fue puesta de manifiesto en el diagnóstico y donde existe un campo de cooperación que precisa de mayor profundización.

2. **Medio ambiente y desarrollo local sostenible:** para ello, se dedica un 15,04% del importe FEDER del Programa, a través del OT 6, con 2 PI. El territorio de cooperación dispone de un buen número de espacios naturales protegidos de alto valor ambiental, tanto en la montaña como en el litoral, y se trata de una zona rica en biodiversidad. Las diferencias que se pueden encontrar en cuanto a clima, orografía, etc. propician esta riqueza natural.

El espacio elegible dispone de planes de protección ambiental desarrollados por las regiones del Programa. Carece, sin embargo, de articulaciones permanentes de colaboración institucional y técnica. El Programa quiere reforzar la puesta en común de los elementos ya existentes para enfocarlos en una lógica de cooperación. Se espera lograr la cogestión participativa de los numerosos espacios naturales y patrimoniales transfronterizos y la coordinación de las diferentes legislaciones y actuaciones de las instituciones y actores del territorio.

3. **Adaptación al cambio climático y prevención de riesgos:** para ello, se dedica un 24,40% del importe FEDER del Programa, a través del OT 5, con dos prioridades de inversión.

Las características territoriales del territorio elegible y la vulnerabilidad del medio rural requieren una intervención permanente y en colaboración para hacer del espacio POCTEFA un territorio sostenible y equilibrado entre la acción humana y las necesidades territoriales. El territorio es altamente vulnerable a los factores ambientales que resultan inevitables o imprevisibles, tanto en cuanto a los efectos del cambio climático como respecto a los riesgos naturales.

En todos los casos, la resiliencia es un factor clave sobre el que trabajar para conservar y desarrollar el espacio natural.

4. Empleo e inclusión social: ámbito para el que destina el 11,77% de los recursos FEDER del Programa a través de los OT 8 y 9 y de las PI 8CTE y 9a.

El fomento del empleo constituye un objetivo prioritario del Programa, a través de todos sus ejes de actuación. El espacio elegible se enfrenta a las consecuencias, derivadas de la crisis económico-financiera, por una parte, y a la estacionalización de muchas actividades económicas en el litoral y en la montaña. El Programa quiere contribuir por medio de actuaciones muy directas como, por ejemplo, propiciando la movilidad de trabajadores y los intercambios laborales transfronterizos, y la mejor capacitación profesional que favorezca la integración del mercado laboral transfronterizo.

La formación y capacitación técnica, incluida la de aprendizaje de los idiomas hablados en el territorio del Programa, favorece las posibilidades de emprendimiento, por lo que se genera un círculo virtuoso y en plena coherencia con el eje 1 del Programa y, en particular, con el OT3, dedicado a las pymes.

Se actuará sobre la estructura del mercado de trabajo transfronterizo, privilegiando iniciativas locales transfronterizas de empleo que den respuesta a problemáticas concretas e identificadas.

En el Eje 5, la PI 9a tiene como objetivo responder a la creciente necesidad de acceso a los servicios públicos fundamentales (sanidad, servicios sociales, cultura, ocio) de proximidad en el marco de las iniciativas transfronterizas de puesta en común de equipamientos y servicios del territorio. La calidad de los servicios ha disminuido en detrimento de las poblaciones desfavorecidas o situadas en el medio rural y ha provocado un aumento de la desigualdad en el acceso a dichos servicios. Se apoyará los recursos locales y las actividades tradicionales del territorio para estimular el tejido económico y social y dinamizar los sectores económicos más afectados por la crisis. Se asegurará la igualdad de oportunidades luchando contra cualquier forma de discriminación.

5. Accesibilidad: ámbito para el que destina un 14,80% de los recursos FEDER del Programa.

Como se describe en la Estrategia del Programa, la accesibilidad y el transporte, constituyen una prioridad del Programa. Sin embargo, el partenariado es consciente de la necesidad de una movilización de recursos de los que el Programa no dispone. Por tanto, el Programa se centra en aumentar el nivel de permeabilidad de los Pirineos y atenuar los atascos a ambos lados de litoral.

La PI, pretende fomentar una estrategia común de desarrollo de soluciones para el transporte transfronterizo a beneficio de la población del territorio con un enfoque de desarrollo sostenible.

La mejora de las infraestructuras y de las vías de comunicación de la zona transfronteriza constituye un elemento primordial para el desarrollo y la ordenación sostenible del territorio transfronterizo con el fin de favorecer la movilidad de las personas y la conexión urbano-rural. El enfoque en este período se basa en la capitalización de los análisis y soluciones previamente realizados, y en la obtención de información fiable sobre el estado de los pasos transfronterizos y la movilidad transfronteriza, pudiéndose realizar mejoras de infraestructuras.

Cuadro 2: Presentación de la estrategia de inversión del programa de cooperación

| Eje Prioritario | Ayuda FEDER (€) | Porcentaje (%) del total de la ayuda de la Unión al programa de cooperación | | | Objetivo temático | Prioridades de inversión | Objetivos específicos correspondientes a las prioridades de inversión | Indicadores de resultados correspondientes al objetivo específico |
|-----------------|-----------------|---|------|------|-------------------|--------------------------|---|---|
| | | FEDER | IEV | IAP | | | | |
| 1 | 52.993.941 | 27,99% | n.a. | n.a. | OT1 | 1b | OE 1: Reforzar la cooperación entre los diferentes actores del territorio a ambos lados de la frontera en materia de I+D+i | Ver Sección 2 |
| | | | | | | | OE 2: Favorecer el desarrollo de tecnologías innovadoras en materia de recursos naturales gracias a la cooperación | |
| | | | | | OT3 | 3b | OE 3: Favorecer las acciones conjuntas de desarrollo de las empresas del territorio transfronterizo en el ámbito internacional | |
| 2 | 28.476.946 | 15,04% | n.a. | n.a. | OT5 | 5a | OE 4: Mejorar la adaptación de los territorios al cambio climático | |
| | | | | | | 5b | OE 5: Mejorar la capacidad de anticipación y respuesta de los actores del territorio a los riesgos específicos y a la gestión de catástrofes naturales | |
| 3 | 46.197.993 | 24,40% | n.a. | n.a. | OT6 | 6c | OE 6: Valorizar el patrimonio natural y cultural mediante enfoques conjuntos de desarrollo sostenible | |
| | | | | | | 6d | OE 7: Proteger y mejorar la calidad de los ecosistemas transfronterizos | |
| 4 | 22.284.492 | 11,77% | n.a. | n.a. | OT7 | 7c | OE 8: Mejorar la oferta de transporte transfronterizo sostenible para favorecer los desplazamientos y la movilidad transfronteriza de personas y mercancías | |
| 5 | 28.027.543 | 14,80% | n.a. | n.a. | OT8 | 8CTE | OE9: Promover el potencial endógeno, el desarrollo de los sistemas de formación y las | |

| Eje Prioritario | Ayuda FEDER (€) | Porcentaje (%) del total de la ayuda de la Unión al programa de cooperación | | | Objetivo temático | Prioridades de inversión | Objetivos específicos correspondientes a las prioridades de inversión | Indicadores de resultados correspondientes al objetivo específico |
|-----------------|--------------------|---|-----|-----|-------------------|---|---|---|
| | | FEDER | IEV | IAP | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | competencias de las personas del territorio transfronterizo con el fin de mejorar el acceso al empleo | | |
| | | | | | OT9 | 9a | OE10: Mejorar el acceso a los servicios | |
| 6 | 11.360.482 | 6,00% | - | - | - | - | Asistencia Técnica | |
| Total | 189.341.397 | 100% | | | | | | |

2. EJES PRIORITARIOS

2.1. EJE PRIORITARIO 1 (OT 1 Y OT 3): DINAMIZAR LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD

2.1.1. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de un objetivo temático

El interés del reagrupamiento del Objetivo Temático 1 “Reforzar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación” y del Objetivo Temático 3 “Mejorar la competitividad de las pymes” en este eje es apoyar la competitividad de los territorios adaptando las modalidades de intervención de los diferentes actores de la innovación, en particular de las empresas, a través de la I+i, así como el desarrollo internacional de estas últimas.

El Diagnóstico Territorial Estratégico realizado en 2013 subraya el fuerte potencial en materia de I+D+i de este espacio con la existencia de un buen entramado de clusters y entidades de investigación e innovación que debe contribuir a favorecer las oportunidades en este ámbito del sector empresarial. Sin embargo, este análisis señala igualmente la necesidad de mejorar en el trabajo en red para potenciar los resultados y la eficiencia de los recursos actuales. En efecto, la crisis económica ha reforzado algunas debilidades preexistentes: falta de relaciones entre la I+D pública y la esfera mercantil y empresarial y debilidad de los mercados de innovación en las pymes del territorio transfronterizo. Se presta una atención particular al fomento de la innovación social por parte de los actores del territorio, como tipología de innovación complementaria a la tradicionalmente considerada.

Los objetivos fijados por el OT 1 son complementarios a los del OT 3 con el hilo conductor de la mejora de la competitividad de las empresas a través de su desarrollo internacional y de nuevas formas de organización empresarial. Agrupar estos dos Objetivos Temáticos contribuye a acercar los retos de la I+D+i a los relacionados con el desarrollo de las empresas en la lógica de especialización inteligente.

Este eje permite actuar a varios niveles para mejorar la competitividad de las empresas (innovación, desarrollo internacional,...) del territorio a través de la cooperación de los actores tanto públicos como privados. Se trata de responder a la pérdida de actividad, durante estos últimos años, de las pymes del territorio a través de dos enfoques complementarios propuestos por los OT 1 y 3.

2.1.2. Fondo y base de cálculo de la ayuda de la Unión

| | |
|---|----------------------------|
| Fondo | FEDER |
| Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable) | Gasto total subvencionable |

2.1.3. Prioridad de inversión 1b

Prioridad de Inversión 1.b Favorecer las inversiones de las empresas en I+D, desarrollando vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y la enseñanza superior, favoreciendo en especial las inversiones en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación, aplicaciones de servicios públicos, la estimulación de la demanda, de las redes, de los grupos y de la innovación abierta por la especialización inteligente y apoyando las actividades de investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y de la primera producción, en especial en el ámbito de las tecnologías clave genéricas y de la difusión de tecnologías con fines generales.

Dotación financiera 40,9 M € (21,62% del presupuesto FEDER del programa)

Objetivo específico OE 1: Reforzar la cooperación entre los diferentes actores del territorio a ambos lados de la frontera en materia de I+D+i

Este objetivo específico se centra en apoyar la cooperación transfronteriza en materia de investigación e innovación tecnológica, innovación no tecnológica e innovación social.

En materia de investigación e innovación tecnológica, el OE1 tiene como meta reforzar y facilitar la transferencia y la explotación de los resultados de la Investigación y Desarrollo e impulsar modos de trabajo cooperativo entre los actores de la innovación, las empresas y los centros de competencia. Esta Prioridad de Inversión se desarrolla con el objetivo de favorecer e intensificar los partenariados y las modalidades de colaboración a nivel transfronterizo entre las entidades de investigación y las empresas, y de estimular la innovación y la transferencia de conocimientos y de tecnologías, de manera prioritaria en los ámbitos de especialización identificados en los territorios. Destaca también el impulso de actuaciones que favorezcan la aplicación de soluciones tecnológicas innovadoras entre los actores del territorio contribuyendo al mantenimiento de servicios regionales y locales y a la innovación social.

Se trata, a través de este OE1, de contribuir a la transferencia tecnológica y a la innovación intensificando la cooperación transfronteriza de los actores del territorio. El objetivo es aumentar las redes existentes en materia de I+D+i y aumentar el número de clusters activos o integrados en el plano transfronterizo. Esto incluye la evolución de los clusters existentes, la extensión de los partenariados transfronterizos y la puesta en común o la transferencia de innovación entre los actores del territorio.

Esta cooperación permitirá a las empresas del territorio tener información y acceso mejorados en lo que respecta a la investigación y la innovación, con el objetivo de aumentar su competitividad y favorecer su crecimiento y desarrollo aplicados a los sectores específicos de los territorios y problemáticas transfronterizas.

Asimismo, el desarrollo de estas actuaciones irá dirigido a impulsar el refuerzo en la utilización de las infraestructuras de investigación existentes a través de las actuaciones en cooperación, la mejora en la adquisición de competencias en materia científica y tecnológica así como un mayor impulso en la utilización conjunta de las infraestructuras existentes en materia de innovación.

Cuadro 3 - Indicadores de resultado específicos del programa, (por objetivo específico)

| Indicador | Unidad de medida | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto (2023) | Fuente de datos | Frecuencia de los informes |
|---|--------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|---|----------------------------|
| 1R1 Acuerdos establecidos entre empresas y centros de investigación que ha derivado en el desarrollo de productos comercializables | Número de acuerdos | 15 | 2014 | 25 | Encuestas específicas en las empresas de ámbito POCTEFA /Impresos de progreso | 2018/2023 |

Objetivo específico OE 2: Favorecer el desarrollo de tecnologías innovadoras en materia de recursos naturales gracias a la cooperación

Este objetivo específico se dirige a impulsar actuaciones en materia de cooperación a través del desarrollo de soluciones innovadoras en materia de tratamiento de la gestión del agua y protección de los recursos naturales. Su aplicación se dirige a la aportación de una dimensión innovadora en procesos de restauración de la calidad ambiental y la valoración de los recursos.

El espacio elegible cuenta con un capital medioambiental excepcional, base de su desarrollo, que precisa de una protección específica así como de una mejora de las técnicas de explotación, a través, principalmente, de la innovación. Para ello, el territorio cuenta con clusters y centros de innovación punteros, en particular, sectores como el agua, energías renovables, etc.

Se trata de promover el aumento de la eficacia de los recursos con el objetivo de incrementar las oportunidades económicas, la mejora de la producción, abaratar los costes y contribuir a la mejora de la competitividad, reduciendo el impacto sobre el medioambiente. El objetivo se dirigirá especialmente a las empresas innovadoras del sector del agua y las tecnologías limpias, incidiendo especialmente en los ámbitos del medioambiente y las tecnologías verdes, identificados en las estrategias de especialización inteligente de las regiones.

El desarrollo de estas actuaciones permitirá constituirse como una herramienta de generación de empleo en los ámbitos señalados.

Cuadro 3 - Indicadores de resultado específicos del programa, (por objetivo específico)

| Indicador | Unidad de medida | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto (2023) | Fuente de datos | Frecuencia de los informes |
|---|--------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|-----------------|----------------------------|
| 1R2 Empresas que se benefician de las herramientas innovadoras desarrolladas | Número de empresas | 3 | 2014 | 32 | Encuestas | 2018/ 2023 |

El programa no remitirá solicitudes de pagos intermedios para las acciones cofinanciadas en un eje prioritario concernido por la ausencia de valores de referencia y de valores objetivo.

Será necesario modificar el programa para incluir los valores de referencia y los valores objetivo que faltan.

2.1.3.1. Acciones apoyadas por la Prioridad de inversión

Prioridad de inversión 1.b Favorecer las inversiones de las empresas en I+D, desarrollando vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y la enseñanza superior, favoreciendo en especial las inversiones en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación, aplicaciones de servicios públicos, la estimulación de la demanda, de las redes, de los grupos y de la innovación abierta por la especialización inteligente y apoyando las actividades de investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y de la primera producción, en especial en el ámbito de las tecnologías clave genéricas y de la difusión de tecnologías con fines generales

2.1.3.1.1. Tipología de acciones y contribución esperada a los objetivos específicos

Objetivo específico OE 1: Reforzar la cooperación entre los diferentes actores del territorio a ambos lados de la frontera en materia de I+D+i

Acciones de planificación estratégica en materia de innovación

- Implementación de estrategias territoriales

Acciones de puesta en marcha y aplicación de herramientas de innovación para su transferibilidad en el territorio

- Inversiones en pequeñas infraestructuras y equipamientos que permitan el impulso en la cooperación entre empresas, centros de investigación y Universidades permitiendo la posibilidad del desarrollo de productos, procedimientos y métodos innovadores conjuntos.
- Desarrollo de modelos de transferencia de tecnología y de gestión de la innovación así como de soluciones innovadoras.
- Desarrollo de instrumentos y proyectos transfronterizos que faciliten la investigación fundamental y el desarrollo de tecnologías de apoyo a la I+D+i basados especialmente en la especialización inteligente entre los actores económicos.
- Proyectos piloto demostrativos basados en las estrategias de especialización inteligente definidas en cada región que permitan la identificación de sinergias y potencialidades conjuntas a ambos lados de la frontera.

Acciones de sensibilización y difusión de la innovación en el territorio

- Acciones de desarrollo y de difusión de productos innovadores y soluciones innovadoras.
- Desarrollo y refuerzo de las redes transfronterizas que incorporen de manera integrada a centros de investigación, universidades y actores económicos

Objetivo específico OE 2: Favorecer el desarrollo de tecnologías innovadoras en materia de recursos naturales gracias a la cooperación

Acciones innovadoras dirigidas a la puesta en valor y calidad de los recursos naturales:

- Acciones innovadoras de reducción de la contaminación de las aguas de baño, los ríos y suelos
- Acciones innovadoras y colaborativas de valorización de recursos hídricos y de su protección mejora de la disponibilidad y aprovisionamiento

Acciones innovadoras dirigidas a la eficacia del uso de recursos naturales:

- Acciones innovadoras de cooperación entre empresas y sectores económicos para la utilización de nuevos métodos que reduzcan la utilización de recursos naturales.
- Acciones innovadoras de cooperación que incentiven el empleo más eficiente de los recursos hídricos.

2.1.3.1.2. Identificación de los principales grupos objetivo

- Autoridades públicas locales, regionales y nacionales
- Organismos de derecho público
- Empresas y operadores económicos (principalmente, a través de la aplicación del Art. 20 del Reglamento 651/2014 y del Reglamento 1407/2013)
- Universidades y centros de investigación
- Sociedad civil
- Gran Público

2.1.3.1.3. Tipos de beneficiarios

- Autoridades públicas locales, regionales y nacionales
- Organismos encargados de la innovación y del desarrollo económico
- Agencias de desarrollo
- Universidades
- Institutos de Investigación, Centros de innovación y clusters
- Centros y agencias de apoyo a las empresas, instituciones de transferencia tecnológica y de conocimientos
- Organismos públicos competentes en materia de innovación y de políticas industriales
- Operadores económicos/empresas
- Entidades públicas vinculadas al desarrollo territorial de la zona
- Colectividades Territoriales
- Agrupaciones Europeas de Interés Económico (AEIE)
- Agrupaciones Europeas de Cooperación Territorial (AECT)
- Asociaciones
- Fundaciones
- Consorcios

2.1.3.1.4. Principios rectores para la selección de las operaciones

Cada operación será sometida a un control de elegibilidad que garantice que cumple con las exigencias esenciales en lo que respecta a los objetivos de los proyectos, su partenariado, su dimensión transfronteriza y su presupuesto. Las candidaturas deben cumplir con la prioridad de inversión y el objetivo específico al que hacen referencia.

La calidad de las candidaturas se evaluará en función de los criterios relativos a los objetivos y a la estrategia implementada. El programa establece criterios generales de selección para todas las prioridades de inversión y otros específicos para cada una.

Criterios generales:

- Partenariado pertinente para las actuaciones
- Complementariedad y coherencia con las políticas nacionales, regionales y, en su caso, locales, de cada territorio participante.
- Demostración del valor de la cooperación transfronteriza.
- Proyectos integrados / integrales que propicien un efecto sobre el espacio POCTEFA efectivo y visible.
- Proyectos que favorezcan la colaboración entre actores públicos y privados
- Presentación de soluciones innovadoras para responder a los retos y desafíos identificados.
- Capacidad de transferibilidad.
- Perdurabilidad y sostenibilidad de los resultados del proyecto.
- Coherencia y contribución a los objetivos de los principios horizontales de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, no discriminación y desarrollo sostenible.
- Coherencia de los proyectos con las prioridades y políticas comunitarias, especialmente la contribución a los objetivos de la Estrategia Europea 2020

Criterios específicos para la prioridad 1b:

- Grado de innovación de los proyectos.
- El refuerzo de los partenariados Investigación-empresa / Investigación – Oferta de servicios
- El beneficio para las empresas del territorio y para la oferta de los servicios.
- La dimensión innovadora de los proyectos, su efecto concreto sobre el desarrollo socioeconómico y sus efectos a medio y largo plazo.
- Los ámbitos y sectores prioritarios de intervención serán los identificados en los Programas Regionales
- En los casos en que la ayuda sea concedida a una gran empresa, la Autoridad de Gestión del Programa se asegurará que la contribución financiera de los fondos no dé lugar a una pérdida sustancial de empleo en las localizaciones existentes en el seno de la UE.
- En su caso, se aplicarán plenamente las disposiciones de la Directiva EIA (Directiva 85/337/CEE modificada por la Directiva 97/11/CE), así como las disposiciones del artículo 6, apartados 3 y 6.4, de la Directiva «hábitats», para cualquier plan o proyecto que pueda afectar de forma apreciable a los lugares de la red Natura 2000.

Se prestará una especial atención a la coherencia de estos elementos con las exigencias de cada convocatoria de proyectos.

En el análisis de ayudas de Estado, la Secretaría Conjunta se apoyará en los Servicios especializados de las Comunidades Autónomas españolas y las Regiones francesas miembros de la CTP.

2.1.3.2. Indicadores de productividad

Cuadro 4 - Indicadores de productividad comunes y específicos del programa

| ID | Indicador | Unidad de medida | Valor previsto (2023) | Fuente de datos | Frecuencia de los informes |
|------|--|-----------------------|-----------------------|--|----------------------------|
| CO26 | Número de empresas que cooperan con centros de investigación (INDICADOR COMÚN) | Número de empresas | 85 | Tratamiento de la información por la Secretaría Conjunta a partir de los Informes de progreso de los proyectos | Anual |
| 1P1 | Centros de investigación que ha llevado a cabo actividades de colaboración con el sector privado | Número de centros | 85 | Tratamiento de la información por la Secretaría Conjunta a partir de los Informes de progreso de los proyectos | Anual |
| 1P2 | Tecnologías innovadoras para desarrollar el uso racional de los recursos naturales | Número de tecnologías | 14 | Tratamiento de la información por la Secretaría Conjunta a partir de los Informes de progreso de los proyectos | Anual |
| 1P3 | Servicios desarrollados de gestión eficiente de los recursos naturales | Número de servicios | 5 | Tratamiento de la información por la Secretaría Conjunta a partir de los Informes de progreso de los proyectos | Anual |

2.1.4. Prioridad de inversión 3b

Prioridad de inversión 3b Desarrollar e implementar nuevos modelos de actividad para las pyme, en especial, en lo que respecta a su internacionalización

Dotación financiera 8,9 M € (4,70% del presupuesto FEDER del programa)

Objetivo específico OE 3: Favorecer las acciones conjuntas de desarrollo de las empresas del territorio transfronterizo en el ámbito internacional

Con este objetivo se pretende aumentar la competitividad de las empresas del territorio poniendo a su disposición herramientas, métodos e iniciativas que permiten su desarrollo internacional.

El resultado esperado es una mejor internacionalización y el desarrollo de nuevos modelos empresariales de las pymes del territorio transfronterizo con el fin de aumentar su competitividad, su cuota de mercado y su visibilidad. Se trata de favorecer nuevos modos de desarrollo ante la crisis económica; en este caso, el desarrollo internacional como enlace de crecimiento de las empresas del territorio y el aumento de las cooperaciones empresariales.

A pesar de los numerosos elementos de apoyo en las regiones, el tejido de pymes y pequeñas y medianas industrias (PYMI) del territorio padece un déficit de acompañamiento técnico y jurídico para su desarrollo transfronterizo o en el extranjero. Además, se constata, a partir del diagnóstico realizado, un débil conocimiento de las empresas en lo que respecta a las especificidades económicas a ambos lados de la frontera a la vez que existe un potencial de cooperación en algunos sectores comunes al conjunto del territorio. En dicho diagnóstico es destacable la posición de determinadas regiones francesas en materia de internacionalización por lo que resulta especialmente interesante extender estos resultados a las pymes mediante la internacionalización de sus mercados.

Se trata de aumentar las oportunidades de comercialización internacional de las empresas con el objetivo de aumentar sus resultados y su cifra de negocios en el marco de iniciativas de cooperación transfronteriza. El FEDER debe permitir un mejor acompañamiento de las empresas a nivel internacional: en los proyectos individuales y colectivos de las empresas, en el acompañamiento a la exportación. El objetivo es mejorar el conocimiento del contexto de la internacionalización identificando la mejor manera de abordarlo a través de los sectores clave identificados en las estrategias de especialización de cada región.

Cuadro 3 - Indicadores de resultado específicos del programa, (por objetivo específico)

| Indicadores | Unidad de medida | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto (2023) | Fuente de datos | Frecuencia de los informes |
|--|--------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|------------------------------------|----------------------------|
| 1R4 Acuerdos comerciales para las empresas derivadas de las actividades de internacionalización financiadas | Número de acuerdos comerciales | 4 | 2014 | 8 | Encuestas a empresas participantes | 2018/2023 |

El programa no remitirá solicitudes de pagos intermedios para las acciones cofinanciadas en un eje prioritario concernido por la ausencia de valores de referencia y de valores objetivo.

Será necesario modificar el programa para incluir los valores de referencia y los valores objetivo que faltan.

2.1.4.1. Acciones respaldadas por la prioridad de inversión

Prioridad de inversión 3b Desarrollar e implementar nuevos modelos de actividad para las pymes, en especial, en lo que respecta a su internacionalización

2.1.4.1.1. Tipología de acciones y contribución esperada a los objetivos específicos

Acciones de planificación estratégica en materia empresarial que apoyen el desarrollo de mecanismos de trabajo conjunto, especialmente, la internacionalización

- Desarrollo de estrategias y de herramientas transfronterizas conjuntas para el desarrollo internacional de las empresas a través de estructuras intermedias de apoyo como los clusters.
- Proyectos que impulsen mecanismos de trabajo conjuntos entre diferentes sectores

Acciones de aplicabilidad de modelos en el ámbito empresarial que favorezcan la cooperación

- Asistencia técnica a empresas para el desarrollo de nuevos modelos empresariales en marketing y distribución.
- Proyectos de cooperación desarrollados por las pymes del territorio para aumentar sus capacidades de desarrollo comercial internacional.

2.1.4.1.2. Identificación de los principales grupos objetivo

- Pequeñas y medianas empresas (pyme)
- Pequeñas y medianas industrias (PYMI)
- Microempresas

2.1.4.1.3. Tipos de beneficiarios

- Pequeñas y medianas empresas (pyme, principalmente a través de la aplicación del Art. 20 del Reglamento 651/2014 y del Reglamento 1407/2013)
- Pequeñas y medianas industrias (PYMI, principalmente, a través de la aplicación del Art. 20 del Reglamento 651/2014 y del Reglamento 1407/2013)
- Microempresas
- Cámaras de Comercio e Industria y Agrarias.
- Estructuras públicas y parapúblicas
- Agencias de desarrollo económico
- Asociaciones de empresarios
- Agrupaciones Europeas de Interés Económico (AEIE)
- Agrupaciones Europeas de Cooperación Territorial (AECT)
- Asociaciones
- Consorcios

2.1.4.1.4. Principios rectores para la selección de las operaciones

Cada operación será sometida a un control de elegibilidad que garantice que cumple con las exigencias esenciales en lo que respecta a los objetivos de los proyectos, su partenariado, su dimensión transfronteriza y su presupuesto. Las candidaturas deben cumplir con la prioridad de inversión y el objetivo específico al que hacen referencia.

La calidad de las candidaturas se evaluará en función de los criterios relativos a los objetivos y a la estrategia implementada. El programa establece criterios generales de selección para todas las prioridades de inversión y otros específicos para cada una.

Criterios generales:

- Partenariado pertinente para las actuaciones
- Complementariedad y coherencia con las políticas nacionales, regionales y, en su caso, locales, de cada territorio participante.
- Demostración del valor añadido de la cooperación transfronteriza.
- Proyectos integrados / integrales que propicien un efecto efectivo y visible sobre el espacio POCTEFA.
- Proyectos que favorezcan la colaboración entre actores públicos y privados
- Presentación de soluciones innovadoras para responder a los retos y desafíos identificados.
- Capacidad de transferibilidad.
- Perdurabilidad y sostenibilidad de los resultados del proyecto.
- Coherencia y contribución a los objetivos de los principios horizontales de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, no discriminación y desarrollo sostenible.
- Coherencia de los proyectos con las prioridades y políticas comunitarias, especialmente la contribución a los objetivos de la Estrategia Europea 2020

Criterios específicos para la prioridad 3b:

- Potencial de las empresas para acceder a los mercados internacionales gracias a los proyectos financiados.
- Beneficios de competitividad potenciales para las empresas beneficiarias y visibilidad para el tejido económico del territorio
- Carácter innovador de las herramientas puestas a disposición de las empresas para su desarrollo internacional
- Posibilidad de acuerdos comerciales entre empresas en los proyectos

Se prestará una especial atención a la coherencia de estos elementos con las exigencias de cada convocatoria de proyectos.

Nota bene:

En los casos en que la ayuda sea concedida a una gran empresa, la Autoridad de Gestión del Programa se asegurará que la contribución financiera de los fondos no dé lugar a una pérdida sustancial de empleo en las localizaciones existentes en el seno de la UE.

En el análisis de ayudas de Estado, la Secretaría Conjunta se apoyará en los Servicios especializados de las Comunidades Autónomas españolas y las Regiones francesas miembros de la CTP.

2.1.4.2. Indicadores de productividad

Cuadro 4 - Indicadores de productividad comunes y específicos del programa

| ID | Indicador | Unidad de medida | Valor previsto (2023) | Fuente de datos | Frecuencia de los informes |
|------|---|---------------------------------|-----------------------|--|----------------------------|
| CO01 | Número de empresas que reciben apoyo (INDICADOR COMÚN) | Número de empresas | 515 | Tratamiento de la información por la Secretaría Conjunta a partir de los Informes de progreso de los proyectos | Anual |
| CO02 | Número de empresas que reciben subvenciones (INDICADOR COMÚN) | Número de empresas | 15 | Tratamiento de la información por la Secretaría Conjunta a partir de los Informes de progreso de los proyectos | Anual |
| CO04 | Número de empresas que reciben apoyo no financiero (INDICADOR COMÚN) | Número de empresas | 500 | Tratamiento de la información por la Secretaría Conjunta a partir de los Informes de progreso de los proyectos | Anual |
| 1P5 | Número de actividades de carácter transfronterizo realizadas por PYMES que impulsen su internacionalización | Número de actividades conjuntas | 14 | Tratamiento de la información por la Secretaría Conjunta a partir de los Informes de progreso de los proyectos | Anual |

2.1.5. Marco de rendimiento

Cuadro 5 - Marco de rendimiento del eje prioritario

| Eje prioritario | Tipo de indicador(etapa clave de ejecución, indicador financiero, indicador de productividad o, en su caso, indicador de resultados) | PI | Indicador o etapa clave de ejecución | Unidad de medida, cuando proceda | Hitos para 2018 (coste total elegible) | Meta final (2023) (coste total elegible) | Fuente de datos | Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda |
|-----------------|--|----|--|----------------------------------|--|--|---|---|
| 1 | Indicador financiero | | <i>Grado de ejecución del Eje prioritario 1</i> | euros | 9.353.582 | 81.529.140,80 | Sistema de seguimiento del Programa | |
| 1 | Indicador de productividad | 1b | CO26 Número de empresas que cooperan con centros de investigación | Número de empresas | 6 | 85 | Tratamiento de la información por la SC a partir de los Informes de progreso de los proyectos | Mide la integración del sector mercantil, a través de las empresas, en proyectos de investigación. Este indicador permitirá obtener resultados relativos a la participación pública y privada en materia de investigación dentro del espacio de cooperación. La cooperación debe ser efectiva a lo largo del proyecto. |
| 1 | Indicador de productividad | 3b | CO02 Número de empresas que reciben subvenciones | Número de empresas | 1 | 15 | Tratamiento de la información por la SC a partir de los Informes de progreso de los proyectos | Se trata del número de empresas beneficiarias de un apoyo financiero en el marco del proyecto de desarrollo internacional. Sobre las empresas beneficiarias de la medida 1.1. de la generación precedente, se ha estimado un coste total medio de 749.000 €. Partiendo de una hipótesis de una ayuda FEDER del 50% (régimen CTE), se puede alcanzar un coste unitario de 375.000€ de FEDER por empresa apoyada. |

| Eje prioritario | Tipo de indicador(etapa clave de ejecución, indicador financiero, indicador de productividad o, en su caso, indicador de resultados) | PI | Indicador o etapa clave de ejecución | Unidad de medida, cuando proceda | Hitos para 2018 (coste total elegible) | Meta final (2023) (coste total elegible) | Fuente de datos | Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda |
|-----------------|--|----|--|----------------------------------|--|--|---|--|
| 1 | Indicador de productividad | 1b | 1P2 Tecnologías innovadoras para desarrollar el uso racional de los recursos naturales. | Número de tecnologías | 1 | 14 | Tratamiento de la información por la SC a partir de los Informes de progreso de los proyectos | |
| 1 | Indicador de productividad | 3b | CO01 Número de empresas que reciben ayuda | Número de empresas | 62 | 515 | Tratamiento de la información por la SC a partir de los Informes de progreso de los proyectos | Este indicador se calcula acumulando los dos siguientes: « número de empresas que se benefician de un apoyo no financiero» y « número de empresas que se benefician de subvenciones». |

2.1.6. Categorías de intervención

| Cuadro 6: Dimensión 1. Ámbito de intervención | | |
|--|--|-------------------------|
| Eje prioritario | Código | Importe (en EUR) |
| Eje Prioritario 1 | 001 Inversión productiva genérica en pequeñas y medianas empresas (pyme) | 3.814.526,10 |
| Eje Prioritario 1 | 060 Actividades de investigación e innovación en centros públicos y centros de competencia, incluida la creación de redes | 18.226.883,74 |
| Eje Prioritario 1 | 061 Actividades de investigación e innovación en centros privados, incluida la creación de redes | 5.611.975,22 |
| Eje Prioritario 1 | 062 Transferencia de tecnología y cooperación universidad-empresa, sobre todo en beneficio de las pymes | 9.873.716,43 |
| Eje Prioritario 1 | 063 Apoyo a entramado y redes de empresas, sobre todo en beneficio de las pyme | 5.557.353,34 |
| Eje Prioritario 1 | 066 Servicios avanzados de apoyo a las pyme y agrupaciones de pyme (incluidos servicios de gestión, comercialización y diseño) | 7.431.009,75 |
| Eje Prioritario 1 | 069 Apoyo a procesos productivos respetuosos del medio ambiente y eficacia en el uso de los recursos en las PYME | 2.478.476,42 |

| Cuadro 7: Dimensión 2. Forma de financiación | | |
|---|-------------------------------|-------------------------|
| Eje prioritario | Código | Importe (en EUR) |
| Eje Prioritario 1 | 01 Subvención no reembolsable | 52.993.941,00 |

| Cuadro 8: Dimensión 3. Tipo de territorio | | |
|--|--|-------------------------|
| Eje prioritario | Código | Importe (en EUR) |
| Eje Prioritario 1 | 01 Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50000) | 27.624.364,77 |
| Eje Prioritario 1 | 02 Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5000) | 12.974.816,55 |
| Eje Prioritario 1 | 03 Zonas rurales (poco pobladas) | 12.394.759,68 |

| Cuadro 9: Dimensión 6. Mecanismos de aplicación territorial | | |
|--|---------------|-------------------------|
| Eje prioritario | Código | Importe (en EUR) |
| Eje Prioritario 1 | 07 No procede | 52.993.941,00 |

2.2. EJE PRIORITARIO 2 (OT 5):PROMOVER LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS

2.2.1. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de un objetivo temático

No procede

2.2.2. Fondo y base de cálculo de la ayuda de la Unión

| | |
|---|----------------------------|
| Fondo | FEDER |
| Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable) | Gasto total subvencionable |

2.2.3. Prioridad de inversión 5a

Prioridad de inversión 5.a Apoyo a la inversión destinada a la adaptación al cambio climático, incluidos planteamientos basados en los ecosistemas

Dotación financiera 10,7 M € (5,64% del FEDER atribuido al Programa)

Objetivo específico OE 4:

Mejorar la adaptación de los territorios al cambio climático

El objetivo específico se centra en actuar sobre medidas de adaptación al cambio climático y la puesta en marcha de acciones que favorezcan la resiliencia de los actores y entorno de la zona para adaptarse al medio climático cambiante que puede precisar adaptaciones sectoriales para poder seguir desarrollándose. Se trata, en definitiva, de favorecer la adaptación a los efectos del cambio climático.

El territorio elegible presenta un alto grado de vulnerabilidad frente a los efectos derivados del cambio climático, como se analizó en el Diagnóstico. Existen zonas áridas muy vulnerables, disminución de la disponibilidad de agua y cambios en la biodiversidad como consecuencia del cambio climático, agravados por causas humanas (cf. Debilidades Diagnóstico). Se ha apreciado, asimismo, una disminución significativa de los días de nevadas y de los glaciares en los Pirineos. Estos efectos generan una necesidad de adaptación de la población ante los cambios (adaptación de modos de vida, de hábitos, etc.) y de los sectores de actividad del territorio más vulnerables al cambio climático; la gestión del agua y de los bosques, la agricultura, la ganadería, el turismo (en particular rural y de naturaleza), el mantenimiento de los ecosistemas, la salud humana, los riesgos naturales, la dimensión social del cambio climático etc... que obligan a reconsiderar los modos de producción y de prestación de los servicios.

Por tanto, a través de este objetivo, el Programa pretende obtener:

- La mejora del conocimiento sobre el cambio climático.
- La adaptación al cambio climático.
- Una coordinación de acciones similares, planes y estrategias sobre la adaptación al cambio

climático que puedan contener secciones sobre el clima, el aire o la energía, entre los territorios.

El principal cambio esperado de este objetivo específico lo constituye la capacidad del territorio POCTEFA de estar adaptado a los efectos derivados del cambio climático, en particular, los sectores vulnerables como la agricultura, ganadería, turismo, bosques, gestión de los recursos hídricos, mantenimiento del equilibrio de los ecosistemas, salud, riesgos naturales, dimensión social del cambio climático, infraestructuras de movilidad, sector de la energía y urbanismo y ordenación territorial. Se espera, igualmente, que se pueda desarrollar una serie de actividades económicas enfocadas a ayudar en la adaptación al cambio climático por los actores del territorio y en el propio territorio. Se estima como un cambio esperado que los actores hayan integrado el cambio climático en sus actividades y su política como resultado de las estrategias transfronterizas implementadas y del empleo de tecnologías y materiales innovadores que favorezcan una mejor preservación de los espacios naturales. Se espera, asimismo, actuar sobre el cambio de comportamiento y de concienciación de los habitantes y el desarrollo de una percepción común ante los efectos del cambio climático y la necesidad de adaptarse a ellos.

Cuadro 3 - Indicadores de resultado específicos del programa, (por objetivo específico)

| Indicadores | Unidad de medida | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto (2023) | Fuente de datos | Frecuencia de los informes |
|---|---|------------------------------------|-------------------|-----------------------|--|----------------------------|
| 2R1 Evolución del territorio cubierto por estrategias transfronterizas de adaptación al cambio climático | % A partir de los resultados del análisis realizado en 2015. | 5% del territorio cubierto en 2014 | 2014 | 100% del territorio | Encuestas o cuestionarios a servicios técnicos nacionales y/o regionales y al OPCC | 2018 / 2023 |

El programa no remitirá solicitudes de pagos intermedios para las acciones cofinanciadas en un eje prioritario concernido por la ausencia de valores de referencia y de valores objetivo.

Será necesario modificar el programa para incluir los valores de referencia y los valores objetivo que faltan.

2.2.3.1. Acciones apoyadas por la Prioridad de Inversión

Prioridad de inversión 5.a Apoyo a la inversión destinada a la adaptación al cambio climático, incluidos planteamientos basados en los ecosistemas

2.2.3.1.1. Tipología de actuaciones y contribución esperada del objetivo específico

Acciones relativas al conocimiento de los efectos del cambio climático

1. Acciones de observación, estudios sobre el cambio climático y sus impactos (como herramientas de ayuda a la decisión).

Acciones relativas a la puesta en marcha de medidas sobre el territorio

2. Sensibilización del conjunto de actores del territorio (instituciones, actores económicos, población, etc.)
3. Elaboración y animación de estrategias transfronterizas de adaptación al cambio climático y de desarrollo sostenible
4. Puesta en marcha de medidas de adaptación relativas a los sectores más vulnerables a los efectos del cambio climático

2.2.3.1.2. Identificación de los principales grupos objetivo

- Autoridades públicas locales, regionales y nacionales
- Observatorios medioambientales
- Centros de conocimiento
- Sectores clave del territorio
- Sociedad civil y Gran público
- Cámaras de Comercio e Industria
- Empresas principalmente a través de la aplicación del Art. 20 del Reglamento 651/2014 y del Reglamento 1407/2013).
- Gran público
- Sociedad Civil

2.2.3.1.3. Tipos de beneficiarios

- Autoridades públicas nacionales, regionales y locales
- Organismos de derecho público
- Agencias de desarrollo regional
- Universidades y centros de investigación
- Centros Tecnológicos
- Operadores de sectores clave y del territorio
- Cámaras de Comercio e Industria
- Organismos de medición, certificación y control
- Entidades de observación meteorológica y de cambio climático
- Agencias de urbanismo y planificación territorial
- Agrupaciones Europeas de Interés Económico (AEIE)
- Agrupaciones de Cooperación Territorial (AECT)
- Entidades sin ánimo de lucro, Asociaciones, Consorcios

2.2.3.1.4. Principios rectores para la selección de las operaciones

Cada operación será sometida a un control de elegibilidad que garantice que cumple las exigencias esenciales formuladas en los objetivos de los proyectos, en su partenariado, en su dimensión transfronteriza y en su presupuesto. Las candidaturas deben encuadrarse de manera precisa en la prioridad de inversión y el objetivo específico a los que se refieran.

La calidad de las candidaturas será evaluada de acuerdo con los criterios de calidad relativos a los objetivos y a la estrategia empleada. El programa establece criterios generales de selección para todas las prioridades de inversión y otros específicos para cada una.

Criterios generales:

- Partenariado pertinente para las actuaciones
- Complementariedad y coherencia con las políticas nacionales, regionales y, en su caso, locales, de cada territorio participante.
- Demostración del valor añadido de la cooperación transfronteriza.
- Proyectos integrados / integrales que propicien un efecto más efectivo y visible sobre el espacio POCTEFA.
- Proyectos que favorezcan la colaboración entre actores públicos y privados.
- Presentación de soluciones innovadoras para responder a los retos y desafíos identificados.
- Capacidad de transferibilidad.
- Perdurabilidad y sostenibilidad de los resultados del proyecto.
- Coherencia y contribución a los objetivos de los principios horizontales de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, no discriminación y desarrollo sostenible.
- Coherencia de los proyectos con las prioridades y políticas comunitarias, especialmente la

contribución a los objetivos de la Estrategia Europea 2020

Criterios específicos de la prioridad de inversión 5a:

- El partenariado del proyecto deberá implicar, al menos, un beneficiario especializado en materia de prevención, adaptabilidad a los efectos del cambio climático.
- Demostración de tratarse de un sector susceptible de ser afectado por los efectos adversos del cambio climático
- Demostración de la existencia del efecto derivado del cambio climático sobre el que se pretende actuar
- Modalidad innovadora de intervención que aporte un valor añadido diferenciado respecto de metodologías de trabajo tradicionales o puestas en marcha anteriormente.
- La adecuación a las necesidades y características comunes del espacio POCTEFA: Los portadores de proyectos tendrán que demostrar que disponen de la base suficiente de análisis de los problemas específicos POCTEFA en cambio climático y aporte de soluciones particularizadas y adaptadas al territorio y a su población.
- En su caso, se aplicarán plenamente las disposiciones de la Directiva EIA (Directiva 85/337/CEE modificada por la Directiva 97/11/CE, así como las disposiciones del artículo 6, apartados 3 y 6.4, de la Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres para cualquier plan o proyecto que pueda afectar de forma apreciable a los lugares de la red Natura 2000.

Nota bene:

En los casos en que la ayuda sea concedida a una gran empresa, la Autoridad de Gestión del Programa se asegurará que la contribución financiera de los fondos no dé lugar a una pérdida sustancial de empleo en las localizaciones existentes en el seno de la UE.

En el análisis de ayudas de Estado, la Secretaría Conjunta se apoyará en los Servicios especializados de las Comunidades Autónomas españolas y las Regiones francesas miembros de la CTP.

2.2.3.2. Indicadores de productividad

Cuadro 4 - Indicadores de productividad comunes y específicos del programa

| ID | Indicador | Unidad de medida | Valor previsto (2023) | Fuente de datos | Frecuencia de los informes |
|-----|--|-----------------------|-----------------------|--|----------------------------|
| 2P1 | Población elegible sensibilizada a los efectos del cambio climático | Nº de personas | 5.400.000 (30%) | Tratamiento de la información por la Secretaría Conjunta a partir de los informes de progreso de los proyectos | Anual |
| 2P2 | Número de acciones de observación y de estudios realizados | Nº de acciones | 15 | Tratamiento de la información por la Secretaría Conjunta a partir de los informes de progreso de los proyectos | Anual |
| 2P3 | Número de estrategias transfronterizas de adaptación al cambio climático puestas en marcha | Número de estrategias | 8 | Tratamiento de la información por la Secretaría Conjunta a partir de los informes de progreso de los proyectos | Anual |
| 2P4 | Número de medidas de adaptación apoyadas | Número de medidas | 32 | Tratamiento de la información por la Secretaría Conjunta a partir de los informes de progreso de los proyectos | Anual |

2.2.4. Prioridad de inversión 5b

Prioridad de inversión 5.b Fomento de la inversión para hacer frente a riesgos específicos, garantizando una resiliencia frente a catástrofes y desarrollando sistemas de gestión de catástrofes

Dotación financiera 17,8 M € (9,40% del FEDER atribuido al Programa)

Objetivo específico OE 5: Mejorar la capacidad de anticipación y respuesta de los actores del territorio a los riesgos específicos y a la gestión de catástrofes naturales

Este objetivo específico se concentra en dos aspectos fundamentales: la anticipación y prevención, por un lado, y la gestión de los riesgos y de sus consecuencias, por otro. La anticipación es el primer paso para evitar los riesgos naturales, basándose en la obtención de información suficiente acerca de la influencia y afección potencial de los riesgos. La identificación más precisa y exhaustiva en el territorio de los riesgos naturales es uno de los factores que permiten una anticipación adaptada; es el primer paso para la etapa de prevención y puesta en marcha de medidas de detección temprana de riesgos potenciales. La gestión de los riesgos se basa en la elaboración de los protocolos, planes y medidas conjuntas transfronterizas de actuación frente a riesgos materializables y que afecten al conjunto o a una parte del espacio elegible.

La gestión incluye, a su vez, la implantación de mejoras en los elementos de detección temprana, con base en la experiencia y tecnologías desarrolladas, así como la actuación sobre catástrofes naturales que han tenido un carácter inevitable o cuyos efectos han sido superiores a los inicialmente estimados.

Asímismo este objetivo específico se concentra en las actuaciones de prevención de riesgos y actuaciones de emergencias ante catástrofes naturales, que deban ser implementadas por los actores territoriales, tanto en las fases de adaptación, prevención y de gestión del riesgo como en la mitigación de los efectos causados por los riesgos naturales pre-identificados en el diagnóstico territorial. Un segundo grupo de actuaciones consiste en establecer planes, protocolos y programas comunes para el territorio POCTEFA con respecto a los riesgos más comunes en todo el territorio o, al menos, en zonas comunes, de gestión conjunta, etc (tanto a nivel local como regional).

Se prestará atención también al desarrollo de planes de acción conjunta en caso de catástrofes naturales que impacten en una parte significativa del territorio POCTEFA que precise de intervenciones de coordinación transfronteriza, como planes de emergencia y de protección civil. Los sistemas de protección civil deben estar preparados ante retos futuros pero también presentes en relación con los desastres naturales, que exceden a los propios conocimientos y técnicas empleadas hasta ahora. Por este motivo, el objetivo temático incide en la preparación de nuevas herramientas y el desarrollo más evolucionado y preciso de las ya existentes para poder ofrecer una capacidad de respuesta y alerta más precisa y rápida. La buena predicción es un factor fundamental en las acciones de protección civil para evitar daños y pérdidas, tanto humanas como económicas y el establecimiento de actuaciones en cooperación dota de un importante valor añadido el desarrollo de esta temática.

A través de este objetivo, el Programa pretende obtener:

- Mejora de la recogida, del intercambio de información en materia de riesgos
- Puesta en marcha de una gestión y cultura común de los riesgos naturales y ligados a la actividad humana, y de metodologías y medios de protección civil.

- Coordinación de las actuaciones en materia de gestión de riesgos.
- Mayor eficiencia de los sistemas de alerta, de lucha y de restauración.
- Coordinación transfronteriza en los casos de catástrofes para mejorar la operatividad de las intervenciones, incrementar la calidad de los servicios, mejorar la implantación de medidas y participar en el bienestar de los ciudadanos.

Cuadro 3 - Indicadores de resultado específicos del programa, (por objetivo específico)

| Indicadores | Unidad de medida | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto (2023) | Fuente de datos | Frecuencia de los informes |
|---|--|----------------------------|--------------------------|------------------------------|---|-----------------------------------|
| 2R2 Capacidad del espacio para dotarse de herramientas de prevención transfronteriza y gestión de riesgos transfronterizos | Herramientas transfronterizas de gestión y prevención de riesgos | 5 | 2014 | 12 | Encuestas o cuestionarios a Servicios técnicos regionales de gestión y prevención de riesgos | 2018 / 2023 |
| 2R3 Capacidad de colaboración conjunta de los servicios transfronterizos de rescate en prevención de riesgos | Número de acciones | 1 | 2014 | 6 | Delegaciones del Gobierno en España y Prefecturas en Francia. Servicios técnicos regionales de riesgos o protección civil / Portadores de proyectos | 2018 / 2023 |

2.2.4.1. Acciones apoyadas por la Prioridad de Inversión

Prioridad de inversión 5.b Fomento de la inversión para hacer frente a riesgos específicos, garantizando una resiliencia frente a catástrofes y desarrollando sistemas de gestión de catástrofes

2.2.4.1.1. Tipología de actuaciones y contribución esperada del objetivo específico

Relativas a la mejora del conocimiento sobre riesgos naturales en el territorio

1. Puesta en común de datos y de información sobre los riesgos y creación de plataformas de intercambios entre territorios transfronterizos para anticipar y prevenir los riesgos.

Relativas a la sensibilización y concienciación de la población

2. Acciones de sensibilización de la población, los actores socioeconómicos y los decisores.

Relativas a la puesta en marcha de medidas sobre el territorio

3. Puesta en marcha de políticas integradas y concertadas de gestión de riesgos naturales
4. Concepción y puesta en marcha de protocolos, planes conjuntos de prevención y de gestión de riesgos, incluyendo el desarrollo de acciones conjuntas de protección civil
5. Diseño e implementación de programas de equipamiento e inversión transfronterizos para la gestión y la prevención de riesgos, incluidas las infraestructuras de prevención de riesgos.
6. Desarrollo de herramientas para optimizar la gestión del riesgo y sistemas de vigilancia y alerta temprana que sean transferibles
7. Herramientas de apoyo a los sistemas de observación, de medida y de prevención que sean transferibles.

2.2.4.1.2. Identificación de los principales grupos objetivo

- Autoridades Públicas locales, regionales y nacionales
- Pymes y operadores económicos (principalmente a través de la aplicación del Art. 20 del Reglamento 651/2014 y del Reglamento 1407/2013)
- Universidades y centros de investigación
- Sociedad civil
- Gran público

2.2.4.1.3. Tipos de beneficiarios

- Autoridades Públicas locales, regionales y nacionales
- Organismos de derecho público
- Universidades y centros de investigación
- Centros de predicción meteorológica
- Organismos de gestión del agua
- Agencias de desarrollo regional
- Operadores especializados en la prevención y gestión de riesgos
- Agrupaciones Europeas de Interés Económico (AEIE)
- Agrupaciones de Cooperación Territorial (AECT)
- Entidades sin ánimo de lucro, asociaciones, consorcios
- Centros tecnológicos

2.2.4.1.4. Principios rectores para la selección de operaciones

Cada operación será sometida a un control de elegibilidad que garantice que cumple las exigencias esenciales formuladas en los objetivos de los proyectos, en su partenariado, su dimensión transfronteriza y su presupuesto. Las candidaturas deben encuadrarse de manera precisa en la prioridad de inversión y el objetivo específico a los que se refieran.

La calidad de las candidaturas será evaluada de acuerdo con los criterios de calidad relativos a los objetivos y a la estrategia empleada. El programa establece criterios generales de selección para todas las prioridades de inversión y otros específicos para cada una.

Criterios generales:

- Partenariado pertinente para las actuaciones
- Complementariedad y coherencia con las políticas nacionales, regionales y, en su caso, locales, de cada territorio participante.
- Demostración del valor añadido de la cooperación transfronteriza.
- Proyectos integrados / integrales que propicien un efecto sobre el espacio POCTEFA más efectivo y visible.
- Proyectos que favorezcan la colaboración entre actores públicos y privados.
- Presentación de soluciones innovadoras para responder a los retos y desafíos identificados.
- Capacidad de transferibilidad.
- Perdurabilidad y sostenibilidad de los resultados del proyecto.
- Coherencia y contribución a los objetivos de los principios horizontales de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, no discriminación y desarrollo sostenible.
- Coherencia de los proyectos con las prioridades y políticas comunitarias, especialmente la contribución a los objetivos de la Estrategia Europea 2020

Criterios específicos de la prioridad de inversión 5b:

- El grado de protección de los habitantes del territorio demostrado por el proyecto
- Demostración de la realización de actuaciones de coordinación conjuntas entre autoridades públicas.
- La capacidad de aportar soluciones innovadoras respetuosas con el entorno natural.
- La capacidad de implantación limitando los impactos negativos sobre los sectores clave del territorio.
- La complementariedad de los partenariados: implicación de todos los tipos de actores clave en el seno de un proyecto.
- En su caso, se aplicarán plenamente las disposiciones de la Directiva EIA (Directiva 85/337/CEE modificada por la Directiva 97/11/CE), así como las disposiciones del artículo 6, apartados 3 y 6.4, de la Directiva «hábitats», para cualquier plan o proyecto que pueda afectar de forma apreciable a los lugares de la red Natura 2000.

Se prestará una particular atención a la coherencia de estos elementos con las exigencias de cada convocatoria.

Nota bene:

En los casos en que la ayuda sea concedida a una gran empresa, la Autoridad de Gestión del Programa se asegurará que la contribución financiera de los fondos no dé lugar a una pérdida sustancial de empleo en las localizaciones existentes en el seno de la UE.

En el análisis de ayudas de Estado, la Secretaría Conjunta se apoyará en los Servicios especializados de las Comunidades Autónomas españolas y las Regiones francesas miembros de la CTP.

2.2.4.2. Indicadores de productividad

Cuadro 4 - Indicadores de productividad comunes y específicos del programa

| ID | Indicador | Unidad de medida | Valor previsto (2023) | Fuente de datos | Frecuencia de los informes |
|-----------|--|-------------------------|------------------------------|--|-----------------------------------|
| 2P5 | Población que se beneficia de las medidas de protección contra riesgos naturales implementadas | Número de personas | 2.154.555 personas | Tratamiento de la información por la Secretaría Conjunta a partir de los Informes de progreso de los proyectos / Datos de los proyectos | Anual |

2.2.5. Marco de rendimiento

Cuadro 5 - Marco de rendimiento del eje prioritario

| Eje prioritario | Tipo de indicador(etapa clave de ejecución, indicador financiero, indicador de productividad o, en su caso, indicador de resultados) | PI | Indicador o etapa clave de ejecución | Unidad de medida, cuando proceda | Hitos para 2018 | Meta final (2023) | Fuente de datos | Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda |
|-----------------|--|----|--|----------------------------------|-----------------|-------------------|---|--|
| 2 | Indicador financiero | | <i>Grado de ejecución del Eje prioritario 2</i> | euros | 5.344.904 | 43.810.686,29 | Sistema de seguimiento del Programa | |
| 2 | Indicador de productividad | 5a | 2P3 Número de estrategias transfronterizas de adaptación al cambio climático puestas en marcha | Número de estrategias | 1 | 8 | Tratamiento de la información por la SC a a partir de los informes de progreso de los proyectos | |
| 2 | Indicador de productividad | 5b | 2P5 Población que se beneficia de las medidas de protección contra riesgos naturales en el marco del Programa | Nº personas | 97.600 | 2.154.555,00 | Tratamiento de la información por la SC a partir de los informes de progreso de los proyectos | El indicador mide la contribución del Programa a la protección de la población del espacio transfronterizo frente a riesgos naturales y, más concretamente, gracias a las acciones reales implantadas en el territorio a tal efecto. En este sentido, se trata de un indicador que mide la población efectivamente cubierta por medidas concretas puestas en marcha en el territorio |

2.2.6. Categorías de intervención

| Cuadro 6: Dimensión 1. Ámbito de intervención | | |
|--|--|-------------------------|
| Eje prioritario | Código | Importe (en EUR) |
| Eje Prioritario 2 | 087 Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima, como la erosión, los incendios, las inundaciones, las tormentas y las sequías, incluida la sensibilización, la protección civil y los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes | 11.678.855 |
| Eje Prioritario 2 | 088 Prevención y gestión de riesgos naturales no relacionados con el clima (como terremotos) y de riesgos relacionados con actividades humanas (como accidentes tecnológicos) incluida la sensibilización, la protección civil y los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes | 16.798.091,00 |

| Cuadro 7: Dimensión 2. Forma de financiación | | |
|---|-------------------------------|-------------------------|
| Eje prioritario | Código | Importe (en EUR) |
| Eje Prioritario 2 | 01 Subvención no reembolsable | 28.476.946,00 |

| Cuadro 8: Dimensión 3. Tipo de territorio | | |
|--|--|-------------------------|
| Eje prioritario | Código | Importe (en EUR) |
| Eje Prioritario 2 | 01 Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50000) | 6.671.986,56 |

| | | |
|-------------------|---|---------------|
| Eje Prioritario 2 | 02 Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas >5000) | 1.768.697,43 |
| Eje Prioritario 2 | 03 Zonas rurales (poco pobladas) | 20.036.262,01 |

| Cuadro 9: Dimensión 6. Mecanismos de aplicación territorial | | |
|--|---------------|-------------------------|
| Eje prioritario | Código | Importe (en EUR) |
| Eje Prioritario 2 | 07 No procede | 28.476.946,00 |

2.3. EJE PRIORITARIO 3: PROMOVER LA PROTECCIÓN, LA VALORIZACIÓN, EL USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS LOCALES (OT 6)

2.3.1. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de un objetivo temático

No procede

2.3.2. Fondo y base de cálculo de la ayuda de la Unión

| | |
|---|----------------------------|
| Fondo | FEDER |
| Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable) | Gasto total subvencionable |

2.3.3. Prioridad de inversión 6c

Prioridad de inversión 6.c. Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural

Dotación financiera 24,9 M € (13,16 % del presupuesto FEDER del programa)

Objetivo específico OE 6: Valorizar el patrimonio natural y cultural mediante enfoques conjuntos de desarrollo sostenible

El territorio que el programa POCTEFA abarca se caracteriza por su alta calidad medioambiental y por su riqueza patrimonial. Su desarrollo económico y su atractivo se basan en gran medida en la valorización de sus recursos naturales, la calidad de su entorno y de su situación geográfica, aspectos que le confieren una ventaja competitiva. La importancia económica de los sectores de la agricultura, el turismo, la artesanía y el sector forestal, y su estrecha correlación con la calidad de los espacios o la existencia de un patrimonio histórico, cultural y arquitectónico de gran riqueza íntimamente relacionado con la frontera, justifican en gran medida la selección de esta prioridad de inversión.

A través de este objetivo específico, el programa pretende fomentar determinadas iniciativas de cooperación transfronteriza destinadas a valorizar de forma conjunta el patrimonio natural y cultural, a fin de respaldar el desarrollo económico del territorio limitando su impacto sobre el medio ambiente y el patrimonio.

Esto debe posibilitar que se estimule el partenariado entre actores privados y públicos, gestores de espacios naturales y lugares turísticos y patrimoniales, y profesionales de la agricultura, etc, con el fin de crear nuevos mercados, contribuir a la reducción del impacto sobre los recursos naturales y a la mejoría del control de dicho impacto, favorecer el desarrollo de soluciones destinadas a reducir los conflictos de uso y preservar el patrimonio natural y cultural.

Los principales resultados esperados son la mejora de los conocimientos necesarios para la conservación del patrimonio, el incremento de la capacidad de los actores para desarrollar prácticas e iniciativas innovadoras, el desarrollo de estrategias compartidas o conjuntas en materia de valorización del patrimonio natural y cultural siguiendo una lógica de desarrollo local respetuoso con el medio ambiente que contribuya principalmente al desarrollo de la actividad turística. Así pues, el programa contribuirá al aumento de las visitas a emplazamientos culturales y naturales del territorio transfronterizo (respetando el equilibrio de los espacios naturales), especialmente fuera de temporada alta, a la mejora de la oferta de la calidad de los productos turísticos transfronterizos y a una mejor puesta en valor de los productos locales y artesanales del territorio. Contribuirá también a la conservación de los paisajes y la conservación del patrimonio cultural transfronterizo en todas sus dimensiones, y a la mejora de las instalaciones e infraestructuras, en particular las de acogida, favoreciendo su puesta en valor y su preservación.

Cuadro 3 - Indicadores de resultado específicos del programa, (por objetivo específico)

| Indicadores | Unidad de medida | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto | Fuente de datos | Frecuencia de los informes |
|--|--|---------------------|-------------------|----------------|--|----------------------------|
| 3R1 Capacidad del territorio para dotarse de estrategias compartidas conjuntas en materia de valorización del patrimonio en una lógica de desarrollo local y turístico respetuoso con el medio ambiente | % del territorio cubierto por estrategias conjuntas de puesta en valor del patrimonio natural y cultural | 8% | 2014 | 11% | Encuestas o cuestionarios a Servicios técnicos administrativos nacionales y regionales | 2018/2023 |

El programa no remitirá solicitudes de pagos intermedios para las acciones cofinanciadas en un eje prioritario concernido por la ausencia de valores de referencia y de valores objetivo.

Será necesario modificar el programa para incluir los valores de referencia y los valores objetivo que faltan.

2.3.3.1. Acciones apoyadas por la prioridad de inversión

2.3.3.1.1. Tipos de acciones

Acciones conjuntas de gestión y revalorización del patrimonio natural y cultural

- Acción enfocada a la mejora del conocimiento, de la mutualización y de la valorización del patrimonio cultural y natural común, y de su potencial económico
- Implementación y dinamización de redes de revalorización, de apoyo a la gestión y de desarrollo del patrimonio natural, cultural, agrícola y forestal (itinerarios europeos, dinamización del patrimonio, dinamización de sectores,...)
- Diseño e implantación de programas transfronterizos y actividades de sensibilización y educación en el patrimonio natural y cultural
- Acciones innovadoras en estos sectores
- Creación y rehabilitación de infraestructuras y equipamientos que permitan la acogida del público y la valorización del patrimonio natural y cultural

Nota: La noción de patrimonio cultural integra su dimensión inmaterial tal como la define la UNESCO y el convenio internacional para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial: tradición oral, lenguas, artes del espectáculo, prácticas sociales y rituales, conocimientos y prácticas sobre la naturaleza, el saber hacer de la artesanía tradicional, y todos los lugares asociados como las comunidades, grupos y también los individuos, reconocidos como parte de su patrimonio cultural.

Elaboración de estrategias conjuntas transfronterizas en materia de turismo

- Acciones que permitan estructurar la oferta turística a escala transfronteriza (Diagnóstico, Observación, marketing territorial, desarrollo de una identidad/destino común)
- Acciones de mejora de la organización, los equipamientos y las infraestructuras que permitan la valorización del patrimonio natural y cultural (emplazamientos turísticos y patrimoniales...)
- Creación y promoción de productos, culturales y turísticos transfronterizos: destinos de naturaleza, ecoturismo, deporte y ocio en plena naturaleza, alternativas a las actividades estacionales, itinerancia turística, etc.
- Acciones que permitan mejorar la acogida turística para dar a conocer el patrimonio (profesionalización y mejora de los equipamientos y los alojamientos, centrales de reservas...) y la puesta en valor de los productos locales y artesanales.

Nota: las acciones de valorización turística del patrimonio se concentrarán en prioridad sobre los lugares y espacios protegidos y/o reconocidos por su calidad patrimonial, histórica o su carácter transfronterizo.

2.3.3.1.2. Identificación de los principales grupos objetivo

- Administraciones públicas locales, regionales y nacionales
- Pymes y operadores económicos del sector forestal, del turismo, el patrimonio, la cultura, el medio ambiente, la energía, la agricultura y la pesca (principalmente a través de la aplicación del Art. 20 del Reglamento 651/2014 y del Reglamento 1407/2013).
- Universidades y centros de investigación
- Sociedad civil
- Gran público

2.3.3.1.3. Tipos de beneficiarios

- Administraciones públicas locales, regionales y nacionales
- Organismos de derecho público
- Establecimientos públicos de gestión (parques naturales, parques regionales, reservas naturales, comunidades de gestión intercomunales, oficinas de turismo,...)
- Pymes y operadores económicos del sector forestal, del turismo, el patrimonio, el medio ambiente, la energía, la agricultura y la pesca (principalmente a través de la aplicación del Art. 20 del Reglamento 651/2014 y del Reglamento 1407/2013)
- Universidades y centros de investigación
- Agencias de desarrollo regional, agencia del medio ambiente
- Agrupaciones Europeas de Interés Económico (AEIE)
- Agrupaciones Europeas de Cooperación Territorial (AECT)
- Entidades sin ánimo de lucro, asociaciones, consorcios

2.3.3.1.4. Principios rectores para la selección de las operaciones

Cada operación será sometida a un control de elegibilidad que garantice que cumple las exigencias esenciales formuladas en los objetivos de los proyectos, en su partenariado, su dimensión transfronteriza y su presupuesto. Las candidaturas deben encuadrarse de manera precisa en la prioridad de inversión y el objetivo específico a los que se refieran.

La calidad de las candidaturas será evaluada de acuerdo con los criterios de calidad relativos a los objetivos y a la estrategia empleada. El programa establece criterios generales de selección para todas las prioridades de inversión y otros específicos para cada una.

Criterios generales:

- Partenariado pertinente para las actuaciones
- Complementariedad y coherencia con las políticas nacionales, regionales y, en su caso, locales, de cada territorio participante.
- Demostración del valor de la cooperación transfronteriza.
- Proyectos integrados / integrales que propicien un efecto sobre el espacio POCTEFA más efectivo y visible.
- Proyectos que favorezcan la colaboración entre actores públicos y privados.
- Presentación de soluciones innovadoras para responder a los retos y desafíos identificados.
- Capacidad de transferibilidad.
- Perdurabilidad y sostenibilidad de los resultados del proyecto.
- Coherencia y contribución a los objetivos de los principios horizontales de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, no discriminación y desarrollo sostenible.
- Coherencia de los proyectos con las prioridades y políticas comunitarias, especialmente la contribución a los objetivos de la Estrategia Europea 2020

Criterios específicos de la prioridad de inversión 6c:

- Operaciones relacionadas con las estrategias regionales y locales que estén enmarcadas en una iniciativa de gestión integrada y favorezcan la participación de las autoridades públicas y de actores con capacidad para multiplicar el alcance de los resultados de los proyectos.
- Acciones cuyos objetivos se correspondan con los espacios más frágiles ante la presión humana y con las zonas a las que POCTEFA otorga una importancia mayor debido a su patrimonio cultural y natural, y a su atractivo (espacios protegidos, Parques Nacionales y Regionales Naturales, reservas naturales, zonas de parada y descanso de especies migratorias, otro patrimonio protegido, espacios catalogados Natura 2000 ...)

- Cualquier acción de valorización debe incluir un objetivo de desarrollo sostenible y conceder prioridad a la preservación y la atenuación del impacto, y debe demostrarlo. Las acciones de promoción, etiquetado, comercialización etc. deben ser coherentes con las estrategias territoriales y nacionales en la materia en cuestión.
- Los proyectos encaminados directamente a la preservación y la valorización de los emplazamientos o su acondicionamiento deben cumplir determinados criterios de ecocondicionalidad, o de medidas compensatorias para limitar sus efectos sobre el medioambiente, propuestos en función del desarrollo sostenible, permitiendo evaluar el impacto de su realización sobre el medio ambiente.
- En su caso, se aplicarán plenamente las disposiciones de la Directiva EIA (Directiva 85/337/CEE modificada por la Directiva 97/11/CE), así como las disposiciones del artículo 6, apartados 3 y 6.4, de la Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, para cualquier plan o proyecto que pueda afectar de forma apreciable a los lugares de la red Natura 2000.

Nota bene:

En los casos en que la ayuda sea concedida a una gran empresa, la Autoridad de Gestión del Programa se asegurará que la contribución financiera de los fondos no dé lugar a una pérdida sustancial de empleo en las localizaciones existentes en el seno de la UE.

En el análisis de ayudas de Estado, la Secretaría Conjunta se apoyará en los Servicios especializados de las Comunidades Autónomas españolas y las Regiones francesas miembros de la CTP.

2.3.3.2. Indicadores de productividad

Cuadro 4 - Indicadores de productividad comunes y específicos del programa

| ID | Indicador | Unidad de medida | Valor previsto (2023) | Fuente de datos | Frecuencia de los informes |
|-----|---|--------------------------------|-----------------------|--|----------------------------|
| 3P1 | Número de espacios que se benefician del apoyo del Programa a través de la puesta en marcha de acciones materiales e inmateriales | Número de espacios | 80 | Tratamiento de la información por la Secretaría Conjunta a partir de los Informes de progreso de los proyectos | Anual |
| 3P2 | Número de productos culturales y/o turísticos transfronterizos creados | Número de productos turísticos | 79 | Tratamiento de la información por la Secretaría Conjunta a partir de los Informes de progreso de los proyectos | Anual |

2.3.4. Prioridad de inversión 6d

Prioridad de inversión 6.d. protección y restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas

Dotación financiera 23,14 M € (12,22 % del presupuesto FEDER del programa)

Objetivo específico OE 7: Proteger y mejorar la calidad de los ecosistemas transfronterizos

El territorio que el programa POCTEFA abarca se caracteriza por la riqueza de su patrimonio natural y su biodiversidad, la superficie de espacios naturales protegidos, y la diversidad de medios y hábitats de gran valor, incluidos los acuáticos y húmedos. Además, reúne tres de los nueve espacios biogeográficos que existen en Europa. No obstante, esta biodiversidad autóctona se encuentra amenazada por la expansión de especies invasoras y las alteraciones que se derivan del cambio climático, de la actividad humana y de los riesgos naturales. El mantenimiento de las migraciones de las diferentes especies a los valles es un reto para la conservación de la diversidad biológica. La presencia de los mismos medios y las mismas problemáticas de conservación de especies a ambos lados de la frontera, así como la existencia de continuidad ecológica transfronteriza, o las numerosas iniciativas locales existentes en materia de protección del medio ambiente, justifican la selección de esta prioridad de inversión del programa.

El objetivo del programa es respaldar la coordinación entre gestores de espacios naturales a fin de contribuir a la creación de estrategias transfronterizas y a la experimentación de soluciones que permitan supervisar y proteger los medios terrestre y acuático, a la restauración de la biodiversidad, de la calidad del suelo y el agua en las zonas amenazadas, y de la continuidad ecológica. También se centra en la lucha contra la proliferación de especies invasoras y riesgos sanitarios relacionados por ejemplo con la agricultura y la ganadería, en las zonas fronterizas.

Los principales resultados esperados son la mejora de la concertación transfronteriza, el intercambio de experiencias, la coordinación entre actores en materia de gestión de espacios naturales, el establecimiento de estrategias transfronterizas para la protección y la restauración de la biodiversidad, y la consolidación de la capacidad de intervención de los actores. El programa contribuirá a la mejora, el intercambio y la valorización del conocimiento, del seguimiento y la conservación de las especies, los hábitats y las zonas amenazadas, y a la reconstrucción de tramas verdes y azules a nivel transfronterizo. Asimismo trabajará para la supresión de los obstáculos a los conectores y la restauración de la permeabilidad de los medios naturales, y participará en el acompañamiento de los territorios para la preservación de la continuidad ecológica en la ordenación del territorio. Asimismo, contribuirá a mejorar la calidad del medio, el suelo y el agua, incluso en las áreas litorales, basándose principalmente en la aplicación de innovaciones tecnológicas en estos ámbitos.

En el contexto de este objetivo específico se priorizará la actuación sobre aquellas especies que se encuentran recogidas en la Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre.

Cuadro 3 - Indicadores de resultado específicos del programa, (por objetivo específico)

| Indicadores | Unidad de medida | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto | Fuente de datos | Frecuencia de los informes |
|---|--|---------------------|-------------------|----------------|--|----------------------------|
| 3R2 Capacidad del territorio para dotarse y mejorar estrategias compartidas conjuntas de gestión y de protección de la biodiversidad | % del territorio cubierto por estrategias conjuntas de gestión y de protección de la biodiversidad | 4% | 2014 | 8% | Encuestas o cuestionarios a Servicios técnicos administrativos nacionales y regionales | 2018/2023 |

El programa no remitirá solicitudes de pagos intermedios para las acciones cofinanciadas en un eje prioritario concernido por la ausencia de valores de referencia y de valores objetivo.

Será necesario modificar el programa para incluir los valores de referencia y los valores objetivo que faltan.

2.3.4.1. Acciones apoyadas por la prioridad de inversión

2.3.4.1.1. Tipos de acciones

Acciones conjuntas de coordinación y gestión de espacios naturales

- Cooperación entre las entidades que gestionan los espacios naturales protegidos.
- Creación e implantación de redes de gestión de la biodiversidad (parques, reservas naturales,...) para llevar a cabo acciones de gestión de la biodiversidad y el medio, de intercambio de conocimientos y buenas prácticas, y de educación sobre el medio ambiente.
- Creación conjunta de nuevas herramientas diseñadas para la gestión de espacios naturales y la biodiversidad, y para el seguimiento de las especies naturales.
- Preparación y puesta en marcha de nuevos planes de gestión.
- Acciones de sensibilización y educación sobre la biodiversidad y los ecosistemas.

Elaboración de estrategias conjuntas y planes de protección de la biodiversidad, principalmente en las zonas naturales protegidas y los corredores ecológicos transfronterizos

- Acciones de restauración y preservación del medio y de los conectores ecológicos transfronterizos.
- Acciones de protección, recuperación y reintroducción de especies amenazadas.
- Acciones de restauración de la continuidad ecológica y de acondicionamiento para mejorar la permeabilidad de las infraestructuras antrópicas, como la de transporte.

Lucha contra las especies invasoras y los riesgos sanitarios relacionados con la agricultura y la ganadería

- Acciones de identificación, supervisión y prevención de especies invasoras y de los riesgos sanitarios relacionados con la agricultura y la ganadería.
- Acciones destinadas a tratar y reducir la proliferación de especies invasoras, la contaminación, las epidemias y las epizootias relacionadas con la agricultura y la ganadería.
- Acciones destinadas a mejorar las vías pecuarias transfronterizas.

Acciones para preservar la calidad del agua y el medio acuático

- Elaboración de una estrategia de preservación de los ríos transfronterizos (objetivos de la Directiva Marco del Agua (DMA)).
- Acciones de reducción de la contaminación de los ríos y de mejora de la calidad de las aguas de baño ligadas a los retos transfronterizos.
- Acciones enfocadas al uso racional de los recursos hídricos .
- Conservación y recuperación de zonas húmedas, especialmente de las que constituyen zonas de parada y descanso de especies migratorias.
- Acciones de conservación o restauración del funcionamiento hidromorfológico de los cursos del agua. Restauración de las continuidades longitudinales de los cursos del agua.

2.3.4.1.2. Identificación de los principales grupos objetivo

- Administraciones públicas locales, regionales y nacionales.
- Pymes y operadores económicos, principalmente aquellos que operan en los sectores del medio ambiente, la ingeniería ambiental, el tratamiento de aguas, la gestión de riesgos sanitarios, la agricultura, la pesca y el sector forestal (principalmente a través de la aplicación del Art. 20 del Reglamento 651/2014 y del Reglamento 1407/2013).
- Universidades y centros de investigación.
- Sociedad civil.
- Gran público.

2.3.4.1.3. Tipos de beneficiarios

- Administraciones públicas locales, regionales y nacionales.
- Organismos de derecho público.
- Establecimientos públicos de gestión (parques naturales, parques regionales, reservas naturales, sindicatos de gestión de emplazamientos, cuencas/ríos, países...).
- pymes y operadores económicos, principalmente aquellos que operan en los sectores del medio ambiente, la ingeniería ambiental, el tratamiento de aguas, la gestión de riesgos sanitarios, la agricultura, la pesca y en el sector forestal (asociaciones sindicales agrícolas, pastorales y forestales).
- Universidades y centros de investigación.
- Agencias de desarrollo regional, agencia del medio ambiente.
- Agrupaciones Europeas de Interés Económico (AEIE).
- Agrupaciones Europeas de Cooperación Territorial (AECT).
- Entidades sin ánimo de lucro, asociaciones, consorcios.

2.3.4.1.4. Principios rectores para la selección de las operaciones

Cada operación será sometida a un control de elegibilidad que garantice que cumple las exigencias esenciales formuladas en los objetivos de los proyectos, en su partenariado, su dimensión transfronteriza y su presupuesto. Las candidaturas deben encuadrarse de manera precisa en la prioridad de inversión y el objetivo específico a los que se refieran.

La calidad de las candidaturas será evaluada de acuerdo con los criterios de calidad relativos a los objetivos y a la estrategia empleada. El programa establece criterios generales de selección para todas las prioridades de inversión y otros específicos para cada una.

Criterios generales:

- Partenariado pertinente para las actuaciones.
- Complementariedad y coherencia con las políticas nacionales, regionales y, en su caso, locales, de cada territorio participante.
- Demostración del valor de la cooperación transfronteriza.
- Proyectos integrados / integrales que propicien un efecto sobre el espacio POCTEFA más efectivo y visible.
- Proyectos que favorezcan la colaboración entre actores públicos y privados.
- Presentación de soluciones innovadoras para responder a los retos y desafíos identificados.
- Capacidad de transferibilidad.
- Perdurabilidad y sostenibilidad de los resultados del proyecto.
- Coherencia y contribución a los objetivos de los principios horizontales de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, no discriminación y desarrollo sostenible.
- Coherencia de los proyectos con las prioridades y políticas comunitarias, especialmente la contribución a los objetivos de la Estrategia Europea 2020.

Criterios específicos de la prioridad de inversión 6d:

- Las operaciones relacionadas con las estrategias regionales y locales que se inscriban en una iniciativa de gestión integrada, garantizando la participación de las autoridades públicas y de actores con capacidad para multiplicar el alcance de los resultados de los proyectos.
- Los espacios naturales protegidos o comprometidos en las demarcaciones contractuales, la Red Natura 2000 y los corredores ecológicos: tendrán prioridad aquellas actividades que incluyan zonas y espacios incluidos y catalogados en la Red Natura 2000, que cumplan determinados criterios de alta calidad ecológica, medioambiental y paisajística, que aseguren una continuidad ecológica transfronteriza, o que se consideren zonas emblemáticas del espacio POCTEFA: los espacios protegidos y/o localizados en territorios organizados (parques naturales, reservas, zonas naturales, zonas húmedas, zonas de parada y descanso de especies migratorias.....) .
- La realización de acciones que tengan como objetivo mejorar la aplicación de la regulación europea y consolidar su transposición e implantación de forma armonizada a escala transfronteriza.
- En su caso, se aplicarán plenamente las disposiciones de la Directiva EIA (Directiva 85/337/CEE modificada por la Directiva 97/11/CE), así como las disposiciones del artículo 6, apartados 3 y 6.4, de la Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, para cualquier plan o proyecto que pueda afectar de forma apreciable a los lugares de la red Natura 2000.

Nota bene:

En los casos en que la ayuda sea concedida a una gran empresa, la Autoridad de Gestión del Programa se asegurará que la contribución financiera de los fondos no dé lugar a una pérdida sustancial de empleo en las localizaciones existentes en el seno de la UE.

En el análisis de ayudas de Estado, la Secretaría Conjunta se apoyará en los Servicios especializados de las Comunidades Autónomas españolas y las Regiones francesas miembros de la CTP.

2.3.4.2. Indicadores de productividad

Cuadro 4 - Indicadores de productividad comunes y específicos del programa

| ID | Indicadores | Unidad de medida | Valor objetivo (2023) | Fuente de los datos | Frecuencia de los informes |
|-----------|--|----------------------------------|------------------------------|--|-----------------------------------|
| 3P3 | Herramientas y modelos desarrollados para el seguimiento y la mejora de la calidad ecológica de los espacios POCTEFA | Número de herramientas / modelos | 25 | Tratamiento de la información por la Secretaría Conjunta a partir de los Informes de progreso de los proyectos | Anual |
| 3P4 | Hábitats que se benefician de ayudas para alcanzar un mejor estado de conservación | Número de hábitats | 32 | Secretaría Conjunta a través de los informes de ejecución de los beneficiarios | Anual |

2.3.5. Marco de rendimiento

Cuadro 5 - Marco de rendimiento del eje prioritario

| Eje prioritario | Tipo de indicador(etapa clave de ejecución, indicador financiero, indicador de productividad o, en su caso, indicador de resultados) | PI | Indicador o etapa clave de ejecución | Unidad de medida, cuando proceda | Hitos para 2018 | Meta final (2023) | Fuente de datos | Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda |
|-----------------|--|----|---|----------------------------------|-----------------|-------------------|--|---|
| 3 | Indicador financiero | | <i>Grado de ejecución del Eje prioritario 3</i> | Euro | 9.019.525 | 71.073.836,19 | Sistema de seguimiento del Programa | |
| 3 | Indicador de productividad | 6c | 3P1 Número de espacios que se benefician del apoyo del Programa a través de acciones materiales e inmateriales | Número de espacios | 10 | 80 | Tratamiento de la información por la Secretaría Conjunta a partir de los Informes de progreso de los proyectos | |
| 3 | Indicador de productividad | 6d | 3P3 Herramientas y modelos desarrollados para el seguimiento y la mejora de la calidad ecológica de los espacios POCTEFA | Número de herramientas / modelos | 2 | 25 | Tratamiento de la información por la Secretaría Conjunta a partir de los Informes de progreso de los proyectos | |

2.3.6. Categorías de intervención

| Cuadro 6: Dimensión 1. Ámbito de intervención | | |
|--|---|-------------------------|
| Eje prioritario | Código | Importe (en EUR) |
| Eje Prioritario 3 | 085 Protección y fortalecimiento de la biodiversidad, protección de la naturaleza e infraestructura ecológica | 19.081.743,33 |
| Eje Prioritario 3 | 091 Desarrollo y promoción del potencial turístico de los espacios naturales | 14.325.239,87 |
| Eje Prioritario 3 | 094 Protección, desarrollo y promoción de los activos de la cultura y el patrimonio públicos | 10.616.163,87 |
| Eje Prioritario 3 | 095 Desarrollo y promoción de los servicios de la cultura y el patrimonio públicos | 2.174.845,93 |

| Cuadro 7: Dimensión 2. Forma de financiación | | |
|---|-------------------------------|-------------------------|
| Eje prioritario | Código | Importe (en EUR) |
| Eje Prioritario 3 | 01 Subvención no reembolsable | 46.197.993,00 |

| Cuadro 8: Dimensión 3. Tipo de territorio | | |
|--|--|-------------------------|
| Eje prioritario | Código | Importe (en EUR) |
| Eje Prioritario 3 | 01 Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50000) | 10.597.590,29 |
| Eje Prioritario 3 | 02 Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5000) | 9.102.306,24 |
| Eje Prioritario 3 | 03 Zonas rurales (poco pobladas) | 26.498.096,47 |

| Cuadro 9: Dimensión 6. Mecanismos de aplicación territorial | | |
|--|---------------|-------------------------|
| Eje prioritario | Código | Importe (en EUR) |
| Eje Prioritario 3 | 07 No procede | 46.197.993,00 |

2.4. EJE PRIORITARIO 4 (OT 7): FAVORECER LA MOVILIDAD DE BIENES Y PERSONAS

2.4.1. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de un objetivo temático

No procede

2.4.2. Fondo y base de cálculo de la ayuda de la Unión

| | |
|---|----------------------------|
| Fondo | FEDER |
| Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable) | Gasto total subvencionable |

2.4.3. Prioridad de inversión 7c

Prioridad de inversión 7.c Desarrollo y mejora de sistemas de transporte respetuosos con el medio ambiente (incluida la reducción del ruido) y de bajo nivel de emisión de carbono, entre los que se incluyen las vías navegables interiores y el transporte marítimo, los puertos, los enlaces multimodales y las infraestructuras aeroportuarias, con el fin de promover una movilidad local y regional sostenible

Dotación financiera 24,9 M € (13,16% del presupuesto FEDER del programa)

Objetivo específico OE 8: Mejorar la oferta de transporte transfronterizo sostenible para favorecer los desplazamientos y la movilidad transfronteriza de personas y mercancías

Con este objetivo se pretende contribuir a equilibrar la oferta de transporte en el territorio transfronterizo y desarrollar la intermodalidad para lograr, principalmente, descongestionar los dos principales pasos fronterizos entre Francia y España utilizados para el transporte de mercancías. Este objetivo también tiene como finalidad mejorar la oferta dirigida a los usuarios del transporte público a nivel transfronterizo para favorecer los desplazamientos y la movilidad de la población.

La frontera franco española constituye un eje principal en el transporte de mercancías a nivel europeo. Debido a su situación geográfica, éste concentra el 85 % alrededor de los corredores litorales mientras que el resto de las zonas experimentan un desequilibrio en términos de redes de comunicación y transporte transfronterizo, e inseguridad de las mismas. Por otra parte, la oferta de transporte público es limitada y, prácticamente, no se adapta a las necesidades de movilidad transfronteriza de la población del territorio, asimismo se constata una integración transfronteriza escasa de los diferentes sistemas de transporte.

La existencia y el desarrollo de enlaces ferroviarios y plataformas logísticas e intermodales y la puesta en correspondencia de la redes de transporte público terrestre de viajeros en una lógica de complementariedad constituyen una oportunidad para la zona de cooperación como alternativa a la red de carreteras y para limitar la emisión de gases de efecto invernadero. Además, representa un impulso económico para el territorio desde el punto de vista del ahorro de tiempo y de la mejora de la fluidez del tráfico, cada vez más intenso.

El desarrollo del transporte público transfronterizo y la mejora de las interconexiones entre los sistemas de transporte lo harán más comprensible y, por lo tanto, más fácil de utilizar respondiendo a las necesidades de movilidad de la población del territorio. Al desarrollar esta oferta mediante la cooperación, los usuarios dispondrán de un mejor acceso a los servicios públicos fundamentales y al empleo gracias a la facilitación de sus desplazamientos.

Por último, el programa contribuirá a mejorar el entorno mediante la promoción de medios de transporte más respetuosos con el medio ambiente en las zonas urbanas y rurales, y a experimentar en materia de transporte sostenible.

Cuadro 3 - Indicadores de resultado específicos del programa, (por objetivo específico)

| ID | Indicador | Unidad de medida | Valor de referencia | Año de referencia | Valor objetivo | Fuente de los datos | Frecuencia de los informes |
|-----|---|--|---------------------|-------------------|---|--|----------------------------|
| 4R1 | Usuarios de los servicios de transporte transfronterizo | Aumento del número de usuarios gracias al Programa | 4.445 | 2014 | 4.890 (incremento del 10% respecto al valor de base) | Datos de los observatorios regionales de los transportes, DDT y DREAL y Direcciones Generales de las comunidades autónomas implicadas / SNCF / RENFE / Consejo General | 2018/2023 |
| 4R2 | Número de enlaces de transporte sostenible transfronterizos mejorados y ampliados | Número enlaces de transporte | 3 | 2014 | 5 | Datos de los observatorios regionales de los transportes, DDT y DREAL y Direcciones Generales de las comunidades autónomas implicadas / SNCF / RENFE / Consejo General | 2018/2023 |

El programa no remitirá solicitudes de pagos intermedios para las acciones cofinanciadas en un eje prioritario concernido por la ausencia de valores de referencia y de valores objetivo.

Será necesario modificar el programa para incluir los valores de referencia y los valores objetivo que faltan.

2.4.3.1. Acciones apoyadas por la prioridad de inversión

2.4.3.1.1. Tipos de acciones

Acciones encaminadas a favorecer la descongestión de los principales ejes de circulación transfronteriza

- Observación y estudios sobre la evolución de la movilidad transfronteriza y la mejora de enlaces transfronterizos de transporte sostenible (principalmente, ferroviarios). Los estudios propuestos serán elegibles si dichas inversiones está previsto que se ejecuten antes de la finalización del período de programación; en su caso que impliquen un procedimiento gran proyecto de conformidad con los artículos 100 a 103 del reglamento 1303/2013 y 61 y 65 del Reglamento 1303/2013 (proyectos generadores de ingresos).
- Desarrollo de planes de mejora de la seguridad de los enlaces transfronterizos y de soluciones de transporte alternativas con la finalidad de responder a los problemas que afectan en la actualidad al territorio transfronterizo (saturación, climatología, contaminación...)
Iniciativas de transporte intermodal enfocadas a optimizar la movilidad transfronteriza y el transporte de mercancías y pasajeros siempre que se encuentren ligadas al territorio.

Acciones destinadas a mejorar la oferta de transporte transfronterizo a través de la intermodalidad de los sistemas de transporte colectivo.

- Acciones encaminadas a consolidar la intermodalidad y mejorar los servicios a los viajeros: información, sistema de billete electrónico, tarificación integrada, comunicación.
- Adaptación de infraestructuras ya existentes para mejorar la accesibilidad de la red de transporte sostenible y reforzar la intermodalidad a escala transfronteriza.

Acciones encaminadas a fomentar la utilización de medios de transporte respetuosos con el medio ambiente y las nuevas prácticas de desplazamiento a escala transfronteriza, incluidas las de movilidad turística

- Medidas de mejora de infraestructuras, incluidas las acciones de soluciones innovadoras, que respondan a una estrategia de desarrollo de transportes respetuosos con el medioambiente (vehículo compartido, puesta en marcha de servicios de microbús, vías verdes, promoción del uso de la bicicleta, incluidos los desplazamientos profesionales,...).

Nota: La construcción de vías ferroviarias y carreteras no será elegible. Las acciones relacionadas con el transporte aéreo no serán elegibles.

2.4.3.1.2. Identificación de objetivos territoriales

- Zonas de nodos de conexión: polos de intercambio multimodal, estaciones ferroviarias.
- Zonas urbanas.
- Zonas periféricas y rurales.

2.4.3.1.3. Tipos de beneficiarios

- Colectivos Territoriales.
- Autoridades públicas locales, regionales y nacionales.
- Servicios del Estado.
- Organismos de derecho público.
- Cámaras de Comercio e Industria, y Agrarias.
- Empresas públicas de transporte.
- Organismos públicos que se encargan de la problemática del transporte.
- Plataformas logísticas.
- Consorcios.

- Operadores de transporte privados (principalmente a través de la aplicación del Art. 20 del Reglamento 651/2014 y del Reglamento 1407/2013).
- Agrupaciones Europeas de Interés Económico (AEIE).
- Agrupaciones Europeas de Cooperación Territorial (AECT).

2.4.3.1.4. Principios rectores para la selección de las operaciones

Cada operación será sometida a un control de elegibilidad que garantice que cumple las exigencias esenciales formuladas en los objetivos de los proyectos, en su partenariado, su dimensión transfronteriza y su presupuesto. Las candidaturas deben encuadrarse de manera precisa en la prioridad de inversión y el objetivo específico a los que se refieran.

La calidad de las candidaturas será evaluada de acuerdo con los criterios de calidad relativos a los objetivos y a la estrategia empleada. El programa establece criterios generales de selección para todas las prioridades de inversión y otros específicos para cada una.

Criterios generales:

- Partenariado pertinente para las actuaciones.
- Complementariedad y coherencia con las políticas nacionales, regionales y, en su caso, locales, de cada territorio participante.
- Demostración del valor de la cooperación transfronteriza.
- Proyectos integrados / integrales que propicien un efecto sobre el espacio POCTEFA más efectivo y visible.
- Proyectos que favorezcan la colaboración entre actores públicos y privados.
- Presentación de soluciones innovadoras para responder a los retos y desafíos identificados.
- Capacidad de transferibilidad.
- Perdurabilidad y sostenibilidad de los resultados del proyecto.
- Coherencia y contribución a los objetivos de los principios horizontales de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, no discriminación y desarrollo sostenible.
- Coherencia de los proyectos con las prioridades y políticas comunitarias, especialmente la contribución a los objetivos de la Estrategia Europea 2020.

Criterios específicos de la prioridad de inversión 7c:

- La prioridad de los medios de transporte colectivos alternativos frente al uso individual de la carretera.
- La circunscripción de los proyectos de forma coherente dentro del entramado de la red de transporte existente. Se deben tener en cuenta las centrales de reservas existentes. La coordinación entre dichas centrales tendrá prioridad frente a los proyectos de creación de nuevas centrales a fin de conseguir que el sistema de información al viajero sea lo más simple y pertinente posible.
- Impacto medioambiental: los proyectos deben justificar que se han diseñado como resultado de un estudio y la minimización de su impacto sobre el medio ambiente; en particular, sobre el respeto de la continuidad ecológica y la preservación del medio natural.
- La gestión del proyecto debe incluir la calidad del servicio y la satisfacción de los clientes tras la puesta en marcha del proyecto (en el caso de proyectos de transporte público urbano).
- Incluir Indicadores de resultado y valores objetivo de los proyectos: número de pasajeros objetivo esperados en comparación con otros medios de transporte (en el caso de proyectos de transporte público urbano).
- El proyecto deberá estar incluido en una estrategia local de movilidad (en el caso de proyectos de transporte público urbano).

- En su caso, se aplicarán plenamente las disposiciones de la Directiva EIA (Directiva 85/337/CEE modificada por la Directiva 97/11/CE), así como las disposiciones del artículo 6, apartados 3 y 6.4, de la Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, para cualquier plan o proyecto que pueda afectar de forma apreciable a los lugares de la red Natura 2000.

Por norma general, los proyectos deberán favorecer la diversificación de los medios de transporte. Deben priorizar la conexión con la red, la complementariedad de los equipamientos y el entramado de infraestructuras.

Se prestará una especial atención a la coherencia de estos elementos con las exigencias de cada convocatoria de proyectos.

Nota bene:

En los casos en que la ayuda sea concedida a una gran empresa, la Autoridad de Gestión del Programa se asegurará que la contribución financiera de los fondos no dé lugar a una pérdida sustancial de empleo en las localizaciones existentes en el seno de la UE.

En el análisis de ayudas de Estado, la Secretaría Conjunta se apoyará en los Servicios especializados de las Comunidades Autónomas españolas y las Regiones francesas miembros de la CTP.

2.4.3.2. Indicadores de productividad

Cuadro 4 - Indicadores de productividad comunes y específicos del programa

| ID | Indicadores | Unidad de medida | Valor objetivo (2023) | Fuente de los datos | Frecuencia de los informes |
|-----|---|-----------------------------------|-----------------------|--|----------------------------|
| 4P1 | Oferta de servicios de transporte transfronterizos nuevos o mejorados respetuosos con el medioambiente | Número de servicios de transporte | 6 | Tratamiento de la información por la Secretaría Conjunta a partir de los Informes de progreso de los proyectos | Anual |
| 4P2 | Estudios de transporte sostenible para la realización de inversiones durante el período de programación | Número de estudios | 6 | Tratamiento de la información por la Secretaría Conjunta a partir de los Informes de progreso de los proyectos | Anual |

| | | | | | |
|-----|--|--------------|-----|--|-------|
| 4P3 | Itinerarios ciclables realizados o mejorados | Número de km | 153 | Tratamiento de la información por la Secretaría Conjunta a partir de los Informes de progreso de los proyectos | Anual |
|-----|--|--------------|-----|--|-------|

2.4.4. Marco de rendimiento

Cuadro 5 - Marco de rendimiento del eje prioritario

| Eje prioritario | Tipo de indicador(etapa clave de ejecución, indicador financiero, indicador de productividad o, en su caso, indicador de resultados) | ID | Indicador o etapa clave de ejecución | Unidad de medida, cuando proceda | Hitos para 2018 | Meta final (2023) | Fuente de datos | Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda |
|-----------------|--|-----|---|-----------------------------------|-----------------|-------------------|--|---|
| 4 | Indicador financiero | | <i>Grado de ejecución del Eje prioritario 4</i> | euros | 4.676.791 | 34.283.833,35 | Sistema de seguimiento del Programa | |
| 4 | Indicador de productividad | 4P1 | Oferta de servicios de transporte transfronterizo nuevos o mejorados respetuosos con el medioambiente | Número de servicios de transporte | 1 | 6 | Tratamiento de la información por la Secretaría Conjunta a partir de los Informes de progreso de los proyectos | |
| | Indicador de productividad | 4P3 | Itinerarios ciclables realizados o mejorados | Número de km | 10 | 153 | Tratamiento de la información por la Secretaría | |

| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | Conjunta a partir de los Informes de progreso de los proyectos | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

2.4.5. Categorías de intervención

| Cuadro 6: Dimensión 1. Ámbito de intervención | | |
|--|--|-------------------------|
| Eje prioritario | Código | Importe (en EUR) |
| Eje Prioritario 4 | 044 Sistemas de transporte inteligente (incluida la introducción de la gestión de la demanda, los sistemas de peaje, el control del seguimiento de las TI y los sistemas de información) | 8.689.468,03 |
| Eje Prioritario 4 | 090 Carriles para bicicletas y caminos peatonales | 13.595.023,97 |

| Cuadro 7: Dimensión 2. Forma de financiación | | |
|---|-------------------------------|-------------------------|
| Eje prioritario | Código | Importe (en EUR) |
| Eje Prioritario 4 | 01 Subvención no reembolsable | 22.284.492,00 |

| Cuadro 8: Dimensión 3. Tipo de territorio | | |
|--|--|-------------------------|
| Eje prioritario | Código | Importe (en EUR) |
| Eje Prioritario 4 | 01 Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50000) | 14.411.438,77 |
| Eje Prioritario 4 | 02 Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5000) | 2.336.233,53 |
| Eje Prioritario 4 | 03 Zonas rurales (poco pobladas) | 5.536.819,70 |

| Cuadro 9: Dimensión 6. Mecanismos de aplicación territorial | | |
|--|---------------|-------------------------|
| Eje prioritario | Código | Importe (en EUR) |
| Eje Prioritario 4 | 07 No procede | 22.284.492,00 |

2.5. EJE PRIORITARIO 5: REFORZAR LAS COMPETENCIAS Y LA INCLUSIÓN EN LOS TERRITORIOS

2.5.1. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de un objetivo temático

La reagrupación, en el seno de este eje, del Objetivo temático 8 «promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral» y del Objetivo temático 9 «Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier discriminación» pretende fomentar la movilidad transfronteriza con el fin de fortalecer las competencias, mejorar la explotación de los nuevos yacimientos de empleo e intervenir en la inclusión social; así como la puesta en común de los servicios sociales, sanitarios, culturales y de entretenimiento transfronterizos siguiendo una lógica de desarrollo local.

El diagnóstico territorial estratégico realizado en 2013 hace hincapié en la situación crítica en materia de empleo en la zona de cooperación y en las debilidades estructurales del territorio, tanto rural como de montaña, en materia de acceso de la población a los servicios públicos sanitarios, sociales y de empleo. Se destaca que el deterioro de la situación económica unido a otros factores como la problemática de los espacios rurales, la evolución del mercado de trabajo o la estructura del tejido productivo, han propiciado una pérdida en la calidad de prestación de los servicios y se ha acentuado el fenómeno de la exclusión social entre la población desfavorecida. Además, muestra la complementariedad entre los dos objetivos en el territorio mientras que las diferencias administrativas, culturales y lingüísticas continúan representando un obstáculo que dificulta la cooperación, en especial en el sector de los servicios de proximidad o del empleo; poniendo de manifiesto la necesidad de acompañamiento y consolidación de las competencias específicas.

La reagrupación de estos dos Objetivos temáticos se inscribe en una lógica de estructuración de una oferta territorial global de servicios a favor del empleo, del atractivo y del desarrollo de los territorios transfronterizos. Esto contribuye a acercar entre sí los retos del empleo y la formación profesional, y los relacionados con el desarrollo de servicios dirigidos a la población permite actuar a varios niveles con la finalidad de fomentar la movilidad transfronteriza de trabajadores y alumnos de formación profesional en su desarrollo profesional, la coordinación entre diferentes servicios y el «conocimiento de las necesidades del otro», condiciones previas indispensables para el desarrollo del empleo y la armonización de la oferta de formación en estos ámbitos.

Estos dos objetivos son altamente interdependientes entre sí. La integración del acompañamiento para el empleo y la consolidación de las competencias para la inclusión social generan acciones complementarias. El acceso a los servicios públicos fundamentales (servicios sociales, sanitarios y culturales...) de proximidad a nivel transfronterizo constituye un incentivo a la instalación de actividades económicas que mejoren la inclusión social de personas y territorios. Facilitar la integración de ambos objetivos permite articular mejor la cooperación en materia de servicios de proximidad con las políticas de lucha contra el desempleo y de formación profesional.

2.5.2. Fondo y base de cálculo de la ayuda de la Unión

| | |
|---|----------------------------|
| Fondo | FEDER |
| Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable) | Gasto total subvencionable |

2.5.3. Prioridad de inversión 8.CTE

Prioridad de inversión 8 CTE. Promover el empleo sostenible y de calidad, y apoyar la movilidad laboral mediante la integración de mercados de trabajo transfronterizos, incluida la movilidad transfronteriza, las iniciativas locales conjuntas de empleo, los servicios de información y de asesoramiento, y la formación conjunta

Dotación financiera 12,4 M € (6,58% del presupuesto FEDER del programa)

Objetivo específico OE 9: Promover el potencial endógeno, el desarrollo de los sistemas de formación y las competencias de las personas del territorio transfronterizo con el fin de mejorar el acceso al empleo

El objetivo consiste en crear un entorno que favorezca en mayor medida la movilidad y la complementariedad de la oferta en materia de empleo y formación, mejorar la empleabilidad fomentando la cooperación entre los actores involucrados en el mercado del empleo y la formación, y fomentar la movilidad y la mejora del nivel de cualificación y las competencias de los diferentes públicos objetivo (estudiantes, formadores, demandantes de empleo, personas asalariadas, aprendices...).

Se trata, por tanto, de hacer que el mercado de empleo transfronterizo sea más comprensible y esté mejor integrado, fomentando, principalmente, un conocimiento mayor del mercado de trabajo a ambos lados de la frontera y un acercamiento entre los organismos clave y las iniciativas locales circunscritas en este ámbito, y facilitando la movilidad de los trabajadores. De este modo, el programa pretende contribuir al incremento en la creación de empleo en el territorio transfronterizo.

Además, se trata de fomentar la coordinación entre los actores involucrados en la formación profesional y continua implicando también a las empresas, y de continuar con el proceso de integración de los sistemas de formación y educación que se han llevado a cabo en los últimos años a ambos lados de la frontera. Los resultados de la acción del programa deben hacer posible la ampliación de la oferta de formación transfronteriza y la mejora del reconocimiento y la validación de las competencias y las cualificaciones con el fin de crear sistemas de equivalencia y diplomas transfronterizos conjuntos.

Cuadro 3 - Indicadores de resultado específicos del programa, (por objetivo específico)

| Indicador | Unidad de medida | Valor de referencia | Año de referencia | Valor objetivo | Fuente de los datos | Frecuencia de los informes |
|--|-------------------------|----------------------------|--------------------------|-----------------------|---|-----------------------------------|
| 5R1 Capacidad para movilizar personas que reciben formación de carácter transfronterizo | Número de personas | 9.875 | 2014 | 18.935 | Encuestas o cuestionarios a: servicios técnicos, administrativos, nacionales y regionales | 2018/2023 |

2.5.3.1. Acciones apoyadas por la Prioridad de inversión

Prioridad de inversión 8 CTE: Promover el empleo sostenible y de calidad, y apoyar la movilidad laboral mediante la integración de mercados de trabajo transfronterizos, incluida la movilidad transfronteriza, las iniciativas locales conjuntas de empleo, los servicios de información y de asesoramiento, y la formación conjunta

2.5.3.1.1. Tipología de acciones

Mejora del conocimiento recíproco del mercado de trabajo

- Balance de la situación, observatorios de empleo y de las condiciones de trabajo, estudios, diagnósticos (tipo de gestión territorial del empleo y las competencias).
- Establecimiento de redes de actores transfronterizos «clave» en el ámbito del empleo, intercambio de buenas prácticas.
- Información acerca de la legislación en vigor a ambos lados de la frontera, medidas de formación y acciones comunes de comunicación e información dirigidas a la población transfronteriza.

Cooperación en el ámbito de la formación

- Información y orientación concertadas acerca de las profesiones y la oferta de formación en la zona transfronteriza.
- Favorecer el reconocimiento de títulos y de la acreditación de las competencias profesionales.
- Puesta en red, puesta en común de los centros de formación a nivel local, de las instalaciones y de la oferta formativa.
- Acciones que favorezcan la movilidad transfronteriza de los públicos objetivo (población activa, estudiantes, formadores, demandantes de empleo, estudiantes de formación profesional...).
- Adaptación, diseño e implementación de nuevas ofertas formativas transfronterizas (incluida la formación a distancia).
- Creación de estrategias, métodos e instrumentos para adaptar la oferta formativa a las necesidades de las empresas.

Acompañamiento para el empleo transfronterizo

- Acciones conjuntas que favorezcan el acceso al empleo de los ciudadanos del territorio transfronterizo incluida la creación de estructuras transfronterizas de acceso al empleo.
- Medidas de cooperación en red y acciones conjuntas que favorezcan el acceso o la vuelta al empleo (incluido el teletrabajo y otras soluciones electrónicas).
- Acciones de apoyo a los pluriempleados y a los trabajadores estacionales.

2.5.3.1.2. Identificación de los principales grupos objetivo

- Administraciones públicas locales, regionales y nacionales.
- Servicios públicos de empleo.
- Organismos de formación profesional.
- Establecimientos de enseñanza secundaria y enseñanza superior.
- Personas demandantes de empleo, población activa en proceso de reconversión.
- Estudiantes universitarios, estudiantes de formación profesional, becarios.
- Formadores y enseñantes.
- Trabajadores sociales.

2.5.3.1.3. Tipos de beneficiarios

- Administraciones públicas locales, regionales y nacionales, Organismos de derecho público.
- Servicios públicos de empleo (incluidos servicios del Estado).
- Organismos de derecho público.
- Organismos de formación profesional.
- Establecimientos de enseñanza secundaria y enseñanza superior.
- Universidades.
- Agrupaciones Europeas de Interés Económico (AEIE).
- Agrupaciones Europeas de Cooperación Territorial (AECT).
- Entidades sin ánimo de lucro, asociaciones, consorcios.
- Cámaras agrarias, artesanales y de comercio y de industria.

2.5.3.1.4. Principios rectores para la selección de las operaciones

Cada operación será sometida a un control de elegibilidad que garantice que cumple las exigencias esenciales formuladas en los objetivos de los proyectos, en su partenariado, su dimensión transfronteriza y su presupuesto. Las candidaturas deben encuadrarse de manera precisa en la prioridad de inversión y el objetivo específico a los que se refieran.

La calidad de las candidaturas será evaluada de acuerdo con los criterios de calidad relativos a los objetivos y a la estrategia empleada. El programa establece criterios generales de selección para todas las prioridades de inversión y otros específicos para cada una.

Criterios generales:

- Partenariado pertinente para las actuaciones.
- Complementariedad y coherencia con las políticas nacionales, regionales y, en su caso, locales, de cada territorio participante.
- Demostración del valor de la cooperación transfronteriza.
- Proyectos integrados / integrales que propicien un efecto sobre el espacio POCTEFA más efectivo y visible.
- Proyectos que favorezcan la colaboración entre actores públicos y privados coadyuvando a la integración de esfuerzos.
- Presentación de soluciones innovadoras para responder a los retos y desafíos identificados.
- Capacidad de transferibilidad.
- Perdurabilidad y sostenibilidad de los resultados del proyecto.
- Coherencia y contribución a los objetivos de los principios horizontales de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, no discriminación y desarrollo sostenible.
- Coherencia de los proyectos con las prioridades y políticas comunitarias, especialmente la contribución a los objetivos de la Estrategia Europea 2020.

Criterios específicos de la prioridad de inversión 8CTE:

- Tendrán prioridad los servicios de creación de empleo y la formación en sectores en situación vulnerable.
- Para obtener la ayuda será imprescindible el carácter innovador del proyecto en cuanto a su enfoque, resultados, etc. (en el sentido amplio del término).
- Se valorará particularmente la contribución demostrable de los proyectos a la igualdad de oportunidades y la no discriminación y la contribución a la mejora de la situación anterior al proyecto.
- **En su caso, se aplicarán plenamente las disposiciones de la Directiva EIA (Directiva 85/337/CEE modificada por la Directiva 97/11/CE), así como las disposiciones del artículo 6, apartados 3 y 6.4, de la Directiva «hábitats», para cualquier plan o proyecto que pueda afectar de forma apreciable a los lugares de la red Natura 2000.**

2.5.3.2. Indicadores de productividad**Cuadro 4 - Indicadores de productividad comunes y específicos del programa**

| ID | Indicadores | Unidad de medida | Valor objetivo (2023) | Fuente de los datos | Frecuencia de los informes |
|-----|---|-------------------------------|-----------------------|--|----------------------------|
| 5P1 | Número de colaboraciones transfronterizas para mejorar el acceso al empleo | Número de colaboraciones | 16 | Tratamiento de la información por la Secretaría Conjunta a partir de los Informes de progreso de los proyectos | Anual |
| 5P2 | Número de dispositivos conjuntos de educación y formación para apoyar el empleo juvenil, las oportunidades educativas y la enseñanza superior y la formación profesional a través de las fronteras. | Número de acciones formativas | 26 | Tratamiento de la información por la Secretaría Conjunta a partir de los Informes de progreso de los proyectos | Anual |

2.5.4. Prioridad de inversión 9a:

Prioridad de inversión 9a Inversión en infraestructuras sociales y sanitarias que contribuyan al desarrollo nacional, regional y local y reduzcan las desigualdades sanitarias, y el fomento de la inclusión social mediante una mejora del acceso a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales.

Dotación financiera 14,2 M € (un 7,52% del FEDER atribuido al Programa)

Objetivo específico OE 10: Mejorar el acceso a los servicios

El objetivo específico se centra en actuar sobre medidas destinadas a mejorar la cohesión de los espacios transfronterizos a través de acciones conjuntas que desarrollen y mantengan las infraestructuras y los servicios fundamentales, favoreciendo la inclusión social y haciendo posible el desarrollo integrado de la zona.

El territorio elegible presenta un grado de vulnerabilidad elevado, sobre todo en determinadas zonas fronterizas, más aisladas y despobladas, afectadas por el “efecto frontera”. Se trata de zonas en las que existe una menor oferta de infraestructuras y servicios públicos de proximidad y por tanto una mayor dificultad de acceso por parte de la población. Esta situación provoca su salida de la zona o su mantenimiento pero en una situación desfavorecida.

Además, existen partes en el territorio transfronterizo que se caracterizan por estar altamente expuestas a riesgos sanitarios y sociales específicos.

Para hacer frente a la situación descrita, a través de este objetivo el Programa pretende obtener los siguientes resultados:

Oferta en infraestructuras sociales y sanitarias:

- Mejora de la oferta de infraestructuras sociales y sanitarias del territorio transfronterizo.
- Uso y gestión compartida de las infraestructuras sociales y sanitarias en la zona transfronteriza.

Inclusión social y mejora en el acceso a los servicios públicos de proximidad:

- Mejora en las condiciones de acceso de la población del territorio transfronterizo, principalmente colectivos más vulnerables de las zonas rurales aisladas a los servicios y prestaciones públicas sociales, culturales y recreativas; que favorezcan su inclusión social en la zona.
- Acciones que favorezcan la inclusión social de las poblaciones más vulnerables así como las estrategias de conocimiento y de prevención de riesgos sanitarios y sociales, en particular aquellos relacionados con el efecto frontera.
- Mejora de los dispositivos de inclusión social que permitan el mantenimiento de la población en la zona: mejora de los dispositivos de cuidado y atención domiciliaria.
- Acciones orientadas a la información, la sensibilización y la difusión de los servicios sociales, recreativos y culturales del territorio transfronterizo.
- Mejora de la gestión compartida de las infraestructuras y prestaciones culturales y recreativas.
- Mejora del conocimiento y de la prevención de los riesgos sanitarios y sociales, en particular, aquellos ligados al “efecto frontera”, especialmente en materia de adicciones y sexualidad.
- Difusión, promoción, información y sensibilización sobre las prestaciones sociales, recreativas y culturales del territorio transfronterizo.

El principal cambio que se espera a través de este objetivo específico consiste en reducir el número de personas en riesgo de exclusión social en el territorio transfronterizo de POCTEFA, contribuyendo así a la consecución del objetivo europeo de la Estrategia 2020. Este cambio pasa por desarrollar políticas sociales integradas que apoyen a la población más vulnerable a integrarse en el entorno económico y social, manteniendo su residencia en la zona fronteriza.

En cuanto a los servicios fundamentales de proximidad, resulta de máxima importancia no sólo garantizar su existencia y continuidad a través de la inversión en infraestructuras y la gestión de su uso compartido, sino también mejorar su acceso a los colectivos prioritarios, favoreciendo su inserción social y la disminución de cualquier tipo de discriminación.

Cuadro 3 - Indicadores de resultado específicos del programa (por objetivo específico)

| Indicador | Unidad de medida | Valor de referencia | Año de referencia | Valor objetivo | Fuente de los datos | Frecuencia de los informes |
|---|--|----------------------------|--------------------------|-----------------------|---|-----------------------------------|
| 5R2 Creación de servicios sanitarios y sociales derivados de los intercambios transfronterizos | Servicios sanitarios y sociales creados a partir de la acción conjunta | 15 | 2014 | 23 | Encuestas a los actores de la zona elegible | 2018 /2023 |
| 5R3 Metodologías de trabajo conjunto establecidas entre agentes sociales, culturales y recreativos de distintas zonas del espacio transfronterizo que favorezcan la inclusión social | Metodologías de Acción conjunta | 40 | 2014 | 66 | Encuestas a los actores de la zona elegible | 2018 /2023 |

2.5.4.1. Acciones apoyadas por la Prioridad de Inversión

Prioridad de inversión 9.a Inversión en infraestructuras sociales y sanitarias que contribuyan al desarrollo nacional, regional y local y reduzcan las desigualdades sanitarias, y el fomento de la inclusión social mediante una mejora del acceso a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales.

2.5.4.1.1. Tipología de actuaciones y contribución esperada del objetivo específico

Oferta en infraestructuras sociales y sanitarias:

- Desarrollo y mejora de la oferta de infraestructuras sociales y sanitarias con objeto de reducir las desigualdades de acceso de la población; incluyendo la creación y desarrollo de polos médicos.
- Diseño y puesta en marcha de planes para el uso y la gestión compartida de las infraestructuras sociales y sanitarias, que permitan una mayor homogeneidad en la gestión administrativa y faciliten la cooperación a ambos lados de la frontera.

Inclusión social y mejora en el acceso a los servicios públicos de proximidad

- Diseño y puesta en marcha de estrategias de cooperación transfronteriza para promover la inclusión social y reducir las desigualdades, mejorando el acceso de la población a los servicios públicos (sociales, culturales y recreativos).
- Acciones comunes para el desarrollo de estructuras de inserción para la economía.
- Acciones comunes para la mejora de la cobertura territorial en materia de cuidado y atención domiciliaria, que permitan el mantenimiento de las poblaciones objetivo en la zona (desarrollo de servicios y dispositivo de acompañamiento, soluciones innovadoras...)
- Acciones orientadas al intercambio de experiencias y de puesta en marcha de redes para lograr un incremento de la calidad de gobernanza de los servicios de salud pública, especialmente en relación con las redes europeas de referencia y los centros de experiencia.
- Acciones comunes para la gestión compartida de infraestructuras y prestaciones culturales y recreativas.
- Acciones orientadas a un mejor conocimiento y a una mejor prevención y resolución de problemáticas vinculadas con los riesgos sanitarios y sociales, especialmente de aquellos que son específicos del efecto frontera (en particular en materia de sexualidad y de adicciones).
- Acciones orientadas a la información, a la sensibilización y a la difusión de los servicios sociales, recreativos y culturales del territorio transfronterizo.
- Acciones orientadas a la difusión, promoción, información y sensibilización sobre las prestaciones sociales, recreativas y culturales del territorio transfronterizo.

2.5.4.1.2. Identificación de los principales grupos objetivo

- Sociedad civil del territorio fronterizo (áreas rurales y urbanas).
- Colectivos desfavorecidos y de mayor vulnerabilidad (mujeres, jóvenes, desempleados, mayores y dependientes...).
- Organismos especializados en atención a la dependencia.
- Organismos de intervención en el ámbito sanitario y social.
- Grán público.

2.5.4.1.3. Tipos de beneficiarios

- Autoridades públicas nacionales, regionales y locales.
- Organismos de derecho público.
- Agentes económicos y sociales.
- Asociaciones, Fundaciones y Cámaras de Comercio.
- Consorcios y Sociedades Públicas.
- Entidades públicas vinculadas al desarrollo territorial de la zona.
- Sociedades de economía mixta.
- Agrupaciones Europeas de Interés Económico (AEIE).
- Agrupaciones Europeas de Cooperación Territorial (AECT).
- Organizaciones culturales.
- Actores privados en materia social.

2.5.4.1.4. Principios rectores para la selección de las operaciones

Cada operación será sometida a un control de elegibilidad que garantice que cumple las exigencias esenciales formuladas en los objetivos de los proyectos, en su partenariado, su dimensión transfronteriza y su presupuesto. Las candidaturas deben encuadrarse de manera precisa en la prioridad de inversión y el objetivo específico a los que se refieran.

La calidad de las candidaturas será evaluada de acuerdo con los criterios de calidad relativos a los objetivos y a la estrategia empleada. El programa establece criterios generales de selección para todas las prioridades de inversión y otros específicos para cada una.

Criterios generales:

- Partenariado pertinente para las actuaciones.
- Complementariedad y coherencia con las políticas nacionales, regionales y, en su caso, locales, de cada territorio participante.
- Demostración del valor de la cooperación transfronteriza.
- Proyectos integrados / integrales que propicien un efecto sobre el espacio POCTEFA más efectivo y visible.
- Proyectos que favorezcan la colaboración entre actores públicos y privados coadyuvando a la integración de esfuerzos.
- Presentación de soluciones innovadoras para responder a los retos y desafíos identificados.
- Capacidad de transferibilidad.
- Perdurabilidad y sostenibilidad de los resultados del proyecto.
- Coherencia y contribución a los objetivos de los principios horizontales de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, no discriminación y desarrollo sostenible.
- Coherencia de los proyectos con las prioridades y políticas comunitarias, especialmente la contribución a los objetivos de la Estrategia Europea 2020

Criterios específicos de la prioridad de inversión 9a:

- Actuación sobre zonas del territorio transfronterizo con menor dotación social de infraestructuras y servicios públicos de proximidad.
- Se priorizarán aquellos proyectos cuya repercusión sea más relevante en función del número de beneficiarios más vulnerables a los que potencialmente beneficie (colectivos prioritarios, mujeres, jóvenes, desfavorecidos...)
- Transferibilidad de los resultados obtenidos hacia otros territorios transfronterizos que presenten problemáticas similares en cuanto a la oferta de infraestructuras y servicios públicos de proximidad.
- Las operaciones seleccionadas resultarán de estrategias integradas de desarrollo de las

zonas transfronterizas, rurales y urbanas, teniendo en cuenta la dimensión social, cultural, recreativa y sanitaria.

Se prestará una particular atención a la coherencia de estos elementos con las exigencias de cada convocatoria.

2.5.4.2. Indicadores de productividad

Cuadro 4 - Indicadores de productividad comunes y específicos del programa

| ID | Indicador | Unidad de medida | Valor objetivo | Fuente de los datos | Frecuencia de los informes |
|-----|--|-------------------------------|----------------|--|----------------------------|
| 5P4 | Población elegible cubierta por servicios mejorados | Número de personas | 682.760,00 | Tratamiento de la información por la Secretaría Conjunta a partir de los Informes de progreso de los proyectos | Anual |
| 5P3 | Acciones de difusión, promoción, información y sensibilización que valoricen las prestaciones sociales, culturales y recreativas entre espacios a ambos lados de la frontera | Número de acciones realizadas | 165 | Tratamiento de la información por la Secretaría Conjunta a partir de los Informes de progreso de los proyectos | Anual |

2.5.5. Marco de rendimiento

Cuadro 5 - Marco de rendimiento del eje prioritario

| Eje prioritario | Tipo de indicador(etapa clave de ejecución, indicador financiero, indicador de productividad o, en su caso, indicador de resultados) | PI | Indicador o etapa clave de ejecución | Unidad de medida, cuando proceda | Hitos para 2018 | Meta final (2023) | Fuente de datos | Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda |
|-----------------|--|------|--|----------------------------------|-----------------|-------------------|--|---|
| 5 | Indicador financiero | | Grado de ejecución del Eje prioritario 5 | euros | 5.010.847 | 43.119.295,27 | Sistema de seguimiento del Programa | |
| 5 | Indicador de productividad | 8CTE | 5P2 Número de dispositivos conjuntos de educación y formación para promover el empleo juvenil, las oportunidades educativas y la enseñanza superior y la formación profesional a través de las fronteras. | Número de acciones formativas | 1 | 26 | Tratamiento de la información por la Secretaría Conjunta a partir de los Informes de progreso de los proyectos | |
| 5 | Indicador de productividad | 9a | 5P4 Población elegible cubierta por servicios mejorados | Número de personas | 84.180 | 682.760,00 | Tratamiento de la información por la Secretaría Conjunta a partir de los Informes de progreso de los proyectos | |

2.5.6. Categorías de intervención

Cuadros 6 a 9: Categorías de intervención¹

| Cuadro 6: Dimensión 1. Ámbito de intervención | | |
|--|--|-------------------------|
| Eje prioritario | Código | Importe (en EUR) |
| Eje Prioritario 5 | 105 Igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, sobre todo en el acceso al empleo, el desarrollo de la carrera, y la conciliación del trabajo y la vida privada, y promoción de la igualdad de retribución para un mismo trabajo. | 746.772,75 |
| Eje Prioritario 5 | 108 Modernización de las instituciones del mercado laboral, como los servicios de empleo públicos y privados, y mejora de su adecuación a las necesidades del mercado laboral, incluso con medidas que aumenten la movilidad laboral transnacional y programas de movilidad, y mejor cooperación entre las instituciones y las partes interesadas pertinentes. | 512.155,12 |
| Eje Prioritario 5 | 112 Facilitar el acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general | 14.930.949,67 |
| Eje Prioritario 5 | 118 Mejorar la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los | 11.837.665,46 |

¹Categorías procedentes del Anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 184/2014 de la Comisión, de 25 de febrero de 2014.

| | | |
|--|---|--|
| | sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de aprendizaje | |
|--|---|--|

| Cuadro 7: Dimensión 2. Forma de financiación | | |
|---|-------------------------------|-------------------------|
| Eje prioritario | Código | Importe (en EUR) |
| Eje Prioritario 5 | 01 Subvención no reembolsable | 28.027.543,00 |

| Cuadro 8: Dimensión 3. Tipo de territorio | | |
|--|--|-------------------------|
| Eje prioritario | Código | Importe (en EUR) |
| Eje Prioritario 5 | 01 Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50000) | 11.978.224,60 |
| Eje Prioritario 5 | 02 Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5000) | 10.278.607,52 |
| Eje Prioritario 5 | 03 Zonas rurales (poco pobladas) | 5.770.710,88 |

| Cuadro 9: Dimensión 6. Mecanismos de aplicación territorial | | |
|--|---------------|-------------------------|
| Eje prioritario | Código | Importe (en EUR) |
| Eje Prioritario 5 | 07 No procede | 28.027.543,00 |

2.6. SECCIÓN 2B: ASISTENCIA TÉCNICA

2.6.1. Descripción de los ejes prioritarios relativos a la asistencia técnica

Eje prioritario

| | |
|---|--------------------|
| <i>Identificación del eje prioritario</i> | 6 |
| <i>Título del eje prioritario</i> | Asistencia Técnica |

2.6.2. Fondo y base de cálculo de la ayuda de la Unión

| | |
|--|------------------------------|
| <i>Fondo</i> | FEDER |
| <i>Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)</i> | Gasto público subvencionable |

2.6.3. Objetivos específicos y resultados esperados

| | |
|--|--|
| <i>Identificación</i> | OE 11 |
| <i>Objetivo específico</i> | Gestión y ejecución eficiente del Programa |
| <i>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con ayuda de la Unión²</i> | No aplicable |

² Necesario cuando la ayuda de la Unión para asistencia técnica en el programa exceda de 15 millones EUR.

2.6.4. Indicadores de resultados³

Cuadro 10: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico)

| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto ⁴ (2023) | Fuente de datos | Frecuencia de los informes |
|----------------|--|--|---|-------------------|------------------------------------|--|----------------------------|
| 1 | 6R1 Grado de satisfacción de los beneficiarios del Programa con la gestión del Programa | Valor (1 a 10) | A definir en 2015 (<i>tras la primera convocatoria</i>) | 2015 | 7/10 | Encuestas satisfacción evaluación Intermedia y cierre del Programa (<i>puede realizarse dentro de las actividades de programación del siguiente período</i>) | 2015, 2018 y 2023 |
| 2 | 6R2 Grado de conocimiento del Programa | Media de visitas mensuales a la web del Programa | 9 100 | 2015 | 9 400 | Estadísticas de la web del Programa | 2015, 2018 y 2023 |

El programa no remitirá solicitudes de pagos intermedios para las acciones cofinanciadas en un eje prioritario concernido por la ausencia de valores de referencia y de valores objetivo.

Será necesario modificar el programa para incluir los valores de referencia y los valores objetivo que faltan.

³ Necesario cuando esté justificado objetivamente por el contenido de la acción y cuando la ayuda de la Unión para asistencia técnica en el programa exceda de 15 millones EUR.

⁴ Los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género; los valores de referencia pueden adaptarse en consecuencia. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

2.6.5. Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

2.6.5.1. Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

| <i>Eje prioritario</i> | <i>ASISTENCIA TÉCNICA</i> |
|---|---------------------------|
| <p>El objetivo de la utilización de la Asistencia Técnica (AT) es asegurar una eficaz y eficiente ejecución del Programa de cooperación. La AT incluye las actuaciones correspondientes a las entidades que ponen en marcha y colaboran en la gestión del programa para lograr su buen desarrollo. Dentro de las tareas de la AT se incluyen las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• La administración y gestión del Programa, asegurando la participación del partenariado transfronterizo.• La orientación y apoyo a los promotores de proyectos en la fase de emergencia de proyectos y en el montaje de las candidaturas y el seguimiento de las realizaciones y los resultados de los proyectos en la fase de ejecución y cierre.• La mejora y el mantenimiento del sistema informático.• El seguimiento de la ejecución del Programa.• La preparación y la puesta en marcha del sistema de evaluación del Programa.• La organización y la puesta en marcha de los controles de primer nivel del Programa.• Las acciones de información y comunicación con base en un plan de información y comunicación.• Todas aquellas que sean pertinentes para el buen funcionamiento del Programa de cooperación. <p>Un rol fundamental de la AT es la atención a los beneficiarios potenciales del Programa y de los portadores de proyectos. Se celebrará periódicamente talleres, seminarios, conferencias, encuentros, etc. en el territorio de los Estados participantes para responder a dudas de los beneficiarios, informarles de los principios de funcionamiento y fomentar su participación en el Programa. Las acciones de comunicación constituyen una de las actividades prioritarias, en particular en las fases de lanzamiento de las convocatorias y en la comunicación de los resultados del Programa. Las acciones, materiales, eventos, etc. empleados servirán para informar a los beneficiarios potenciales de las posibilidades de participación y financiación ofrecidas por el Programa y de cómo el Programa y la financiación FEDER inciden en el territorio.</p> <p>El Programa POCTEFA 2014-2020 empleará la aplicación informática ya desarrollada en el período 2007-2013 (SIGEFA), que ha sido mejorada a lo largo del período anterior y a la que tiene acceso el partenariado del Programa. Se continuará incorporando mejoras, en particular, en cuanto al seguimiento cualitativo de los proyectos.</p> | |

| | |
|---|---------------------------|
| <i>Eje prioritario</i> | <i>ASISTENCIA TÉCNICA</i> |
| <p>Las evaluaciones del Programa se realizarán de acuerdo con los requisitos reglamentarios exigidos y en función del plan de acción descrito en el Plan de Evaluación elaborado por la AG y aprobado por el Comité de Seguimiento. Las contrataciones que pudieran realizarse seguirán las reglas de contratación pública vigentes.</p> <p>Con cargo a los fondos de la AT se realiza la contratación y mantenimiento de los costes del personal de la Secretaría Conjunta y el personal asignado por parte de la Autoridad de Gestión (AG); los costes ligados al mantenimiento de las estructuras del Programa, como costes de oficina y administración de la sede de la Secretaría conjunta y de la AG, costes de desplazamiento, edición, reprografía, difusión, material fungible, etc. ; prestaciones externas en el marco de las actividades de gestión, control, evaluación, sistema informático, etc.</p> <p>En los términos que decida el Comité de Seguimiento, se podrá incluir costes del personal de otros miembros del partenariado. Asimismo, se encuentran incluido los gastos relacionados con la instrucción de los proyectos, costes de desplazamiento del personal asistente a los Comités de Programación y Seguimiento y los gastos derivados de la organización de eventos y reuniones del Programa.</p> <p>La AT podrá financiar también los costes de honorarios y desplazamientos de expertos cuando así sean solicitados por parte del Comité de Seguimiento, para la realización y apoyo de determinadas actividades especializadas. Se seguirá las reglas de contratación pública vigentes.</p> | |

2.6.5.2. Indicadores de productividad que se espera que contribuyan a los resultados (por eje prioritario)

Cuadro 11: Indicadores de productividad

| <i>ID</i> | <i>Indicador</i> | <i>Unidad de medida</i> | <i>Valor previsto (2023)</i> <i>(opcional)</i> | <i>Fuente de datos</i> |
|-----------|---|-------------------------|---|---|
| 1 | 6P1 Número de empleados (ETC), cuyos salarios serán cofinanciados por la asistencia técnica | Nº | 24 | Secretaría Conjunta – Informes Anuales del Programa |
| 2 | 6P2 Número de eventos de comunicación y difusión del Programa organizados | Nº | 10- | Secretaría Conjunta – Informes Anuales del Programa |
| 3 | 6P3 Herramientas desarrolladas o mejoradas para ayudar en el montaje de candidaturas y el seguimiento de proyectos | Nº | 5 | Secretaría Conjunta – Informes Anuales del Programa |

2.6.6. Categorías de intervención (por eje prioritario)

Cuadros 12 a 14: Categorías de intervención⁵

| Cuadro 12: Dimensión 1. Ámbito de intervención | | |
|---|--|-----------------------------|
| <i>Eje prioritario</i> | <i>Código</i> | <i>Importe (en EUR) (*)</i> |
| 6 Asistencia Técnica | 121 Preparación, ejecución, seguimiento e inspección | 7.952.336 |
| 6 Asistencia Técnica | 122 Evaluación y estudios | 1.704.073 |
| 6 Asistencia Técnica | 123 Información y comunicación | 1.704.073 |

Cuadro 13: Dimensión 2. Forma de financiación

⁵Categorías procedentes del Anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 184/2014 de la Comisión, de 25 de febrero de 2014.

| <i>Eje prioritario</i> | <i>Código</i> | Importe (en EUR) |
|------------------------|-------------------------------|-------------------------|
| Asistencia Técnica | 01 Subvención no reembolsable | 11.360.482 |

Cuadro 14: Dimensión 3. Tipo de territorio

| <i>Eje prioritario</i> | <i>Código</i> | Importe (en EUR) |
|------------------------|-----------------|-------------------------|
| Asistencia Técnica | 07 No aplicable | 11.360.482 |

3. PLAN DE FINANCIACIÓN

3.1. CREDITO FINANCIERO DEL FEDER

Cuadro 15

| Fondo | 2014 | 2015 (2014+2015) | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | TOTAL |
|----------------------------------|------|---------------------|------------|------------|------------|------------|------------|--------------------|
| FEDER | | 23.104.309 | 19.582.791 | 35.581.816 | 36.293.452 | 37.019.321 | 37.759.708 | 189.341.397 |
| Importes IAP (cuando proceda) | | | | | | | | |
| Importes IEV (cuando proceda) | | | | | | | | |
| Total | | 23.104.309 | 19.582.791 | 35.581.816 | 36.293.452 | 37.019.321 | 37.759.708 | 189.341.397 |

3.2. CREDITO FINANCIERO TOTAL DEL FEDER Y COFINANCIACIÓN NACIONAL

Cuadro 16 –Plan de financiación

| Eje prioritario | Fondo | Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable) | Ayuda de la Unión | Contrapartida nacional | Desglose indicativo de la contrapartida nacional | | Financiación total | Porcentaje de cofinanciación | A título informativo | |
|--------------------------|-------|--|-------------------|------------------------|--|-------------------------------|--------------------|------------------------------|---|-----------------------|
| | | | | | Financiación pública nacional | Financiación privada nacional | | | Contribución de terceros países (Andorra) | Participación del BEI |
| <i>Eje prioritario 1</i> | FEDER | Coste total subvencionable | 52.993.941 | 28.535.199 | 17.121.120 | 11.414.079 | 81.529.140 | 65% | 447.327 | |
| | IAP | No aplicable | | | | | | | | |
| | IEV | No aplicable | | | | | | | | |
| <i>Eje prioritario 2</i> | FEDER | Coste total subvencionable | 28.476.946 | 15.333.740 | 13.800.366 | 1.533.374 | 43.810.686 | 65% | 1.415.070 | |
| | IAP | No aplicable | | | | | | | | |
| | IEV | No aplicable | | | | | | | | |
| <i>Eje prioritario 3</i> | FEDER | Coste total subvencionable | 46.197.993 | 24.875.843 | 22.388.258 | 2.487.585 | 71.073.836 | 65% | 46.302 | |
| | IAP | No aplicable | | | | | | | | |
| | IEV | No aplicable | | | | | | | | |

| Eje prioritario | Fondo | Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable) | Ayuda de la Unión | Contrapartida nacional | Desglose indicativo de la contrapartida nacional | | Financiación total | Porcentaje de cofinanciación | A título informativo | |
|---|--------------|--|--------------------|------------------------|--|-------------------------------|--------------------|------------------------------|---|-----------------------|
| | | | | | Financiación pública nacional | Financiación privada nacional | | | Contribución de terceros países (Andorra) | Participación del BEI |
| <i>Eje prioritario 4</i> | FEDER | Coste total subvencionable | 22.284.492 | 11.999.342 | 9.599.473 | 2.399.869 | 34.283.834 | 65% | | |
| | IAP | No aplicable | | | | | | | | |
| | IEV | No aplicable | | | | | | | | |
| <i>Eje prioritario 5</i> | FEDER | Coste total subvencionable | 28.027.543 | 15.091.753 | 12.073.403 | 3.018.350 | 43.119.296 | 65% | 119.991 | |
| | IAP | No aplicable | | | | | | | | |
| | IEV | No aplicable | | | | | | | | |
| <i>Eje prioritario 6 (Asistencia Técnica)</i> | FEDER | Coste público | 11.360.482 | 3.786.828 | 3.786.828 | | 15.147.310 | 75% | | |
| | IAP | No aplicable | | | | | | | | |
| | IEV | No aplicable | | | | | | | | |
| Total | FEDER | Coste total subvencionable | 189.341.397 | 99.622.705 | 78.769.448 | 20.853.257 | 288.964.102 | 66% | 2.028.690 | |

Cuadro 17 –Desglose del plan financiero por eje prioritario y objetivo temático

| Eje prioritario | Objetivo temático | Ayuda de la Unión | Contrapartida nacional | Total |
|------------------------|---|--------------------------|-------------------------------|---------------|
| 1 | OT1: Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación | 44.583.773 | 24.006.647 | 68.590.420 |
| 1 | OT3: Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas | 8.410.168 | 4.528.552 | 12.938.720 |
| 2 | OT5: Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos | 28.476.946 | 15.333.740 | 43.810.686 |
| 3 | OT6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos | 46.197.993 | 24.875.843 | 71.073.836 |
| 4 | OT7: Promover el transporte sostenible y eliminar los obstáculos en las infraestructuras de red fundamentales | 22.284.492 | 11.999.342 | 34.283.834 |
| 5 | OT8: Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral | 14.194.354 | 7.643.113,15 | 21.837.467,15 |
| 5 | OT9: Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación | 13.833.189 | 7.448.639,85 | 21.281.828,85 |
| 6 | Asistencia Técnica | 11.360.482 | 3.786.828 | 15.147.310 |

| | | | | |
|-------|--|-------------|------------|-------------|
| Total | | 189.341.397 | 99.622.705 | 288.964.102 |
|-------|--|-------------|------------|-------------|

Cuadro 18 –Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos del cambio climático

| Eje prioritario | Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos del cambio climático (en EUR) | Porcentaje de la asignación total para el programa operativo (%) |
|-----------------|---|--|
| EJE 1 | 991.390,57 | 0,52% |
| EJE 2 | 18.398.091,40 | 9,72% |
| EJE 3 | 7.632.697,33 | 4,03% |
| EJE 4 | 17.070.811,18 | 9,02% |
| Total | 44.092.990,48 | 23,29% |

4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL

El Programa tiene en cuenta los datos territoriales señalados en el diagnóstico del espacio de cooperación y recogidos en la estrategia de intervención del programa de cooperación. Los proyectos deberán integrar los desafíos territoriales de la zona de cooperación y las implicaciones territoriales que los proyectos puedan tener en otras zonas del territorio elegible.

El Programa actúa en el espacio de cooperación como un importante catalizador de los retos territoriales de nivel local y regional. El espacio de cooperación tiene diferentes escalas territoriales. Un reto transversal del Programa POCTEFA es poner en valor las estrategias territoriales locales, regionales o interregionales a escala transfronteriza, favoreciendo el intercambio, el mutuo conocimiento y la generación de masas territoriales críticas.

La zona elegible del Programa POCTEFA, se encuentra vinculada, en sus dos zonas litorales, con las estrategias macrorregionales del Atlántico y del Mediterráneo. Se establecerán sinergias entre los diferentes programas a través, principalmente, de la colaboración con las autoridades de gestión de los programas particularmente implicados en estas estrategias.

4.1. DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO

El desarrollo local participativo se encuentra presente en los programas de desarrollo rural regionales que incorporan el enfoque LEADER. Por este motivo, POCTEFA no ha desarrollado elementos singulares sobre esta temática.

4.2. ACCIONES URBANAS PARA EL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

Cuadro 19 –Acciones integradas de desarrollo urbano sostenible: importes indicativos de la ayuda del FEDER

| Fondo | Importe indicativo de la ayuda del FEDER (EUR) |
|-------|--|
| FEDER | |

4.3. INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA (ITI)

La zona transfronteriza acoge numerosas iniciativas de estructuración territorial entre las que figuran las estrategias desarrolladas por las Agrupaciones Europeas de Cooperación Territorial (AECT) que operan en su territorio. Sin embargo, el Programa no contempla el instrumento de desarrollo territorial de la Inversión Territorial Integrada (ITI) debido a que dichas estructuras que llevan a cabo dichas estrategias pueden ser candidatas a ser beneficiarias de POCTEFA. De hecho, la existencia de dichas AECT demuestra el buen funcionamiento de la cooperación transfronteriza en los diferentes territorios elegibles.

Asimismo, para este espacio transfronterizo, la utilización de los dispositivos ITI presenta un riesgo de incrementar la competencia entre los territorios, en detrimento de los más desfavorecidos cuyas capacidades de ingeniería y posibilidades de cofinanciación son más débiles. La obtención de un programa ambicioso a la escala del espacio POCTEFA, teniendo en cuenta su diversidad y sus especificidades, es en este caso concreto la respuesta más adaptada para el desarrollo de sus territorios.

Cuadro 20 –Dotación financiera indicativa al ITI en casos distintos de los mencionados en el punto 4.2. (Importe agregado)

| Eje prioritario | Dotación financiera indicativa (ayuda de la Unión) (EUR) |
|-----------------|--|
| FEDER | |

4.4. CONTRIBUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES PLANIFICADAS EN ESTRATEGIAS MACRORREGIONALES Y DE LAS CUENCAS MARÍTIMAS, SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LA ZONA DEL PROGRAMA IDENTIFICADAS POR LOS CORRESPONDIENTES ESTADOS MIEMBROS Y TENIENDO EN CUENTA, EN SU CASO, LOS PROYECTOS ESTRATÉGICAMENTE RELEVANTES ESTABLECIDOS EN DICHAS ESTRATEGIAS

De acuerdo con el apartado 3) del art. 96 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el programa operativo debe especificar la contribución de las intervenciones previstas a las estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas, con arreglo al Programa.

Se podrá establecer sinergias entre las acciones llevadas a cabo en el espacio de cooperación POCTEFA y las estrategias de cuenca marítima, como la Estrategia del Arco Atlántico, o las posibles macrorregiones mediterráneas (en fase de diseño, en la actualidad). El Programa prestará particular atención a las estructuras de cooperación creadas en el interior del espacio de cooperación como las Eurorregiones, las Agrupaciones Europeas de Cooperación Territorial (AECT) de nivel suprarregional y las Agrupaciones Europeas de Interés Económico (AEIE), así como los protocolos y convenios de colaboración institucionales existentes.

Estrategia Atlántica:

Esta estrategia dispone de un amplio alcance geográfico; de acuerdo con el documento COM(2011) 782 final, “la estrategia abarcará las costas, las aguas territoriales y jurisdiccionales de los cinco Estados miembros de la UE con litoral atlántico (Francia, Irlanda, Portugal, España y el Reino Unido), así como las aguas internacionales que se extienden al oeste hasta las Américas, al este hasta África y el Océano Índico, al sur hasta el Océano Antártico y al norte hasta el Océano Ártico.

Además de las medidas referidas a los cinco Estados miembros de la UE, tanto a escala nacional como local, también se persigue un compromiso con otros países de la UE que usan este espacio y con los socios internacionales cuyas aguas son limítrofes.”

En el ámbito geográfico POCTEFA, los territorios implicados directamente en la Estrategia Atlántica corresponden a los NUTS III con litoral atlántico, a saber, Vizcaya y Gipuzkoa, en España, y Pyrénées-Atlantiques, en Francia, que representan un 15% de la población total de la zona elegible, por lo que la contribución del Programa a esta estrategia será evaluada de manera proporcional.

En el marco del Plan de Acción para una Estrategia Marítima en la Región Atlántica (*Estrategia Atlántica*) se describen cuatro prioridades de intervención que se ponen en relación con los OE POCTEFA:

| Prioridades y objetivos de la Estrategia Atlántica | Objetivos Específicos POCTEFA |
|--|--|
| Prioridad 1: Fomentar el espíritu empresarial y la innovación | |
| <ul style="list-style-type: none"> · Puesta en común de conocimientos entre las instituciones de enseñanza superior, las empresas y los centros de investigación. · Refuerzo de la competitividad y de las capacidades de innovación en la economía marítima de la región atlántica. · Favorecer la adaptación y la diversificación de las actividades económicas, promoviendo el potencial de la región atlántica. | <p>Eje 1-PI 1b</p> <p>OE1: Reforzar la cooperación entre los diferentes actores del territorio a ambos lados de la frontera en materia de I+D+i , especialmente empresas, centros de investigación y universidades, así como la innovación social.</p> <p>OE2: Favorecer el desarrollo de tecnologías innovadoras en materia de recursos naturales gracias a la cooperación</p> |

| Prioridades y objetivos de la Estrategia Atlántica | Objetivos Específicos POCTEFA |
|--|--|
| | Eje 1-PI 3b |
| | OE3: Favorecer las acciones conjuntas de desarrollo de las empresas del territorio transfronterizo internacional |
| Prioridad 2: Proteger, garantizar y desarrollar el potencial del medio marino y costero del Atlántico | |
| <ul style="list-style-type: none"> · Mejorar la seguridad y la protección marítimas. · Exploración y protección de las aguas marinas y las zonas costeras. · Gestión sostenible de los recursos marinos. · Aprovechamiento del potencial del medio marino y costero de la región atlántica como fuente de energías renovables. | Eje 2-PI5b |
| | OE5: Mejorar la capacidad de anticipación y respuesta de los actores del territorio a los riesgos específicos y a la gestión de catástrofes naturales |
| | Eje 3-PI6c y 6d |
| | OE6: Valorizar el patrimonio natural y cultural mediante enfoques conjuntos de desarrollo sostenible OE7: Proteger y mejorar la calidad de los ecosistemas transfronterizos |
| Prioridad 3: Mejorar la accesibilidad y la conectividad | |
| <ul style="list-style-type: none"> · Promover la cooperación entre los puertos | Eje 4-PI7c |
| | OE8: Mejorar la oferta de transporte transfronterizo sostenible para favorecer los desplazamientos y la movilidad transfronteriza de personas y mercancías |
| Prioridad 4: Crear un modelo sostenible y socialmente integrador de desarrollo regional | |
| <ul style="list-style-type: none"> · Promover un mejor conocimiento de los desafíos sociales en la región atlántica. · Preservar y promover el patrimonio cultural atlántico. | Eje 3-PI6c |
| | OE6: Valorizar el patrimonio natural y cultural mediante enfoques conjuntos de desarrollo sostenible |

Estrategia del Mediterráneo

El Mediterráneo está compuesto de espacios geográficos relativamente diversificados con prioridades de desarrollo, contextos políticos y socioeconómicos diferentes. Es el caso entre el norte y el sur del Mediterráneo pero también entre la parte oriental y la occidental, donde la fragmentación del ámbito geográfico propicia la puesta en marcha de estrategias y acuerdos de cooperación infrarregionales. En el momento de realización de este Programa, sólo la zona Adriático/Jónico han sido objeto de un acuerdo de principios para el desarrollo de una estrategia macrorregional.

En el ámbito mediterráneo los consensos deben ser encontrados en la manera de mejorar la gestión de las actividades marítimas, proteger el medio ambiente y el patrimonio marítimo, o la prevención y lucha contra la contaminación marítima, entre otras acciones.

En caso de creación de una estrategia marítima que afecte a la zona occidental y cubra una parte del espacio elegible POCTEFA, éste contribuirá en condiciones similares a las mencionadas en la Estrategia Atlántica, es decir, en función del porcentaje de población involucrada, que es de, aproximadamente, un 46% del Programa.

El Programa contribuirá en los ámbitos de intervención anteriormente mencionados a través de un fortalecimiento de la coordinación de las actuaciones a programar y de una búsqueda de sinergias entre los proyectos. Se propiciará, además, la capitalización de resultados de proyectos del espacio de cooperación POCTEFA que puedan resultar aplicables y beneficiosos en las Estrategias Atlántica y Mediterránea.

5. DISPOSICIONES DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN

5.1. AUTORIDADES Y ORGANISMOS PERTINENTES

Cuadro 21. Autoridades del Programa

| Autoridad/organismo | Nombre de la Autoridad/organismo | Jefe de la Autoridad/organismo (función o puesto) |
|----------------------------|--|--|
| Autoridad de Gestión | CONSORCIO de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos. Edificio del Instituto Pirenaico de Ecología. Avda. Nuestra Señora de la Victoria nº 8 E-22700 Jaca (Huesca) | Director del Consorcio |
| Autoridad de Certificación | Subdirección General de Certificación y Pagos. Dirección General de Fondos Europeos - MINHAFP Pº Castellana 162, planta 22 28046 Madrid - España | Subdirector/a General |
| Autoridad de Auditoría | Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) C/ María de Molina 50 28006 MADRID -España | División de la Oficina Nacional de Auditoría (ONA) |

- ✓ El organismo al que la Comisión Europea efectuará los pagos es la **Autoridad de Certificación**

Cuadro 22: Organismos que desempeñan tareas de control y auditoría

| Autoridad/organismo | Nombre de la autoridad / el organismo y departamento o unidad | Jefe de la autoridad / el organismo (puesto o función) |
|--|--|--|
| Organismo u organismos designados para llevar a cabo tareas de control | Autoridad de Gestión | Director/a del Consorcio |
| Organismo u organismos designados para llevar a cabo las tareas de auditoría | Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) Oficina Nacional de Auditoría (ONA) | III División de la Oficina Nacional de Auditoría(ONA) |

5.2. PROCEDIMIENTO PARA CREAR LA SECRETARÍA CONJUNTA

La secretaría conjunta se dotará del necesario personal cualificado para el desarrollo de las funciones descritas, y estará dirigida por un coordinador/director. Cualquier modificación de la estructura actual de dicha secretaría será llevada a cabo por la Autoridad de Gestión mediante el procedimiento de concurso abierto a fin de garantizar los principios de capacidad y mérito. En el proceso de selección de los candidatos se consultará, a través de su participación en dicho proceso de selección, a los representantes de los Estados miembros y de terceros países que participen en el programa de cooperación.

Por razones de racionalidad y de aplicación del principio de buena gestión de los fondos públicos y de capitalización de la inversión logística ya realizada, la Secretaría Conjunta continuará ubicada en la ciudad de Jaca, prestando apoyo al conjunto de estructuras de gestión del Programa, así como a los beneficiarios y promotores de proyectos.

Entre las tareas que la Secretaría Conjunta desempeñará, bajo la orientación de la Autoridad de Gestión, destacan las relacionadas con la ejecución de tareas técnicas, administrativas y financieras asociadas a la gestión del Programa, la coordinación de las acciones e iniciativas de animación, promoción y divulgación del mismo, el asesoramiento a los potenciales beneficiarios, la instrucción de las candidaturas, el seguimiento de la ejecución física y financiera de los proyectos, la capitalización de las buenas prácticas de los mismos, así como la tramitación de las solicitudes de pago presentadas por los beneficiarios principales. Cabe destacar, también, el apoyo en el diseño y desarrollo del sistema de información del Programa.

Se garantizará la separación y la independencia funcionales en el marco de la organización de las tareas del equipo.

Los gastos de la Secretaría Conjunta se financiarán a través del presupuesto de Asistencia Técnica.

5.3. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LAS MODALIDADES DE GESTIÓN Y DE CONTROL

a) Principios Generales

De acuerdo con el artículo 72 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los sistemas de gestión y control deberán:

- Describir las funciones de cada organismo que participe en la gestión y el control y asignar las funciones en el seno de cada organismo.
- Observar el principio de separación de funciones entre dichos organismos y en el seno de cada uno de ellos.

- Establecer procedimientos que garanticen la exactitud y regularidad del gasto declarado.
- Contar con sistemas informáticos para la contabilidad, para el almacenamiento y la transmisión de los datos financieros y los datos sobre indicadores y para el seguimiento y la elaboración de informes.
- Contar con sistemas de presentación de informes y seguimiento cuando el organismo responsable confíe la ejecución de tareas a otro organismo.
- Establecer medidas para auditar el funcionamiento de los propios sistemas de gestión y control.
- Contar con sistemas y procedimientos que garanticen una pista de auditoría adecuada.
- Disponer lo necesario para prevenir, detectar y corregir las irregularidades, incluido el fraude, y recuperar los importes pagados indebidamente, junto con los posibles intereses de demora correspondientes.

b) Descripción breve de las autoridades del Programa y de sus funciones

De acuerdo con el art. 21 del Reglamento (UE) nº 1299/2013 los Estados miembros que participan en un Programa de cooperación deben designar, a efectos del art. 123, apartado 1, del Reglamento (UE) nº 1303/2013, una autoridad de gestión única, a efectos del art. 123, apartado 2, de dicho Reglamento, una autoridad de certificación única; y a efectos de lo dispuesto en el apartado 4 de dicho Reglamento, una autoridad de auditoría única. La autoridad de gestión y la autoridad de auditoría estarán ubicadas en el mismo Estado miembro.

Las Autoridades Nacionales del Programa son los representantes de los Estados miembros: España y Francia. En España, esta representación la ejerce la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. En el caso de Francia, la representación es ejercida por el prefecto de región Midi-Pyrénées, en calidad de prefecto coordinador para la cooperación transfronteriza, salvo delegación decidida posteriormente a un Consejo Regional candidato al ejercicio de esta función de Autoridad Nacional.

b.1.) Autoridad de Gestión (AG):

La Autoridad de Gestión será responsable de la gestión del Programa Operativo de conformidad con el principio de buena gestión financiera y desempeñará las funciones que se establecen en el art. 125 del Reglamento General (UE) nº1303/2013 así como lo dispuesto en los apartados 1, 2 y 5 del artículo 23 del Reglamento (UE) nº 1299/2013, de Cooperación Territorial Europea (CTE). Las funciones de la AG, de acuerdo con el art. 125 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 son las siguientes:

En lo que respecta a la gestión del Programa:

- Ayudar en su labor al Comité de Seguimiento y proporcionarle información que necesite para desempeñar sus tareas, en particular, datos sobre los avances del Programa en la consecución de sus objetivos, datos financieros y datos relacionados con indicadores e hitos;
- Elaborar y remitir a la Comisión, tras su aprobación por el Comité de Seguimiento, los informes de ejecución anual y final mencionados en el art. 50 del Reglamento de Disposiciones Comunes;
- Poner a disposición de los organismos intermedios y los beneficiarios la información pertinente para el desempeño de sus tareas y la ejecución de las operaciones, respectivamente;
- Establecer un sistema para el registro y almacenamiento informatizados de los datos de cada operación necesarios para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría, incluidos datos sobre cada participante en las operaciones, cuando proceda;
- Garantizar que los datos a los que se refiere el párrafo anterior se recojan, registren y almacenen en el sistema mencionado previamente, y que los datos sobre indicadores se desglosen por género cuando así lo exijan los Reglamentos.

En cuanto a la selección de las operaciones

- Elaborar y, una vez aprobados por el Comité de seguimiento, aplicar procedimientos y criterios de selección apropiados, que i) aseguren la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad pertinente, ii) sean transparentes y no discriminatorios, iii) tengan en cuenta los principios generales expuestos en los artículos 7 y 8.
- Garantizar que una operación seleccionada entre en el ámbito del Fondo o Fondos de que se trate y pueda atribuirse a una categoría de intervenciones;
- Garantizar que se facilite al beneficiario un documento que establezca las condiciones de la ayuda para cada operación, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario de ejecución;
- Cerciorarse de que el beneficiario tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones contempladas en la letra c) antes de aprobar la operación;
- Cerciorarse de que, si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la autoridad de gestión, se ha cumplido la normativa aplicable a la operación;
- Garantizar que las operaciones seleccionadas para recibir ayuda de los Fondos no incluyan actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera

debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa;

En lo que respecta a la gestión y el control financieros del Programa:

- Verificar que los productos y servicios cofinanciados se han entregado y prestado y que el gasto declarado por los beneficiarios ha sido pagado y cumple la legislación aplicable, las condiciones del programa operativo y las condiciones para el apoyo de la operación;
- Garantizar que los beneficiarios que participan en la ejecución de las operaciones reembolsadas sobre la base de los costes subvencionables en los que se haya incurrido efectivamente o bien lleven un sistema de contabilidad aparte, o bien asignen un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con una operación;
- Aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas, teniendo en cuenta los riesgos detectados;
- Establecer procedimientos que garanticen que se dispone de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada, de acuerdo con los requisitos del artículo 72, letra g);
- Redactar la declaración de fiabilidad y el resumen anual a que se refiere el artículo 59, apartado 5, letras a) y b), del Reglamento Financiero.

En cuanto a las verificaciones relativas al apartado anterior, párrafo primero, incluirán los procedimientos siguientes:

- Verificaciones administrativas de todas las solicitudes de reembolso presentadas por los beneficiarios;
- Verificaciones sobre el terreno de las operaciones.

La frecuencia y el alcance de las verificaciones sobre el terreno serán proporcionales al importe del apoyo público dado a la operación y al nivel de riesgo identificado por dichas verificaciones y por las auditorías de la Autoridad de Auditoría en relación con el sistema de gestión y control en su conjunto.

b.2.) Autoridad de Certificación (AC):

La Autoridad de Certificación llevará a cabo sus tareas en conformidad con el artículo 126 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. Es el Ministerio de Hacienda y de Administraciones Públicas del Reino de España que desempeñará el papel de Autoridad de Certificación en el Programa.

Las funciones de la Autoridad de Certificación son en particular las siguientes:

- Elaborar las solicitudes de pago a la Comisión y certificar que son el resultado de sistemas de contabilidad fiables, se basan en documentos justificativos verificables y han sido verificadas por la Autoridad de Gestión (véase circuitos de los flujos financieros)
- Elaborar las cuentas a que se refiere el artículo 59, apartado 5, letra a), del Reglamento Financiero;
- Certificar la exhaustividad, exactitud y veracidad de las cuentas y que el gasto anotado en las cuentas cumple el Derecho aplicable y se ha efectuado en relación con operaciones seleccionadas para recibir financiación de acuerdo con los criterios aplicables al programa;
- Garantizar que exista un sistema para el registro y almacenamiento informatizados de los registros contables de cada operación, que aloje todos los datos necesarios para elaborar las solicitudes de pago y las cuentas, en especial registros de los importes recuperables, los importes recuperados y los importes retirados tras anularse la totalidad o parte de la contribución a una operación o un programa operativo (véase sistema de intercambio de datos e información);
- Asegurarse, de cara a la elaboración y presentación de las solicitudes de pago, de que ha sido convenientemente informada por la Autoridad de Gestión de los procedimientos y las verificaciones llevados a cabo en relación con el gasto;
- Tener en cuenta, al elaborar y presentar las solicitudes de pago, los resultados de todas las auditorías llevadas a cabo por la Autoridad de auditoría o bajo su responsabilidad;
- Llevar registros contables informatizados del gasto declarado a la Comisión y de la contribución pública correspondiente pagada a los beneficiarios;
- Llevar una cuenta de los importes recuperables y de los importes retirados tras anularse la totalidad o parte de la contribución a una operación; los importes recuperados se devolverán al presupuesto de la Unión antes del cierre del Programa Operativo, deduciéndolos de la siguiente declaración de gastos.

b.3.) Autoridad de Auditoría (AA):

La Autoridad de Auditoría deberá asegurarse del correcto funcionamiento del sistema de gestión y control del Programa y de la realización de las auditorías con una muestra apropiada de las operaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. Es el Ministerio de Hacienda y de Administraciones Públicas del Reino de España que desempeñara el papel de Autoridad de Auditoría en el Programa.

Para las auditorías de operaciones cofinanciadas por fondos estructurales europeos, España determina que es la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) quien actúa como Autoridad de Auditoría del Programa y lleva a cabo las funciones previstas en el artículo 127 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

Las funciones de la Autoridad de Auditoría son las siguientes:

- Preparar la estrategia de auditoría para la realización de las auditorías en los 8 meses siguientes a la adopción del Programa;
- Asegurarse que los organismos responsables del control dispongan de la independencia funcional necesaria;
- Asegurarse que el trabajo de auditoría tenga en cuenta las normas de auditoría internacionalmente reconocidas;
- Establecer un informe de auditoría en conformidad con el artículo 59 párrafo 5 del Reglamento (UE) nº 1303/2013;
- Establecer un informe de control que exponga las conclusiones principales de las auditorías realizadas, incluyendo los elementos relativos a las lagunas encontradas en los sistemas de gestión y de control, así como las medidas correctivas propuestas y aplicadas.

La Autoridad de Auditoría será asistida por un Grupo de auditores mixto (Francia y España). Cada auditor de los Estados miembros será responsable de las auditorías llevadas a cabo en su territorio nacional. En este supuesto, cada Estado será responsable de proporcionar los elementos reales relativos a los gastos comprometidos en su territorio que la Autoridad de Auditoría requiera para llevar a cabo su evaluación.

b.4.) Coordinadores Territoriales

El Comité de Seguimiento establecerá un sistema de coordinación territorial entre los miembros del partenariado en tres zonas de la frontera (Oeste, Centro y Este). En cada zona, un miembro será designado coordinador y será el Jefe de Fila del trabajo colaborativo de los miembros del partenariado. En cooperación con el partenariado de la zona y en una dinámica de trabajo transfronterizo, se encargarán de las siguientes tareas:

- Dinamización del territorio para favorecer el surgimiento de proyectos;
- Centralización de los datos e informaciones del territorio transmitido por los miembros de su zona;
- Apoyo técnico de proximidad a los promotores de proyectos;
- Organización de reuniones de trabajo con los miembros de su zona sobre todos los puntos estimados necesarios;

- Convocatoria y organización del Comité Territorial;
- Difusión de la información del Programa en su territorio de actuación a través de la organización de seminarios de información y la participación a los seminarios organizados por los proyectos;
- Seguimiento de las operaciones programadas a través de la organización de reuniones con los promotores de proyectos.

La Autoridad de Gestión asegurará el funcionamiento homogéneo de todos los coordinadores territoriales mediante el establecimiento de convenios bilaterales y similares con cada uno de ellos.

b.5.) Comité de Seguimiento (CS):

Los Estados Miembros que participan en el Programa de cooperación y terceros países, crearán el Comité de Seguimiento del Programa en virtud del Objetivo de Cooperación.

Por lo tanto, el Programa dispondrá de un Comité de Seguimiento en los términos establecidos en los arts. 47-49 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, de disposiciones comunes, así como el capítulo IV del Reglamento (UE) nº 1299/2013, de cooperación territorial. El Comité de Seguimiento se configura como la instancia decisoria del Programa y se encarga de supervisar y administrar la puesta en marcha y el funcionamiento del Programa.

En el objetivo de cooperación territorial, los Estados que participan en el programa deben crear un Comité de Seguimiento de acuerdo con la Autoridad de Gestión en un plazo de tres meses a partir de la fecha de notificación de la decisión por la que se aprueba el Programa de cooperación a los Estados miembros.

El reglamento interno con las reglas de procedimiento se adoptará en el primer Comité de Seguimiento del Programa. Este último respetará el marco institucional y jurídico de los tres Estados.

Los Estados Miembros acordarán la composición del Comité de Seguimiento. Estará compuesto por los Estados (España, Francia y Andorra), las Comunidades Autónomas españolas, las regiones y los departamentos franceses de la zona transfronteriza así como representantes de la sociedad civil. Este Comité estará presidido de manera rotatoria por los representantes de cada Estado miembro del Programa (España y Francia). Su composición detallada se definirá en su Reglamento Interno. La Comisión Europea participará en las reuniones a título consultivo.

El secretariado del Comité de Seguimiento corresponderá a la Secretaría Conjunta. En conformidad con los artículos 49 y 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el Comité de Seguimiento examinará: toda cuestión que afecte al rendimiento del programa, los avances en la ejecución del plan de evaluación y las medidas tomadas en respuesta a las conclusiones de las evaluaciones, la aplicación de la estrategia de comunicación, las acciones encaminadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de oportunidades y la no

discriminación, incluida la accesibilidad de las personas con discapacidad y las acciones dirigidas a fomentar el desarrollo sostenible.

- Se reunirá, al menos, una vez al año para examinar la ejecución del programa y los avances en la consecución de sus objetivos (datos financieros, indicadores comunes y específicos, cambios en los valores de los indicadores de resultados y en los avances en la consecución de valores previstos cuantificados, cambios en los valores intermedios definidos en el marco del rendimiento y, en su caso, de los resultados de los análisis cualitativos);
- Examinará todas las cuestiones que tengan una incidencia en la realización del programa, entre las cuales las conclusiones de los exámenes del rendimiento. Será consultado y decidirá sobre cualquier modificación del Programa que pueda proponer la AG u otro miembro del partenariado;
- Podrá hacer observaciones a la Autoridad de Gestión acerca de la ejecución y evaluación del programa, incluidas acciones dirigidas a reducir la carga administrativa para los beneficiarios. El Comité de Seguimiento asegurará el seguimiento de las acciones llevadas a cabo con motivo de estas observaciones;
- Será el encargado de la dirección estratégica del programa, decidirá las convocatorias de proyectos conocerá sobre la puesta en marcha y la evolución de los proyectos aprobados, analizará la evolución del consumo de las disponibilidades financieras y verificará la adecuación entre los objetivos establecidos por el programa y las acciones puestas en marcha, así como la adecuación con los objetivos de la Unión Europea y de la estrategia Europa 2020;
- Tendrá capacidad para reorientar el contenido del programa y la maqueta financiera dentro de los límites reglamentarios. También promoverá el establecimiento de reorientaciones estratégicas cuando éstas permitan la adaptación de las acciones a nuevas orientaciones establecidas.
- El Comité de Seguimiento decidirá sobre la creación de un Comité de Pilotaje que tendrá la responsabilidad de la selección de las operaciones, de acuerdo con las disposiciones del art. 12 del Reglamento (UE) nº 1299/2013.
- Promoverá la realización de los trabajos previos a la programación.

Deberá examinar y aprobar:

- Los informes de ejecución anual y final, el plan de evaluación del programa y toda modificación de dicho plan, la estrategia de comunicación del programa operativo y toda modificación de la misma así como toda propuesta de la Autoridad de gestión para modificar el programa operativo.

- Las modalidades y los criterios de selección de las operaciones, de conformidad con la legislación aplicable.
- Las evaluaciones y documentos sobre el seguimiento del Programa.
- Toda decisión relativa a la puesta en marcha del Programa.

Los miembros del Comité de Seguimiento se asegurarán de que a nivel nacional y regional todos los socios relevantes del territorio están implicados en la preparación, implementación, seguimiento y evaluación del programa como marca el artículo 5(2) del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

Las decisiones del Comité de Seguimiento se adoptarán por consenso. En el caso de no llegar al consenso, las decisiones se adoptarán por votación que garantizará la paridad entre los Estados miembros. Se desarrollará el sistema de votación en el Reglamento interno del Comité de Seguimiento. Dicho Reglamento establecerá unas modalidades de voto por mayoría cualificada con un sistema de ponderación.

Cualquier miembro que tenga conflicto de interés en la toma de decisión, deberá declarar su interés e inhibirse en la toma de decisión.

b.6.) Comité de Pilotaje (CP):

El Comité de Seguimiento creará un Comité de Pilotaje que será responsable de la selección de las operaciones según las disposiciones del Reglamento General. Este Comité de Pilotaje se llamará **Comité de Programación**.

El Comité de Programación estará presidido por la Autoridad de Gestión del Programa.

A instancias del Comité de Seguimiento, se reunirá para evaluar los resultados de la instrucción y decidirá sobre todos los proyectos presentados, aquellos que va a aprobar teniendo en cuenta los análisis realizados durante la instrucción por las instituciones competentes. En el caso de no llegar al consenso, las decisiones se tomarán de acuerdo con lo previsto en el Reglamento interno del Comité de Programación. Dicho Reglamento establecerá unas modalidades de voto por mayoría cualificada con un sistema de ponderación que garantizará la paridad entre los dos Estados miembros.

El secretariado del Comité de Programación corresponderá a la Secretaría Conjunta.

La composición y el funcionamiento del Comité de Programación quedarán definidos en un Reglamento Interno y en la descripción de los sistemas de gestión y control del Programa. La Comisión Europea podrá participar en las reuniones del Comité de Programación a título consultivo.

Cada proyecto recibirá a través del beneficiario principal una notificación de la decisión del Comité de Programación. En caso de rechazo, se añadirá en la notificación la justificación del mismo, así como las vías legales de reclamación.

Cualquier miembro que tenga conflicto de interés en la toma de decisión, deberá declarar su interés e inhibirse en la toma de decisión.

b.7.) Comités Territoriales:

Serán constituidos por el Comité de Seguimiento y estarán compuestos por el partenariado institucional de las tres zonas del Programa (Oeste, Centro y Este). Sus funciones serán especialmente las siguientes:

- Análisis de los proyectos en preparación de su zona.
- Tras la instrucción, análisis de los proyectos de su zona que se presentan al Programa y que son admisibles.
- Emisión de un dictamen consensuado sobre los proyectos de su zona.
- Establecimiento de un orden de priorización de los proyectos de su zona, basándose en las propuestas de la SC.

La Autoridad de Gestión asegurará el funcionamiento homogéneo de los Comités territoriales mediante el establecimiento de reglamentos internos similares para cada uno de ellos.

c) Modalidades de gestión, seguimiento, control y evaluación

La puesta en marcha del Programa parte del ciclo lógico de los proyectos a la hora de elaborar el sistema de gestión, seguimiento y control de los proyectos. Tres etapas principales han sido identificadas:

- A. Concepción, elaboración y presentación de la candidatura de proyecto.
- B. Instrucción y programación.
- C. Lanzamiento, puesta en marcha y cierre técnico y administrativo del proyecto.

La AG garantiza la puesta en marcha del Programa con el acuerdo del partenariado.

c.1.) Selección de las operaciones

En la selección de las operaciones se atenderá a las disposiciones del art. 12 del Reglamento (UE) nº 1299/2013. El Comité de Seguimiento del Programa decidirá el tipo de convocatoria apropiada en función del avance del Programa y en favor de las disposiciones reglamentarias en vigor. En este sentido, podrá optar por sistemas de convocatoria permanente o periódica, y

la modalidad de una o dos fases, siempre y cuando estos 2 tipos de convocatorias no se desarrollen a la vez. Se podrá realizar, asimismo, convocatorias generales, para todos los ejes y tipos de proyectos, o específicas para determinados ejes o tipo de proyectos, en función de las temáticas, ámbitos de cooperación, tamaño de los proyectos, etc.

La Autoridad de Gestión será la encargada de lanzar, de acuerdo con el mandato del Comité de Seguimiento del Programa, las convocatorias de proyectos, garantizando su publicidad a través de la página web del Programa, así como en actos y eventos que considere de interés. El conjunto de miembros del Comité de Seguimiento promoverá la difusión de la convocatoria en sus respectivos territorios. La presentación de todas las candidaturas de proyectos se realizará de manera electrónica, pudiendo recurrir al formato papel para documentos que no puedan tramitarse electrónicamente, según el procedimiento previsto en cada convocatoria.

Las convocatorias se podrán organizar en 1 ó 2 fases. . En cualquiera de las modalidades de convocatorias, en caso que la documentación administrativa sea incompleta, se solicitará la subsanación de los elementos administrativos que faltan en un plazo de 10 días hábiles conforme a la Ley de Subvenciones Española. Si un proyecto no subsana los elementos en el plazo legal establecido, se considerará no admisible, y se comunicará al beneficiario principal con la correspondiente justificación y las vías de reclamación establecidas.

Los proyectos que hayan sido considerados admisibles, habiendo superado la instrucción administrativa serán objeto de una instrucción técnica que será realizada por la Secretaría Conjunta, con el apoyo del partenariado del Programa.

El procedimiento de instrucción establecerá un sistema de verificación de la conformidad de los gastos previstos en los proyectos con las siguientes reglas de elegibilidad:

- Artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013;
- Reglamento de aplicación (UE) nº 481/2014;
- Reglamento General de exención por categoría nº651/2014
- Normas adicionales de elegibilidad del gasto para el programa de cooperación establecidas por los Estados miembros participantes en el Comité de Seguimiento, conforme al artículo 18.2 del Reglamento CTE. (en particular elegibilidad de las infraestructuras) ;
- En relación a los aspectos no cubiertos por las reglas precedentes, se aplicarán las legislaciones nacionales del Estado miembro del gasto comprometido.

Las referencias a las reglas nacionales de elegibilidad se precisarán en el descriptivo del sistema de gestión y de control así como en la guía de gestión a la atención de los promotores de proyectos.

c.2.) Convenios de atribución FEDER

Los convenios de atribución del FEDER serán elaborados por la Secretaría Conjunta. En el Convenio se definirán la elegibilidad de los gastos y las modalidades de ejecución, así como las modalidades y circuito de pago de la subvención FEDER. El Convenio describirá los servicios responsables de la validación de los gastos y del control de la operación, cómo proceder en

caso de modificación de los términos del convenio, y las obligaciones del beneficiario principal así como de los beneficiarios, de acuerdo con los órganos de gestión de los Estados miembros. Igualmente, tratará el asunto de la devolución de la subvención, rescisión del convenio, y resolución de litigios.

En caso de modificación del proyecto, los beneficiarios deberán solicitar la modificación con la debida justificación a la Autoridad de Gestión.

Dicha solicitud será tramitada e instruida por la Secretaría Conjunta ante el organismo correspondiente (Autoridad de Gestión o Comité de Seguimiento). Si la modificación se aprueba parcial o globalmente, se redactará una adenda al Convenio de atribución del FEDER.

En el periodo 2014-2020 se utilizarán los formatos electrónicos, minimizando el recurso a las versiones en formato papel en la medida de lo posible.

c.3.) Seguimiento de los proyectos

La Autoridad de Gestión, asistida por la Secretaría Conjunta, diseñará un plan de seguimiento periódico para asegurarse de la correcta ejecución de los proyectos, detectar situaciones de riesgo y proporcionar a los beneficiarios la orientación y asistencia necesaria; en dicho plan se concretarán las formas de participación del partenariado y de los coordinadores territoriales. Para ello, se apoyará en los siguientes elementos:

- Informes de ejecución aportados por los beneficiarios: examen del progreso de la operación en los términos programados así como del uso adecuado de los fondos atribuidos.
- Certificación y validación del gasto de los beneficiarios concernidos.
- Información cualitativa sobre las acciones completadas por los beneficiarios de los proyectos a lo largo de la vida de cada proyecto, vía la aplicación informática de gestión (SIGEFA).
- Información suministrada por el partenariado y, en su caso, por los miembros del Comité de Seguimiento.

La Autoridad de Gestión se apoyará igualmente en las instituciones socios del programa . Se definirá un plan de seguimiento periódico para asegurarse de la correcta ejecución de los proyectos. Asimismo, se identificarán los proyectos en dificultad y se proporcionará un apoyo coordinado a los beneficiarios que lo necesiten.

Los proyectos tendrán la obligación de presentar periódicamente los resultados tangibles en las acciones desarrolladas. Se requerirá en estos informes que proporcionen pruebas fehacientes de las evoluciones y cambios derivados de la realización de sus acciones.

En la aplicación informática de seguimiento se encontrarán todos los datos y la documentación relativa a la vida de los proyectos, desde la presentación de la candidatura hasta su cierre. El sistema informático incluirá un apartado específico para reflejar las acciones de seguimiento cualitativo realizadas por la AG y, en su caso, por los miembros del Comité de Seguimiento.

La Secretaría Conjunta proporcionará en los Comités de Seguimiento, información sobre la situación de los proyectos programados.

c.4.) Seguimiento del Programa

El seguimiento del Programa permitirá transmitir información sobre su implementación cuando lo soliciten las Autoridades y el Comité de Seguimiento del Programa. Comprenderá tanto los aspectos financieros como los resultados obtenidos y se realizará introduciendo los datos de los indicadores del marco de rendimiento y teniendo en cuenta los objetivos establecidos para los diferentes hitos del Programa.

El seguimiento se realiza principalmente a través de los informes de ejecución de los proyectos, la información recogida en la aplicación informática de seguimiento, los Comités de Seguimiento y el resto de órganos de gestión del Programa, con la asistencia de la Secretaría Conjunta.

La Secretaría Conjunta es la encargada de recoger y analizar los datos de los informes de ejecución de los proyectos para poder extraer conclusiones regulares a sobre la ejecución del Programa.

La Autoridad de Gestión utilizará estos datos junto con la información complementaria de ejecución financiera para la redacción de los informes anuales y finales que se someten a Comité de Seguimiento y a la UE.

En virtud del artículo 122 (3) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el programa tendrá que garantizar que, no más tarde del 31 de diciembre de 2015, todos los intercambios de información entre beneficiarios y la Autoridad de Gestión, la Autoridad de Certificación y Autoridad de Auditoría puedan efectuarse por medio de sistemas de intercambio electrónico de datos.

c.5.) Sistema de Control del Programa

La Autoridad de Gestión desempeñará las funciones previstas en el art. 125 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, incluyendo las verificaciones contempladas en el apartado 4, letra a) relativas a la entrega y prestación de los bienes y servicios cofinanciados, la veracidad del gasto declarado y su conformidad con las normas comunitarias y las normas nacionales de los Estados miembros.

Para la realización de dichas verificaciones la Autoridad de Gestión se apoyará en la Secretaría Conjunta y/o en prestatarios externos.

Las verificaciones incluirán los procedimientos siguientes:

- verificaciones administrativas de todas las solicitudes de reembolso presentadas por los beneficiarios;
- verificaciones sobre el terreno de las operaciones.

Las verificaciones sobre el terreno de operaciones concretas podrán llevarse a cabo por muestreo.

Cuando la Comunidad de Trabajo de los Pirineos (CTP) sea un beneficiario en el marco del Programa se garantizará la adecuada separación de funciones en lo que concierne a las verificaciones previstas en el Artículo 125.4 a) del Reglamento 1303/2013. Las modalidades de

la separación funcional se precisarán en el descriptivo de sistemas de gestión y de control del Programa, que serán objeto de acuerdo previo de las Autoridades Nacionales.

Por otra parte, la Autoridad de Gestión procederá a una autoevaluación del riesgo de fraude con la finalidad de poner en marcha medidas antifraude eficaces, proporcionadas y orientadas a los riesgos identificados, y basadas en los principios siguientes:

1. Prevención.
2. Detección.
3. Corrección.
4. Diligencias.

c.6.) Sistema de Evaluación del Programa

El presente Programa Operativo ha sido objeto de una evaluación ex ante realizada por expertos independientes con el fin de mejorar su contenido y optimizar la asignación de los recursos presupuestarios, así como la cuantificación de los objetivos establecidos. Las recomendaciones de esta evaluación han sido tenidas en cuenta en la redacción del Programa.

En conformidad con los artículos 56 y 114 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, la Autoridad de Gestión elaborará un Plan de evaluación para este Programa Operativo. Este Plan de Evaluación se basará en los principios siguientes:

- Un sistema de evaluación « in itinere » de los proyectos programados ; éste último será gestionado por la Secretaría Conjunta.
- Una evaluación intermedia del Programa Operativo para medir los primeros resultados y en caso necesario, adaptar la estrategia inicial; esta evaluación será realizada por expertos independientes.

Estas evaluaciones aspiran a medir la eficacia, la eficiencia, y el impacto del Programa sobre la base del Plan de Evaluación establecido inicialmente. Estas últimas serán objeto de un examen por el Comité de Seguimiento del Programa y serán transmitidas a la Comisión Europea.

El 31 de diciembre de 2020 a más tardar, la Autoridad de Gestión someterá a la Comisión un informe sintético con la información principal resultante de estas evaluaciones puestas en marcha durante el período de programación, con un análisis más profundo de las realizaciones y los resultados del Programa.

c.7) Sistema de Información, Publicidad y Comunicación del Programa

En conformidad con el artículo 115 y 116 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 la Autoridad de Gestión será responsable de elaborar una estrategia de comunicación que tendrá en cuenta la magnitud del programa, de acuerdo con el principio de proporcionalidad. La estrategia de comunicación se transmitirá al Comité de Seguimiento para su aprobación a más tardar seis meses después de la adopción del Programa.

La Autoridad de Gestión designará a una persona encargada de la información y la comunicación a nivel de programa y se notificará a la Comisión la persona designada para que participe en las redes de la Unión creadas por la Comisión y así garantizar el intercambio de información sobre los resultados de la aplicación de las estrategias de comunicación.

La ejecución de la estrategia de comunicación se llevará a cabo por la Secretaría Conjunta fundamentalmente a través de las instrucciones de la persona designada y bajo la dirección de la Autoridad de Gestión. El responsable de comunicación deberá establecer los contactos con el partenariado del Programa para ejecutar la estrategia de comunicación en todo el territorio, para asegurar una amplia diseminación de la información del programa y la organización de eventos, seminarios, etc.

La consignación presupuestaria de las actividades de información y comunicación se hará con cargo a la Asistencia Técnica del Programa, de acuerdo con el principio de proporcionalidad.

La estrategia de comunicación deberá:

- velar por el establecimiento de un sitio o un portal de internet que proporcione información sobre el programa;
- informar a los beneficiarios potenciales sobre las oportunidades de financiación conforme al programa;
- dar a conocer a los ciudadanos de la Unión el papel y los logros de la política de cohesión y de los Fondos por medio de acciones de información y comunicación acerca de los resultados y el impacto del programa;
- publicar la lista de operaciones programadas en el sitio internet;
- comunicar las normas detalladas relativas a las medidas de información y comunicación dirigidas al público y las medidas de información dirigidas a los solicitantes y a los beneficiarios.

La Autoridad de Gestión informará al Comité de Seguimiento por lo menos una vez al año acerca de los avances en la aplicación de la estrategia de comunicación y del análisis que haga de los resultados, así como de las actividades de información y de comunicación que se prevea efectuar el siguiente año.

5.4. REPARTO DE RESPONSABILIDADES ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS PARTICIPANTES EN CASO DE QUE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN O LA COMISIÓN IMPONGAN CORRECCIONES FINANCIERAS

Según el artículo 27-2 del Reglamento (UE) nº 1299/2013, la Autoridad de Gestión vela por que todo importe abonado de forma irregular sea recuperado por el beneficiario principal. Los beneficiarios restituirán al beneficiario jefe de fila toda suma abonada indebidamente.

Sin embargo, habiendo efectuado la AC el pago de la subvención a cada beneficiario, la AG podrá, en caso necesario, recuperar de cada uno de ellos las cantidades abonadas indebidamente.

Según lo dispuesto en el artículo 27-3 del Reglamento (UE) nº 1299/2013, si el beneficiario jefe de fila no logra obtener el reembolso otros beneficiarios o si la Autoridad de Gestión no consigue el reembolso del beneficiario principal, la Autoridad Nacional representante del Estado miembro en el que esté establecido el beneficiario en cuestión restituirá a la Autoridad de Gestión todos los importes indebidamente cobrados por dicho beneficiario.

De forma paralela, o tras el reembolso por parte del representante del Estado miembro a la Autoridad de Gestión de la suma indebidamente pagada, el representante del Estado miembro, que ostenta a su vez el derecho a garantizar el pago por parte del beneficiario ubicado en su territorio, implementará los procedimientos aplicables sobre los beneficiarios en cuestión para la recuperación de estas cantidades.

A tal fin, la Autoridad de Gestión y el beneficiario principal ceden a la Autoridad Nacional representante del Estado miembro sus derechos obtenidos a través del convenio de subvención FEDER y del convenio de partenariado.

Conforme a lo establecido en el artículo 126 del Reglamento europeo nº 1303/2013, la Autoridad de Certificación reembolsará las cantidades recuperadas al presupuesto general de la Unión Europea reduciéndolas de la siguiente declaración de gastos.

En caso de irregularidades sistemáticas o de correcciones financieras a tanto alzado impuestas por la Comisión Europea, el reparto de responsabilidades entre los Estados deberá ser proporcional a las irregularidades observadas en los socios beneficiarios de cada Estado. En el supuesto de que la irregularidad o la corrección financiera no pudiesen vincularse a un Estado, el reparto de responsabilidades se efectuará según el porcentaje de gastos certificados por los socios de los proyectos en cuestión.

Los detalles del procedimiento figurarán en la descripción del sistema de control y de gestión fijados conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento (CE) Nº 1303/2013.

Respecto a la cuestión del tratamiento de reclamaciones, los Estados miembros indicarán el marco institucional y jurídico en vigor en su territorio y precisarán en qué medida este último puede y debe ser aplicado en el programa de cooperación.

En todo caso, se pondrá en marcha un sistema de registro de las reclamaciones que será objeto de un seguimiento periódico. La persona que haya presentado una reclamación será informada de dicho registro, del seguimiento de su reclamación y de las posibles diligencias administrativas o judiciales. La Autoridad de Gestión tratará cada reclamación con la mayor brevedad posible.

5.5. UTILIZACIÓN DEL EURO

El Programa se acoge a lo dispuesto en el apartado a) del art. 28 del Reglamento (UE) nº 1299/2013 que dispone que “No obstante lo dispuesto en el art. 133 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los beneficiarios deberán convertir a euros los gastos efectuados en una moneda distinta al euro aplicando el tipo de cambio contable mensual de la Comisión en el transcurso del mes en el cual dichos gastos: a) se hayan realizado.”

La conversión será verificada por la Autoridad de Gestión o por el controlador en el Estado miembro o en el tercer país en el que esté ubicado el beneficiario.

5.6. PARTICIPACIÓN DE LOS SOCIOS

De acuerdo con el art. 5 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 sobre la Asociación y la gobernanza en varios niveles, las autoridades del Programa han realizado actuaciones de movilización de los miembros institucionales del Programa: Autoridades Nacionales 2007-2013, Regiones, Comunidades Autónomas, y Departamentos, a los que nos referiremos como “el partenariado” del Programa, y los servicios del Estado. El partenariado ha participado plenamente en la fase de elaboración del Programa y en la definición de prioridades y actuaciones potenciales para el nuevo Programa 2014-2020, a través de los servicios de cooperación y/o técnicos.

El consorcio de la CTP ha asegurado la coordinación de las actividades de preparación del Programa. Los Estados miembros han asumido el rol de coordinación y de punto de contacto e información hacia las autoridades regionales y locales de cada país, que han podido realizar aportes en la fase de construcción de la estrategia y los ejes prioritarios.

Los Estados miembros han analizado en sus respectivos Acuerdos de Asociación (*Accords de Partenariat*) las necesidades de la cooperación transfronteriza.

Por otra parte, las instituciones de nivel regional e infra-regional (Regiones, Comunidades Autónomas y los Departamentos franceses) han sido movilizados, junto con los servicios del Estado, en Francia, en el marco de un grupo de trabajo (comité de pilotaje) instituido para asegurar el seguimiento del proceso de redacción del programa operativo.

En la fase final de preparación, el Programa se ha sometido a consulta pública de toda la ciudadanía durante 4 semanas, desde el 20 de agosto de 2014 hasta el 15 de septiembre de 2014. En este período el proyecto de Programa Operativo estaba disponible al público para consulta en la página web POCTEFA, donde existía un apartado específico en dos idiomas (español, francés). Los ciudadanos e instituciones que así los han considerado pertinente, han podido emitir sus aportaciones de mejora al borrador de Programa expuesto a través de un correo electrónico habilitado a tal efecto por el STC. Las Autoridades Nacionales, regionales y provinciales/Departamentos han realizado por su parte acciones de difusión de este espacio público de consulta para amplificar el alcance.

El estado de avance y participación ampliada se ha realizado en el seno del Comité de Seguimiento POCTEFA donde, además de los aspectos informativos relativos al período 2007-2013 se ha establecido puntos en el orden del día para tratar el estado de avance del Programa 2014-2020. Las autoridades públicas competentes, el partenariado económico y social, los organismos pertinentes que representan a la sociedad civil, entre ellos, medioambientales y de igualdad de oportunidades, han sido implicados a lo largo del desarrollo del Programa, de acuerdo con los arts. 5 y 48 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

6. COORDINACIÓN

La coordinación del Programa con otros Programas y Fondos de la Unión Europea que tienen un impacto sobre el territorio POCTEFA, es una preocupación del partenariado del Programa para optimizar los recursos financieros disponibles, ya que al tratarse de un programa de cooperación transfronteriza, el valor añadido de dicha cooperación es el principal objetivo. Esta coordinación se realiza de diferentes maneras complementarias, en función de las competencias y funciones de cada miembro del partenariado:

- La **Autoridad de Gestión** es la responsable junto con los miembros del partenariado de la coordinación del Programa con el resto de programas europeos existente en el mismo espacio.
- Los **Estados Miembros** disponen de mecanismos de coordinación de fondos, en forma de grupos de trabajo, como es el caso de Francia o bajo la forma de Comité de Coordinación de Fondos, en España. Estas estructuras están creadas para mejorar la coordinación entre los diferentes programas, fondos y fuentes de financiación.

En el caso español, los Comités de Seguimiento de los programas de Cooperación territorial, como POCTEFA, cuentan con la participación de responsables de los programas de crecimiento y empleo, y viceversa. Asimismo, las unidades administrativas que gestionan los programas de crecimiento y empleo y de cooperación territorial son las mismas, lo que asegura la coordinación y el establecimiento de sinergias y autoconocimiento entre ambos objetivos.

En el caso francés, los Acuerdos de Asociación establecen la creación de grupos de trabajo específicos durante el período de programación para asegurar la coordinación y el conocimiento de las actuaciones entre los diferentes programas. Estos grupos de trabajo permitirán asociar a las autoridades de gestión de los programas nacionales,

regionales y de cooperación territorial, así como a las autoridades implicadas en las estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas, alrededor de temáticas específicas. Esta dinámica de trabajo permite reforzar la coherencia de las actuaciones que podrían ser llevadas a cabo en varios programas o financiadas por varios fondos.

Además, en un contexto transfronterizo, el Acuerdo de Asociación de Francia detalla que la relación entre las estructuras de gobernanza de los programas regionales y de CTE deberá quedar formalizada, ser sistemática y regular. Se establecerá un sistema de información sobre los proyectos apoyados por los diferentes programas que deberá estar organizada desde el inicio de la programación.

Estas informaciones, además, deberán ser capitalizadas para lograr una transferencia o una puesta en valor de los resultados pertinentes de los proyectos de cooperación transfronteriza en los dispositivos regionales.

- Los **miembros del partenariado** disponen de mecanismos internos de coordinación entre los diferentes fondos y tipos de financiación que existen en sus territorios. Esta coordinación se produce mediante figuras similares a los comités de coordinación o, en ciertos casos, mediante la coordinación y el seguimiento de estos fondos en una misma unidad administrativa (caso de FEDER, FSE y Cooperación Territorial). La coordinación con los servicios de Agricultura o Medioambiente, en el caso de FEADER, se realiza a través de la instrucción o co-instrucción de los proyectos, mediante la asociación de técnicos especialistas en la evaluación de las candidaturas.
- Los **Comités de Seguimiento y de Programación** podrán solicitar informes específicos sobre proyectos antes de la selección de los proyectos, para asegurarse que no existen solapamientos con otros programas o fondos.

Por otra parte, respecto a la coordinación con los otros Fondos, el Programa POCTEFA interviene complementariamente con las líneas de actuación previstas en Fondo Social Europeo (FSE) a través de la prioridad de inversión 8CTE, por lo que la coordinación con los programas FSE en el territorio es un factor a tener presente tanto en las fases de instrucción de las candidaturas como de seguimiento de los proyectos. Se procurará, adicionalmente, una coordinación con los programas regionales y plurirregionales de cada Estado miembro participante, y con el programa de la UE para el Empleo y la Innovación Social, con la finalidad de mantener informado al Programa sobre las líneas de actuación que se estén desarrollando. Se espera, igualmente, que el partenariado del Programa pueda realizar, junto con la Autoridad de Gestión/Secretaría Conjunta, una actividad de seguimiento en sus respectivos territorios.

En el caso de otros fondos, como FEADER o el FEMP, el Programa puede tratar actuaciones al medio rural y a actividades económicas allí realizadas, como la agricultura, pesca, ganadería, turismo y el desarrollo rural en general. En estos casos de intervención en el medio rural pueden darse complementariedades en la aplicación de los proyectos en las zonas rurales. En todos estos casos, se analizará el valor añadido de la cooperación en esas candidaturas de proyectos, durante la fase de *instrucción*, y en el *seguimiento cualitativo* del proyecto, en caso de ser aprobado por el Comité de Programación. Estas cuestiones pueden reflejarse particularmente, en candidaturas de proyectos relativos al OT6, sobre patrimonio natural y cultural, en los que se prevean actuaciones muy concretas sobre el territorio.

Además de la coordinación entre los fondos MEC, el Programa velará por la complementariedad y la coordinación con el Programa LIFE, en particular, con los proyectos integrados en las áreas de la naturaleza y la biodiversidad, el agua, el aire, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo. Esta coordinación se podrá llevar a cabo mediante medidas como el fomento de la financiación de actividades a través del Programa que complementen los proyectos integrados en el marco del Programa LIFE, así como promoviendo la utilización de soluciones, métodos y planteamientos validados en el marco de LIFE (como inversiones en infraestructura ecológica, eficiencia energética, innovación ecológica, soluciones basadas en ecosistemas y la adopción de tecnologías innovadoras en estos ámbitos). Los planes, programas o estrategias sectoriales correspondientes (incluidos los marcos de acción prioritaria, los planes hidrológicos de cuenca, los planes de reducción del cambio climático o las estrategias de adaptación al cambio climático) servirán de marco de coordinación.

Se prestará un interés especial en el análisis de las candidaturas de proyectos concernientes a OT1 y OT3 (eje prioritario 1 del programa), para garantizar la coordinación y evitar solapamientos con otros programas e iniciativas de innovación, especialmente, el Programa Horizonte 2020 o el programa COSME. En la fase de preparación del programa se ha puesto en común esta preocupación, compartida por el conjunto de miembros del partenariado. En este sentido, durante la fase de instrucción de las candidaturas, el proyecto deberá demostrar la aplicación de los resultados sobre el territorio de cooperación POCTEFA, y no sólo de manera genérica; es decir, se busca obtener un resultado que incida directamente en el espacio de cooperación y que responda a las necesidades y retos identificados, mediante una adaptación clara a los mismos, independientemente de sus posibilidades de replicación y transferencia hacia otros espacios o sectores.

En el caso del OT3, los servicios de instrucción tendrán en cuenta los programas nacionales y regionales existentes, así como el Programa COSME y evaluarán la necesidad de aplicación de las acciones previstas en las candidaturas en un ámbito de cooperación transfronterizo.

Las acciones a programar correspondientes al Eje 2 del POCTEFA, en particular, las correspondientes a la PI 5b, deberán estar en coherencia con el Mecanismo de Protección Civil de la Unión, creado mediante Decisión 1313/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Finalmente, y teniendo en consideración que el espacio de cooperación POCTEFA comparte territorio con otros programas de cooperación transnacional, como SUDOE, MED o Espacio Atlántico o el Programa de cooperación interregional INTERREG Europe (VC), el Programa prestará especial atención a que los proyectos desarrollen un claro valor añadido transfronterizo y que tenga referencias transfronterizas claras que permitan evitar proyectos potencialmente financiados en varios espacios de cooperación.

En el caso de proyectos de capitalización o de transferencia de conocimientos y resultados procedentes de otros espacios de cooperación, la Autoridad de gestión solicitará información y opinión a la(s) autoridad(es) de gestión de los programas de donde procedan los resultados para validar la información suministrada por las candidaturas de proyectos.

Asimismo, dentro de los mecanismos de coordinación del Programa con otros programas se tendrán en cuenta medidas previstas para evitar la doble financiación en aquellos aspectos de posible solapamiento, como son:

- Información / prevención a los beneficiarios.

- Vigilancia en el procedimiento de instrucción de los servicios instructores del partenariado en relación con los Comités de Seguimiento de los Programas Regionales en los territorios.
- Declaración de los beneficiarios de no incurrir en doble financiación en las certificaciones.

7. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA PARA LOS BENEFICIARIOS

La herramienta de seguimiento informática SIGEFA ha permitido en el período 2007-2013 unificar la gestión administrativa y financiera del programa. Se trata de un proceso importante en la voluntad hacia una reducción de la carga administrativa para los beneficiarios comprometida en el período 2007-2013 y que continuará durante este próximo periodo. Se continuará trabajando para incorporar mejoras que permitan una mayor eficacia y eficiencia en la gestión y doten el sistema de elementos útiles tanto para los beneficiarios de los proyectos como para la transparencia y facilidades de gestión del partenariado POCTEFA.

En el período 2014-2020 el objetivo es la desmaterialización total y la posibilidad para los beneficiarios de cargar telemáticamente los documentos a través de la aplicación en línea. Esto minimizaría el envío de documentación en formato papel a través de servicios de mensajería tradicionales y favorecería la agilidad en la disposición de la documentación. El Programa va a trabajar en esta línea, siendo consciente de las limitaciones técnicas y legales existentes (firma electrónica, si es posible, procedimiento administrativo en los tres países).

La Autoridad de Gestión se apoyará en la nueva reglamentación 2014-2020, que ofrece posibilidades para reducir el esfuerzo administrativo a todos los niveles. La aplicación de los artículos 18 y 19 del Reglamento (UE) nº 1299/2013 (CTE) permite establecer normas adicionales de subvencionabilidad del gasto que simplifican los procedimientos de verificación de los gastos declarados por los beneficiarios.

Conforme a estos reglamentos, el programa actuará en la simplificación del formulario de candidatura con el fin de facilitar su comprensión y cumplimentación por parte de los beneficiarios potenciales de POCTEFA y agilizar el proceso de instrucción. El formulario será reenfocado para obtener información dirigida principalmente a las realizaciones y los resultados de los proyectos.

Los órganos de gestión del programa analizarán las posibilidades operativas de poner en marcha un sistema de costes simplificados, en virtud de lo señalado en el Reglamento Delegado (UE) nº 481/2014, que permita no exigir a los beneficiarios la presentación de tantos documentos probatorios del gasto como en los períodos de programación anteriores. En concreto, se utilizará esta opción para lo relativo a los tipos fijos y los costes indirectos a las sumas a tanto alzado según el Artículo 68. b) del Reglamento 1303/2013. Esto permitiría, igualmente, la reducción de los plazos necesarios para la gestión administrativa y el sistema de control, en particular, el control de primer nivel. El Comité de Seguimiento decidirá las modalidades de uso de las opciones de los costes simplificados.

Las Autoridades del Programa velarán para reducir los plazos en el pago a los beneficiarios de los proyectos mediante la puesta en marcha de un procedimiento de pago directo de los importes FEDER desde la Autoridad de Certificación a los beneficiarios, sin que el FEDER pase por el beneficiario principal. Esto mejorará los plazos de cobro de los beneficiarios, reducirá los costes de transacción para los proyectos, y mejorará la transparencia financiera.

CALENDARIO INDICATIVO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS EN 2015:

| Medidas/Meses 2015 | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Sept. | Oct. | Nov. | Dic. |
|---|-------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|-------|------|------|------|
| 1. Diseño de la herramienta informática incorporando las mejoras: desmaterialización, carga telemática de documentos... | | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 2. Simplificación del formulario de candidatura. | | | X | X | X | X | X | X | X | X | | |
| 3. Sistema de costes simplificados. | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | | |
| 4. Reducción del plazo de pago. | | | | | | | | | X | X | X | X |

8. PRINCIPIOS HORIZONTALES

8.1. DESARROLLO SOSTENIBLE

El artículo 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 de Disposiciones Comunes señala que “Los objetivos de los Fondos EIE se perseguirán de conformidad con el principio de desarrollo sostenible y con el fomento por parte de la Unión del objetivo de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, tal como se recoge en el artículo 11 y el artículo 191, apartado 1, del TFUE, teniendo en cuenta el principio de que «quien contamina paga»; y “Los Estados miembros y la Comisión velarán por que en la preparación y la ejecución de los acuerdos de asociación y los programas se promuevan los requisitos de protección medioambiental, la eficiencia de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la biodiversidad, la capacidad de adaptación frente a los desastres y la prevención y gestión de riesgos”.

La evaluación ex ante y la evaluación ambiental estratégica del Programa aportan los elementos necesarios para asegurar que el Programa POCTEFA mantiene un respeto por el principio de desarrollo sostenible y contribuye a su cumplimiento.

Las prioridades de inversión y los objetivos específicos del Programa se encuentran dentro de una lógica de desarrollo sostenible para el espacio de cooperación. Vinculan las acciones de innovación y fortalecimiento de pymes con las áreas de sostenibilidad ambiental y desarrollo energético sostenible. En este sentido, se prima el desarrollo sostenible del espacio POCTEFA mediante la integración de las variables principales que, desde una óptica de cooperación, pueden contribuir al desarrollo económico, medioambiental y social del territorio y sus ciudadanos, desde un punto de vista sostenible. En su caso, se aplicarán plenamente las disposiciones de la Directiva EIA (Directiva 85/337/CEE modificada por la Directiva 97/11/CE), así como las disposiciones del artículo 6, apartados 3 y 6.4, de la Directiva «hábitats», para cualquier plan o proyecto que pueda afectar de forma apreciable a los lugares de la red Natura 2000.

En las convocatorias se invitará a las candidaturas de proyectos a enfocarse hacia una lógica de desarrollo sostenible, de manera que entre de los resultados a alcanzar figure la contribución de cada proyecto/operación al principio general de desarrollo sostenible. En este sentido, una candidatura que presente un impacto negativo sobre el medio ambiente deberá integrar medidas compensatorias o podrá ser rechazada por el Comité de Programación si las medidas compensatorias propuestas son juzgadas como no adaptadas con respecto al impacto previsible sobre el medio ambiente. Se invitará a tener en cuenta el concepto de Responsabilidad Social Empresarial en la presentación de los proyectos, cuando sea pertinente en relación con la temática tratada.

8.2. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN

El Reglamento (UE) nº 1303/2013 de Disposiciones Comunes, señala en su art. 7, segundo párrafo, que *“los Estados miembros y la Comisión tomarán las medidas oportunas para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual durante la preparación y ejecución de los programas. En particular, durante la preparación y aplicación de los programas se tendrá en cuenta la accesibilidad para las personas con discapacidad.”*

El Programa integra la igualdad de oportunidades y no discriminación en las propias acciones de los ejes prioritarios, en particular en:

- Eje 1, OT1: Los actores de la economía social y solidaria son elegibles en el OT 1.
- Eje 5, OT8: comprende las acciones de formación y empleo del Programa. Entre los colectivos que pueden ser beneficiarios se encuentran los colectivos más desfavorecidos o con dificultades de inserción. Dentro de los criterios de selección se recoge la contribución del proyecto a la igualdad y no discriminación.
- Eje 5, OT9: se trata de un eje destinado a la promoción de la inclusión social, la lucha contra la pobreza y la no discriminación.

El Programa, en su fase de elaboración, ha tenido en cuenta el principio de igualdad de oportunidades y no discriminación, para que sean puestas en marcha por el partenariado y el resto de actores, en particular:

- Elaboración de objetivos claros e indicadores pertinentes sobre igualdad y no discriminación, cuando sea coherente con las tipologías de actuaciones seleccionadas. Este seguimiento podrá ser realizado de manera complementaria a los indicadores establecidos a nivel de prioridad de inversión y objetivo específico por las estructuras de gestión del Programa.
- La puesta en marcha de un enfoque integrado transversal de igualdad en la selección de candidaturas de proyectos para prevenir o compensar las desventajas o situaciones de discriminación que siguen existiendo, así como en la toma en consideración de los elementos de igualdad y no discriminación en todas las fases de la programación.
- Promoción del acceso, en especial, digital o funcional, de los materiales del programa a las personas con mayores dificultades.
- Participación de organismos sociales en el Comité de Seguimiento.

8.3. IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

El Reglamento (UE) nº 1303/2013 de Disposiciones Comunes, señala en su art. 7, primer párrafo, que *“los Estados miembros y la Comisión velarán por que se tengan en cuenta y se promuevan la igualdad entre hombres y mujeres y la integración de la perspectiva de género a lo largo de la preparación y la ejecución de los programas, entre lo que se incluye lo que se refiere al seguimiento, la presentación de informes y la evaluación.”*

El tratamiento del principio de igualdad entre mujeres y hombres se tratará de manera conjunta junto con el de igualdad de oportunidades y no discriminación. Las actuaciones que se lleven a cabo incidirán en los tres aspectos de manera conjunta y coordinada, reforzando, según el público objetivo, un aspecto u otro.

El Programa contribuye directamente a la igualdad entre hombres y mujeres con el eje 4 (OT8 y OT9), desde el punto de vista del empleo femenino y el tratamiento de la desigualdad como una de las causas de exclusión social. Los proyectos son invitados a evaluar su contribución a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de acuerdo con los criterios de selección específicos para la prioridad (CTE).

De esta manera, las acciones concretas a poner en marcha coinciden en su enfoque y estructura con las del principio de igualdad de oportunidades y no discriminación, pero con ciertas especificidades que realzan el principio de igualdad mujeres-hombres, tal y como se detalla a continuación:

- Revisión para que todos los indicadores, en que sea factible, dispongan de una desagregación por sexo. Este nivel de desagregación se realizará en todas las fases del Programa y en las candidaturas de los proyectos.
- Revisión del sistema informático ya puesto en marcha en el período 2007-2013 para analizar si es posible seguir profundizando en el registro de los datos por sexos, la introducción o revisión de apartados específicos, etc. de manera que se gane en visibilidad, en particular en la parte pública hacia los beneficiarios y al gran público.
- El Programa tendrá en cuenta la necesidad de formación permanente de su partenariado en cuanto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y favorecerá la participación del personal de gestión e instrucción en acciones de formación y capacitación en la materia a lo largo del período de programación.
- Favorecer la participación de los organismos de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres dentro de las Instancias del Programa y, en su caso, mantener informados a estos organismos sobre el desarrollo del Programa, para que puedan emitir observaciones.
- El Programa prestará una atención especial a todas las vías de comunicación (visuales, folletos....) con el objetivo de luchar contra los estereotipos entre ambos sexos.

9. ELEMENTOS INDEPENDIENTES

9.1. GRANDES PROYECTOS QUE SE VAN A EJECUTAR DURANTE EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN

No procede.

Cuadro 23: Lista de grandes proyectos

| Proyecto | Fecha prevista de notificación/ presentación | Plazo previsto para el inicio de la ejecución | Fecha prevista de finalización | Ejes prioritarios / prioridades de inversión |
|----------|--|---|--------------------------------|--|
| | | | | |

9.2. MARCO DE RENDIMIENTO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN

Cuadro 24: Marco de rendimiento (cuadro recapitulativo)

| Eje prioritario | PI | Código | Indicador o etapa clave de ejecución | Unidad de medida | Hito para 2018 | Meta final (2023) |
|-----------------|----|--------|--|-----------------------|----------------|-------------------|
| 1 | | | <i>Grado de ejecución del Eje prioritario 1</i> | euros | 9.353.582 | 81.529.140,80 |
| 1 | 1b | CO26 | Número de empresas que cooperan con centros de investigación en proyectos de investigación financiados | Número de empresas | 6 | 85 |
| 1 | 1b | 1P2 | Tecnologías innovadoras para desarrollar el uso racional de los recursos naturales | Número de tecnologías | 1 | 14 |
| 1 | 3b | CO01 | Número de empresas que reciben ayuda | Número de empresas | 62 | 515 |
| 1 | 3b | CO02 | Número de empresas que reciben subvenciones | Número de empresas | 1 | 15 |

| Eje prioritario | PI | Código | Indicador o etapa clave de ejecución | Unidad de medida | Hito para 2018 | Meta final (2023) |
|-----------------|------|--------|--|-----------------------------------|----------------|-------------------|
| 2 | | | <i>Grado de ejecución del Eje prioritario 2</i> | euros | 5.344.904 | 43.810.686,29 |
| 2 | 5a | 2P3 | Número de estrategias transfronterizas de adaptación al cambio climático puestas en marcha | Número de estrategias | 1 | 8 |
| 2 | 5b | 2P5 | Población que se beneficia de las medidas de protección contra riesgos naturales en el marco del Programa | nº personas | 97.600 | 2.154.555 |
| 3 | | | <i>Grado de ejecución del Eje prioritario 3</i> | euros | 9.019.525 | 71.073.836,19 |
| 3 | 6c | 3P1 | Número de espacios patrimoniales que se benefician del apoyo del Programa a través de la puesta en marcha de acciones materiales e inmateriales | Número de espacios | 10 | 80 |
| 3 | 6d | 3P3 | Herramientas y modelos desarrollados para el seguimiento y la mejora de la calidad ecológica de los espacios POCTEFA | Número de herramientas / modelos | 2 | 25 |
| 4 | | | <i>Grado de ejecución del Eje prioritario 4</i> | euros | 4.676.791 | 34.283.833,35 |
| 4 | 7c | 4P1 | Oferta de servicios de transporte transfronterizo nuevos o mejorados respetuosos con el medioambiente | Número de servicios de transporte | 1 | 6 |
| 4 | 7c | 4P3 | Itinerarios ciclables realizados o mejorados | Número de km | 10 | 153 |
| 5 | | | <i>Grado de ejecución del Eje prioritario 5</i> | euros | 5.010.847 | 43.119.295,27 |
| 5 | 8CTE | 5P2 | Número de dispositivos conjuntos de educación y formación para promover el empleo juvenil, las oportunidades educativas y la enseñanza superior y la formación profesional a través de las | Número de acciones formativas | 1 | 26 |

| Eje prioritario | PI | Código | Indicador o etapa clave de ejecución | Unidad de medida | Hito para 2018 | Meta final (2023) |
|-----------------|----|--------|---|--------------------|----------------|-------------------|
| | | | fronteras. | | | |
| 5 | 9a | 5P4 | Población elegible cubierta por servicios mejorados | Número de personas | 84.180 | 682.760 |

9.3. SOCIOS PERTINENTES QUE PARTICIPAN EN LA PREPARACIÓN DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN

La elaboración del Programa de cooperación ha estado pilotada por un grupo de trabajo creado ad hoc y compuesto por representantes de los dos Estados miembros, de Andorra, como país tercero, y de las regiones y departamentos franceses, y las comunidades autónomas españolas. Este grupo de trabajo estaba compuesto por los técnicos de cooperación que trabajaban en estrecha colaboración con los responsables sectoriales de sus respectivas instituciones especialistas en las materias concretas del programa (ejes prioritarios de intervención, Objetivos Temáticos), prioridades transversales, o en el monitoreo y la evaluación. Así, la revisión de los trabajos de elaboración se ha beneficiado de un alcance técnico muy amplio, y de las validaciones sucesivas por parte de las instituciones miembros del grupo de trabajo.

Junto a ello, el Comité de Seguimiento del período 2007-2013 ha sido asociado a la elaboración del Programa 2014-2020. Aquí se encuentran representadas las entidades económicas y sociales definidas en su reglamento interno y han podido participar en las reuniones del comité y emitir su opinión sobre los avances de la redacción del Programa, sus enfoques y sus necesidades.

De manera complementaria, y como ha ocurrido en la realización del diagnóstico territorial y socio económico, se puso en marcha un sistema de participación masiva mediante la invitación a participar en tres tipos de encuestas *on line*:

- Encuestas a las instituciones implicadas en la gestión del Programa.
- Encuestas dirigidas a los beneficiarios del programa 2007-2013.
- Encuestas dirigidas a organismos socioeconómicos y medioambientales identificados por el Programa.

El Secretariado Técnico Conjunto invitó a participar a los actores identificados mediante correos electrónicos con el enlace a la encuesta y los códigos de acceso.

Este proceso de encuesta combinaba las respuestas cerradas con un buen número de respuestas abiertas, donde las entidades que cumplimentaban el cuestionario aportaron su contribución. Las encuestas estuvieron disponibles desde el 13 de febrero hasta el 1 de marzo de 2013.

Los resultados de participación de las encuestas fueron los siguientes:

- Encuestas a instituciones implicadas en la gestión: 11 respuestas a los cuestionarios: 5 de España, 5 de Francia y 1 de Andorra, que integraron a todas las instituciones concernidas.
- Encuestas a beneficiarios del programa de cooperación 2007-2013: 136 respuestas (44 del lado francés y 92 del lado español).
- Encuestas a organismos socioeconómicos y medioambientales: 74 respuestas (26 del lado francés, 45 del lado español y 3 de Andorra).

9.4. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA APLICABLES QUE RIGEN LA GESTIÓN FINANCIERA, LA PROGRAMACIÓN, EL SEGUIMIENTO, LA EVALUACIÓN Y EL CONTROL DE LA PARTICIPACIÓN DE TERCEROS PAÍSES EN PROGRAMAS TRANSNACIONALES E INTERREGIONALES MEDIANTE UNA CONTRIBUCIÓN DE RECURSOS DEL IEV Y EL IAP

No procede.